



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 12 de febrero de 2025	Sesión 6

SUMARIO

ASISTENCIA	9
ORDEN DEL DÍA	9
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	16
Aprobada el acta.	20
Desde la curul, interviene:	
-El diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC, para realizar comentarios con relación al acta de la sesión anterior y al orden del día de la presente sesión. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	20
-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC, para solicitar se emita un extrañamiento a la Mesa Directiva del Senado de la República respecto a la declaratoria de reforma constitucional en materia de salarios. La Presidencia realiza aclaraciones al respecto.	21

COMUNICACIONES

De las siguientes diputadas y diputado, por las que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto:

-De la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI, que reforma las fracciones I y III, y adiciona una fracción IV al artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 21

-De la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de MC, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático, a la Ley de Transición Energética, y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.. . . . 22

-Del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 22

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 22

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO**CÓDIGO CIVIL FEDERAL**

La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre. 22

La Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión votación de inmediato. **En votación económica, se consulta a la Asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites, y se somete a discusión y votación de inmediato. Se autoriza. 28**

Para sustentar una moción suspensiva, interviene:

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. **Se admite a discusión. 28**

Para referirse a la moción suspensiva, participan:

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. 31

-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT. 32

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutida la moción suspensiva y, de la misma manera, se acepta. En consecuencia, se turna la iniciativa a la Comisión de Justicia, para dictamen. 33

SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL BANCO DEL AGUA

El diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo Nacional Banco del Agua. **Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.** 33

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, en nombre propio y de la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, ambas del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido de maltrato animal. **Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.** 40

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, en nombre propio y de la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, ambas del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, en materia de sanciones por el ejercicio de la salud mental sin título profesional o cédula. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y Justicia, para dictamen.** 43

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LOS NIÑOS QUE HAN MUERTO DE CÁNCER A FALTA DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS

A solicitud de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de los niños que han muerto de cáncer a falta de medicamentos y tratamientos. 45

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

Continúa la presentación de iniciativas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Dora Patricia Mercado Castro, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 45

SE EXPIDE LA LEY GENERAL QUE RECONOCE Y ASEGURA LOS DERECHOS Y EL RESPETO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

La diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General que Reconoce y Asegura los Derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 47

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 49

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 57

SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE FRIDA KAHLO

La diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Frida Kahlo. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 58

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La diputada Alma Laura Ruiz López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.** 68

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 74

LEY DE VIVIENDA

La diputada Azucena Huerta Romero, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos. **Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.** 81

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 87

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, de manera telemática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 88

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Mayra Espino Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia, para dictamen.** 93

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Liliana Ortiz Pérez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 202 y 261 del Código Penal Federal, en materia de protección de derecho humano de las niñas, niños y adolescentes. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 94

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Anais Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, en materia de clasificación de violencias. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** 100

LEY DE MIGRACIÓN

La diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el decimocuarto párrafo del artículo 2 de la Ley de Migración. **Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.** 104

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

El diputado Javier Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, 23, 34, 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.** 108

SE DECLARA EL 30 DE OCTUBRE COMO DÍA NACIONAL DEL ZACAHUIL

El diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 115

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 118

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa. **Se turna a la Comisión de Igualdad y Género, para dictamen.** 126

LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Vio-

lencia, en materia de armonización legislativa. Se turna a la Comisión de Igualdad y Género, para dictamen.	133
--	-----

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE ESTABLECE EL CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se recibió el acuerdo por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura. Aprobado. Comuníquese.	137
--	-----

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-La diputada María de Fátima García León, de MC.	138
-La diputada Ana Isabel González González, del PRI.....	139
-La diputada Margarita García García, del PT.....	140
-La diputada Ma. Leonor Noyola Cervantes, del PVEM.....	142
-El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del PAN.....	143
-El diputado Juan Guillermo Rendón Gómez, de Morena.....	144

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100, 102, y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	145
--	-----

CLAUSURA Y CITA	145
------------------------------	-----

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	146
--------------------------------------	-----

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	147
--	-----

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se informa a la Presidencia que se tienen registrados 426 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (11:33 horas): Se abre la sesión ordinaria del miércoles 12 de febrero de 2025, en modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los dispositivos electrónicos de mayor uso.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 12 de febrero de 2025

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De las diputadas Ana Isabel González González, Laura Iraís Ballesteros Mancilla y el diputado Juan Ángel Bautista Bravo

Solicitan el retiro de iniciativas.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nom-

bre, a cargo de la diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción VII al artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias, a cargo de la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el décimo cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General que Reconoce y Asegura los Derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 22, 23, 34, 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Javier Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre de Frida Kahlo, a cargo de la diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ciudadanía para personas de 18 años y accesibilidad a cargos de elección, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el día 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 50 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salvaguardar su vida al transitar por las carreteras del país,

a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VIII del artículo 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de salvaguardar la vida de los trabajadores del estado que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción IX del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de salvaguardar la vida de las y los trabajadores que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un Título Vigésimo Séptimo al Código Penal Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del dipu-

tado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 293 Bis al Código Penal Federal, en materia de incremento de las penas causadas por violencia contra las mujeres víctimas de ácido o sustancia corrosiva, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa, a cargo de la diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa, a cargo de la diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 76 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado César Israel Damián Retes y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General para la Atención y Protección de las Personas Migrantes, suscrita por el diputado César Israel Damián Retes y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, con el

propósito de fortalecer la productividad y autosuficiencia alimentaria en el campo, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de determinar en la legislación el término extensionismo, como práctica institucional de apoyo público permanente a los productores del sector rural e impulsar así procesos de desarrollo social sostenible, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de profundizar medidas para la sustentabilidad y sostenibilidad pesquera, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de la Empresa Productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, para recuperar así la soberanía en la producción y suministro de estos insumos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona y deroga el artículo 102 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Wblester Santiago Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, para fomentar el desarrollo de los municipios reconocidos como Pueblos mágicos, a cargo del diputado Wblester Santiago Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona al artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, en materia de tarifas especiales para servicios de uso doméstico, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 199 Octies del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 8o. y 12 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda abandonada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de delitos contra la paz y seguridad de las personas, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras al servicio del estado, a cargo del diputado José Antonio López Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de derecho de artistas a recibir apoyos, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 145 y 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en materia de medidas de sanción en caso de delito de homicidio en grado de tentativa, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de precios de garantía, a cargo del diputado Emilio Lara Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para la

contratación de mexicanos y mexicanas en retorno, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 414 del Código Penal Federal, en materia de sustancias nocivas para las abejas, a cargo del diputado Emilio Lara Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona una fracción al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de educación indígena, intercultural y plurilingüe, suscrita por las diputadas Karina Margarita del Río Zenteno e Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39, numeral 2, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 1o., 4o., 14, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 28, 33, 57 y 66 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 1o., 1o.-a, 2o., 12, 30, 35, 48, 50-a, 56 y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2007, a cargo del diputado Aciel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de licencias para conducir permanentes, a cargo de la diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción VI Bis al artículo 3o. y reforma el artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, para reconocer y tratar la ludopatía como un problema de salud pública, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 10

primer párrafo y 18 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Rosalinda Savala Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para realizar inscripción de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados la frase: Mexicanas y Mexicanos Migrantes, Héroes de la Patria, a cargo de la diputada Roselia Suárez Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de acceso a los servicios de laboratorio clínicos, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Migración y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 202 y 261 del Código Penal Federal, en materia de protección de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Nancy Aracely Olguín Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 192 y 206 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 265 y 266 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 275 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 265 y 276-Ter del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que Crea el Fondo Nacional Banco del Agua, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de caminos artesanales, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 12 de enero de cada año como El día nacional de lucha contra la homofobia-transfobia en el fútbol, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de implementación de programas para la detección y atención oportuna de trastornos relacionados con la depresión y la ansiedad, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de impuestos por pago de colegiatura, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 21 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de armonización legislativa, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido de maltrato animal, suscrita por las diputadas Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, en materia de sanciones por ejercicio de la salud mental sin título profesional o cédula, suscrita por las diputadas Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de movilidad, seguridad e infraestructura, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de dere-

chos de representación política de las personas con discapacidad, a cargo del diputado Juan Armando Ruiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a efecto de incluir el tipo penal de acecho, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Alma Laura Ruiz López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el último párrafo del artículo 109 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción IX Bis al artículo 7; y reforma la fracción XII del artículo 58 de la Ley General de Turismo, recorriéndose los subsecuentes, en materia de prevención de incidentes delictivos en establecimientos hoteleros y de hospedaje, a cargo de la diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que modifica la denominación del Capítulo I del Título Decimoquinto, reforma el artículo 259 Bis y adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal, en materia de acoso sexual y hostigamiento sexual, a cargo de la diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 207 Bis a la Ley del Seguro Social, para garantizar instancias de cuidado para adultos mayores a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 2347 del Código Civil Federal, para efecto de establecer en contratos de donación el derecho de usufructo vitalicio de las personas de sesenta años o más, cuando el bien objeto de la donación sea un inmueble cuyo uso sea la vivienda principal del donante, suscrita por los diputados Fernando Jorge Castro Trenti y

Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, suscrita por el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 45 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por el diputado José Guillermo Anaya Llamas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, en materia de promoción de esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos como parte de las escuelas con horario completo en educación básica, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 160 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, a cargo de la diputada Azucena Huerta Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Eruviel Ávila Villegas, Carlos Alberto Puente Salas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mayra Espino Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 103 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, suscrita por los diputados Javier Octavio Herrera Borunda y Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 1o., 5o. y 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 216 Ter de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 390 Ter del Código Penal Federal y se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de monta choques o fraude por colisión vehicular, a cargo del diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 162 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en materia de salud, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de los principios rectores de universalidad, oportunidad, integralidad y gratuidad, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efeméride

Con motivo del Día Mundial contra el Cáncer, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, a declarar la desaparición de poderes en el estado de Sinaloa, a cargo de diputado Gibrán Ramírez Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al TSA, a que la Magistrada Presidenta Claudia Dinorah Velázquez González deje de lado sus intereses personales y realice las acciones a que haya lugar, a fin de asegurar que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 43 permanezca en su sede actual, así como exigir al Tribunal Superior Agrario otorgue certeza y seguridad jurídica y elimine todas las barreras que impidan el cabal ejercicio del derecho a la justicia pronta y expedita, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Fiscalías y Poderes Judiciales de las entidades federativas, a revisar los alcances del uso de la grafología como prueba pericial, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a promover el uso de hidrógeno verde en los diversos sectores de la industria energética, que permita transitar al uso

de energías limpias, a cargo de la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a diseñar e implementar campañas que promuevan la importancia del uso de la moda sostenible, a cargo de la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar, fortalecer y financiar los protocolos especializados para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes, salvaguardando el principio del interés superior de la niñez, suscrito por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Campo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Nuevo León, a crear y diseñar políticas públicas para atender a la población migrante que se encuentra en el estado y que llegarán en próximos días a consecuencia de las medidas migratorias adoptadas por el Presidente de los Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a atender la emergencia ambiental presuntamente relacionada con el derrame de hidrocarburos en el manantial de Mexicaltongo y el Sabino, ubicados en los municipios de Jilotepec y Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, a cargo de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a través de la Cofepris, a aplicar las medidas necesarias de prohibición del aditivo alimentario eritrosina, en la elaboración de alimentos, bebidas, medicamentos y dulces, por presuntamente ser precursor de cáncer, a cargo de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y al Gobierno del Estado de México, a destinar a los ayuntamientos los recursos necesarios y a trabajar de manera coordinada con ellos para eficientar las acciones que permitan lograr el saneamiento del Río Lerma Santiago, a cargo

del diputado José Luis Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca y al IMSS- Bienestar, a resolver la crisis de salud de dicho estado y garantizar el derecho humano a la salud de los usuarios de los hospitales, a cargo de la diputada María de Fátima García León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz, a restablecer de manera inmediata el servicio en las oficinas de Hacienda de Bruno Pagliai y Penalito, en Boca del Río, a cargo del diputado Sergio Gil Rullán, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz, a llevar a cabo una auditoría a la compañía de agua del Municipio de Boca del Río, a fin de evaluar si el servicio que está prestando a la ciudadanía, a cargo del diputado Sergio Gil Rullán, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión en modalidad presencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes once de febrero de dos mil veinticinco, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta diputadas y diputados, a las once horas con veintiséis minutos del martes once de febrero de dos mil veinticinco, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas instaladas en las curules, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada y el diputado, por las que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria, a saber:

- Montserrat Ruiz Páez, de Morena, que reforma y adiciona los artículos tres, cuatro, seis, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, setenta y ocho, y ochenta y dos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de prevención de la gentrificación; y
- Eruviel Ávila Villegas, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de accho.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Cámara de Senadores, por las que informa la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura. De enterado.

- Por la que remite la parte correspondiente a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, la Ley del Sector Eléctrico, la Ley del Sector Hidrocarburos, la Ley de Planeación y Transición Energética, la Ley de Biocombustibles, la Ley de Geotermia, y la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remitida por la titular del Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, la parte correspondiente.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el Informe sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales, registrados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, correspondiente al sexto bimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, y el informe relativo al traspaso de recursos que se registran en el Programa Anual de la Secretaría de Bienestar, y el de la Secretaría de Salud. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.

d) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por la que remite el programa anual de trabajo dos mil veinticinco. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

e) De la titular del Ejecutivo Federal, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de fortalecimiento del financiamiento de la Institución y derecho a la vivienda para las personas trabajadoras al servicio del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Seguridad Social, para opinión.

Solicitud de licencia de legislador.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta a la Asamblea con oficio del diputado Jorge Luis Villatoro Osorio, del Partido Verde Ecologista de México, por el que solicita licencia, por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el décimo tercer distrito electoral del estado de Chiapas, a partir del once de febrero del año en curso. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese a la suplente.

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano José Roberto Ramírez Cruz, diputado federal electo en el décimo tercer distrito electoral del estado de Chiapas, designa una comisión de cortesía para que lo acompañe en su ingreso al interior de este Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Desde su curul, interviene el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Presidencia, se conceda un minuto de silencio en memoria del padre del diputado Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional; así como de la madre de su compañero de bancada Paulo Gonzalo Martínez López. La Presidencia obsequia la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

De igual manera, la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional, solicita a la Presidencia, se conceda un minuto de silencio en memoria de Ana Carolina Saucedo Bahena, acaecida recientemente en la ciudad de Monterrey. La Presidencia obsequia la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Discusión de dictamen.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro, numeral uno, fracción segunda, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, a la diputada Merilyn Gómez Pozos.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro, numeral uno, fracción cuarta, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, a las diputadas y diputados: Raúl Lozano Caballero, de Movimiento Ciudadano; Mario Zamora Gastélum, del Partido Revolucionario Institucional; Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo;

Desde su curul, interviene la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, para responder alusiones personales.

Cindy Winkler Trujillo, del Partido Verde Ecologista de México;

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

Miguel Ángel Guevara Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y Sonia Rincón Chanona, de Morena.

Desde su curul, interviene la diputada Margarita Graniel Zenteno, de Morena, para solicitar un minuto de silencio en memoria de las víctimas acaecidas recientemente en un accidente automovilístico en el estado de Tabasco. La Presidencia concede la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio).

Primera ronda

Se somete a discusión en lo general y en términos del artículo ciento cuatro, numeral uno, fracción quinta, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra, a las diputadas y los diputados, para hablar: en contra Silvia Patricia Jiménez Delgado, del Partido Acción Nacional;

Desde su curul, interviene la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar un minuto de silencio en memoria de las víctimas acaecidas recientemente en un accidente auto-

movilístico en el estado de Campeche. La Presidencia concede la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio).

En pro Carlos Ignacio Mier Bañuelos, de Morena; en contra Arturo Yáñez Cuéllar, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Nancy Aracely Olgún Díaz, del Partido Acción Nacional; en pro Julia Arcelia Olgún Serna, de Morena; en contra Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, de Movimiento Ciudadano; en pro Óscar Iván Brito Zapata, de Morena; en contra Nadia Navarro Acevedo, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo; en contra María del Rosario Guzmán Avilés, del Partido Acción Nacional; y en pro Elena Edith Segura Trejo, de Morena.

**Presidencia de la diputada
María del Carmen Pinete Vargas**

Segunda ronda

Se continua con la segunda ronda de oradores. Se concede el uso de la palabra, a las diputadas y los diputados, para hablar: en contra Diana Estefanía Gutierrez Valtierra, del Partido Acción Nacional; en pro Jacobo Mendoza Ruiz, de Morena; en contra Verónica Martínez García, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Juan Luis Carrillo Soberanis, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Verónica Pérez Herrera, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación del diputado Gibrán Ramírez Reyes, de Movimiento Ciudadano; en pro Beatriz Andrea Navarro Pérez, de Morena; en contra Claudia Ruiz Mas-sieu Salinas, de Movimiento Ciudadano; en pro Carol Antonio Altamirano, de Morena quien solicita a la Presidencia moción de ilustración respecto al artículo setenta y cuatro, fracción seis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como a los resolutivos séptimo y octavo del dictamen a discusión; en contra Lorena Piñón Rivera, del Partido Revolucionario Institucional;

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

En pro Nora Yessica Merino Escamilla, del Partido del Trabajo; en contra María Isabel Rodríguez Heredia, del Partido Acción Nacional; y

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

En pro Daniel Andrade Zurutuza, de Morena.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido.

Desde su curul, intervienen los diputados: Gibrán Ramírez Reyes, de Movimiento Ciudadano; y Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo, ambos para rectificación de hechos.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del dictamen, en un solo acto.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

En votación nominal, por trescientos veintinueve votos a favor, y ciento diecinueve en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, y comuníquese a la Auditoría Superior de la Federación.

Comunicaciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta al Pleno con la comunicación del diputado Pedro Miguel Haces Barba, de Morena, por la que informa la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del diez de febrero del año en curso. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

Presentación de iniciativas.

El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas con proyecto de decreto, en consecuencia, se concede el uso de la palabra, a las diputadas y diputados:

- Francisco Javier Farías Bailón, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos ciento diez, ciento doce,

y ciento dieciséis de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de estímulos para el desarrollo del deporte de rendimiento no profesional. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Juan Francisco Espinoza Eguía, que deroga el inciso d) del artículo dos, y el dos-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, y legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- María Graciela Gaitán Díaz, del Partido Verde Ecológico de México, que adiciona el artículo setenta y siete Bis cinco a la Ley General de Salud, en materia de creación de laboratorios nacionales de medicamentos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Santiago González Soto, del Partido del Trabajo, que adiciona el artículo treinta y ocho Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

- Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Partido Acción Nacional, que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para reducir en un cincuenta por ciento las cuotas aplicables a la enajenación de combustibles automotrices, suscrita por legisladores integrantes de su bancada. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Olga Leticia Chávez Rojas, de Morena, que reforma los artículos tres, ciento nueve, y ciento once de la Ley de Migración.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

Desde su curul, intervienen las diputadas: Miriam de los Angeles Vázquez Ruiz, del Partido del Trabajo,

para hacer comentarios relativos a lo manifestado por el diputado Gibrán Ramírez Reyes, de Movimiento Ciudadano; y Leide Avilés Domínguez, de Morena, para hacer comentarios relativos al operativo "atarra-ya", instaurado en el Estado de México.

Turno a comisiones de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, contenidas en el orden del día, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con siete minutos y cita para la próxima que tendrá lugar, el día de mañana, miércoles doce de febrero de dos mil veinticinco, a las once horas, en modalidad semipresencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles y en las tabletas de las curules de las legisladoras y los legisladores.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobada el acta.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Gibrán, ¿con qué objeto?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Quería hablar sobre el acta de la sesión anterior. Se ha aprobado, pero indebidamente se incluyeron al final co-

mentarios hechos fuera de Reglamento sobre una rectificación de hechos que presenté a lo largo de la sesión.

Entonces, creo que esos comentarios deberían quedar fuera del acta, y si eso no se puede porque ya se aprobó por la mayoría, yo le propondría que en el orden del día se abra agenda política por si quieren discutir Oaxaca, aquí estamos y aquí vamos a seguir. Y si quieren discutir Sinaloa vamos a hacer lo mismo. Ambos estados donde dominan autócratas que han encabezado sistemas que han llegado incluso al asesinato político.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Diputado, sobre su petición para la rectificación o verificación del acta, se revisa por esta Presidencia y le informo en el transcurso de la sesión de lo que comenta y qué procedería en su caso. Sobre el segundo tema que plantea, el orden del día está aprobado por la Mesa Directiva; no se modificaría en este momento, continuaríamos con el orden del día previamente establecido, publicado en la Gaceta. Más tarde le informo sobre el trámite de la observación que comenta del acta.

El diputado Pablo Vázquez Ahued (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Pablo Ahued, ¿con qué objeto?

El diputado Pablo Vázquez Ahued (desde la curul): Gracias, presidente. Para denunciar un hecho y solicitar a la Mesa Directiva que podamos emitir un extrañamiento a la Presidencia del Senado de la República, pues es fecha que no ha emitido la declaratoria de reforma constitucional en materia de salarios, para establecer el salario base de servidores públicos y para que el salario mínimo no pueda ser inferior a la inflación, que fue aprobado por unanimidad en ambas Cámaras en octubre. Fue aprobado por 23 congresos estatales e, inexplicablemente, la Mesa Directiva del Senado de la República la tiene guardada en un cajón y no quisieramos pensar que algunas reformas las aprueban en una semana y las publican, y ésta, que beneficia a millones de trabajadores de México, la tienen congelada. Solicito que consideren en la Mesa Directiva hacer este extrañamiento, este llamado a la Presidencia del Senado de la República.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Diputado Ahued, antes de hacer algún extrañamiento, creo que lo dable sería solicitar información al Senado de cuál es la circunstancia, cómo van los votos de las legislaturas

y a partir de eso ya informar a este pleno sobre lo que ellos nos comenten del estatus en el que se encuentra el trámite y en su momento ya tomar alguna decisión, porque preventivamente o preliminarmente me informan que parece que todavía no han llegado todos los votos, que no han llegado, que ya se emitieron en las legislaturas, pero que no han llegado materialmente al Senado. Entonces, pediría esa información y se las comunicaría.

COMUNICACIONES

La secretaria diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla:

Se recibieron solicitudes de la diputada Ana Isabel González González, la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla y el diputado Juan Ángel Bautista Bravo para retirar iniciativas que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

La que suscribe, diputada federal Ana Isabel González González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el retiro de la iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 27 de noviembre de 2024, misma que fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen, denominada:

“Se propone reformar por modificación la fracción I y III y por adición de una fracción IV del artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.”

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que sirva brindar al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 10 de febrero de 2025.— Diputada Ana Isabel González González (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente me permito solicitarle sea retirada la iniciativa que presenté el pasado 16 de octubre de 2024, bajo el título:

- Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático, a la Ley de Transición Energética, y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Cambio Climático y Sostenibilidad, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 2 de octubre de 2024, Y actualizar en consecuencia los registros parlamentarios.

Lo anterior, a fin de realizar una modificación relativa al impacto presupuestal de la iniciativa y volverla a presentar con dicha modificación. Agradeciéndole de antemano la atención a la presente, reciba usted mis saludos.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2025.— Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El que suscribe, diputado Juan Ángel Bautista Bravo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar sea retirada la iniciativa siguiente y actualizar los registros parlamentarios:

- Proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordena-

miento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 5 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2025.— Diputado Juan Ángel Bautista Bravo (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Mundial contra el Cáncer, a cargo de los grupos parlamentarios, que tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Coordinador Monreal. Se modifica el orden en que analizaremos los temas e iniciaremos con el apartado de iniciativas.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre.

La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Gracias, presidente. Buenos días a todas y a todos, vengo a presentar una iniciativa en materia de igualdad de género y de derecho humano al nombre. Se han puesto a pensar el nombre de todas y todos nosotros, está integrado, por supuesto, por nuestro nombre de pila, como le dice la gente, pero también por nuestros apellidos y sabemos que normalmente se exige que el apellido paterno sea el primero y sabemos también que ahora muchos de los hogares son dirigidos por mujeres, que muchas mujeres crían solas a sus hijos e hijas, y al final de tiempo el apellido que va desapareciendo es el de la mujer.

Por eso presento esta iniciativa. *Estirpe* es vocablo de la lengua española que, en una sucesión hereditaria, establece el conjunto formado por la descendencia de una persona a quien ella representa y cuyo lugar toma. En los hechos, la estirpe de las familias se compone por las hijas e hijos de las personas, pero al encontrarse definida por el apellido paterno las mujeres han sido eliminadas de los registros ancestrales de todas las estirpes.

En España, país del que surge tanto nuestro sistema legal como la organización social actual, fue hasta el siglo XV en que se empezaron a crear las líneas genealógicas claramente definidas por un apellido que identificara a las y los miembros de una misma familia. En esta variedad de orígenes existía un único factor en común, sea cual fuere el surgimiento del apellido, este se daba a raíz del nombre, oficio o características físicas o lugar de origen de *paterfamilias*; es decir, el “hombre de la casa, cabeza de la estirpe”.

En el país, los antecedentes de las instituciones registrales, datan desde la llegada de los españoles, cuando la Iglesia Católica atrajo a su poder el registro de la población, siendo los jerarcas católicos quienes tenían estas facultades, a raíz de ser ellos quienes efectuaban los bautizos y matrimonios, obteniendo así el primer acceso a los registros de las y los nacidos en América, dominio que no fue interrumpido sino hasta la expedición de las Leyes de Reforma, de las cuales forma parte la Ley Orgánica del Registro Civil, expedida el 28 de julio de 1859, en plena Guerra Civil, dando paso esencial para lograr la secularización de los distintos ámbitos públicos que se encontraban en manos de la Iglesia.

A partir de este momento y junto con la ley del estado civil de las personas, fue que el Estado determinó como el responsable primordial de otorgar y controlar el estado civil de las personas que posteriormente se relacionaría con un concepto más avanzado, el derecho a la identidad personal, el cual otorga a cada individuo la oportunidad de contar con un nombre, un apellido, una nacionalidad y una familia.

De forma indudable, el Registro Civil repercute en la formación de la nación, pues define a sus ciudadanos en los terrenos social y jurídico. A partir de su creación, el Estado comenzó a proveer a los individuos de la seguridad de su identidad. Hoy, los registros estatales del país dan cuenta de la historia de toda la población, pues informan qué mujeres y hombres habitan el país, dónde nacieron y con quién han contraído matrimonio, dónde murieron, etcétera.

Si bien la separación de la Iglesia y el Estado fue significativa y radical en materia registral, también es cierto que desde 1859 hasta la fecha, el registro de las mexicanas y mexicanos, aunque eficiente, cada vez mejor realizado a raíz del avance de las tecnologías, continúa negando de manera amplia el derecho de las mujeres a la igualdad y a que su nombre sea parte de la identidad de su descendencia.

Es importante señalar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 24242011, estableció que, a raíz de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos, se podía determinar que el derecho al nombre es un derecho humano al encontrarse entre aquellos que no podrán restringirse ni suspenderse, ni siquiera en lo que se ha llamado estados de excepción.

También es importante que se señale que la Suprema Corte manifestó que la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo unos elementos determinantes el nombre, derecho humano, con el siguiente contenido y alcance: el nombre es el conjunto de signos que constituye el elemento básico e indispensable de la identidad, está integrado por el nombre propio y los apellidos, está regido por el principio de autonomía de la voluntad, pues debe ser elegido libremente por la persona misma, las madres, padres o tutores, según sea el momento del registro, por tanto, no puede haber ningún tipo de restricción ilegal y legítima al derecho en interferencia en la decisión. Por tanto, propongo...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Sí, presidente, concluyo. Propongo modificar el artículo 58 del Código Civil Federal, en el sentido que una pareja pueda elegir de entre sus cuatro apellidos, paternos y maternos, cuál poner en qué orden y esto que además pueda seguir en su estirpe, que todos los hijos e hijas nacidos de esa pareja puedan tener el mismo apellido, esto en reivindicación de las mujeres que cada vez más estamos presentes en la vida de nuestro país y que además somos las que criamos. Esta iniciativa había sido...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: –Sí. ...ya propuesta en el Senado de la República, votada a fa-

vor allá y aquí se extinguió, por eso estoy presentándola hoy. Y hoy solicito, presidente, la dispensa de trámites para que sea votada de inmediato. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre, a cargo de la diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del Grupo Parlamentario de Morena

Antares Vázquez Alatorre, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación

La palabra «estirpe» es un vocablo de la lengua española que, en una sucesión hereditaria, establece el conjunto formado por la descendencia de una persona a quien ella representa y cuyo lugar toma. En los hechos, la estirpe de las familias se compone por las hijas e hijos de las personas, pero al encontrarse definida por el apellido paterno, las mujeres han sido eliminadas de los registros ancestrales de todas las estirpes.

En España, país del que surgen tanto nuestro sistema legal como la organización social actual, fue hasta el siglo XV en que se empezaron a crear las líneas genealógicas claramente definidas por un apellido que identificara a las y los miembros de una misma familia.

Fue así que surgieron apellidos que perduran hasta nuestros días, algunos surgidos de la conversión de los nombres de pila (González de Gonzalo, o López de Lope); o a raíz de los oficios: Herrero, Zapatero, Maestro —o sus adaptaciones Ferrer, Sabater, Mestre o Fuster en otros idiomas—, mientras que otros fueron creados según las características físicas del líder de las familias: Rubio, Calvo, Bermejo; y también hubo quienes hicieron una conversión toponímica (Francés, Aragón, Valencia, etcétera).

En esta gran variedad de orígenes existía un único factor en común: sea cual fuere el surgimiento del apellido, éste se daba a raíz del nombre, oficio, características físicas o lugar de origen del *pater familias*, es decir: el hombre a la cabeza de la estirpe.

En nuestro país, los antecedentes de las instituciones registrales datan desde la llegada de los españoles, cuando la iglesia católica atrajo a su poder el registro de la población, siendo los jerarcas católicos quienes tenían estas facultades a raíz de ser ellos quienes efectuaban los bautizos y los matrimonios, obteniendo así el primer acceso a los registros de las y los nacidos en América, dominio que no fue interrumpido sino hasta la expedición de las Leyes de Reforma, de las cuales forma parte la Ley Orgánica del Registro Civil —expedida el 28 de julio de 1859, en plena Guerra Civil— dando un paso esencial para lograr la secularización de los distintos ámbitos públicos que se encontraban en manos de la iglesia.

Es a partir de ese momento, y junto con la Ley del Estado Civil de las Personas, que el Estado se determinó como el responsable primordial de otorgar y controlar el estado civil de las personas, que posteriormente se relacionaría con un concepto más avanzado: el derecho a la identidad personal, el cual otorga a cada individuo la oportunidad de contar con un nombre, un apellido, una nacionalidad y una familia.

De forma indudable, el Registro Civil impacta en la formación de la nación, pues define a sus ciudadanos tanto en el terreno social como en el jurídico, y es a partir de su creación cuando el Estado comenzó a proveer a los individuos de la seguridad de su identidad. Hoy en día los distintos registros de los estados del país dan cuenta de la historia de toda la población, pues informan quiénes son las mujeres y hombres que habitan este país, dónde nacieron, con quién han contraído matrimonio, dónde murieron, etcétera.

Si bien es cierto que la separación de la Iglesia y el Estado fue significativa y radical en materia registral, también es cierto que desde 1859 hasta la fecha, el registro de las mexicanas y mexicanos —aunque eficiente y cada vez mejor realizado a raíz del avance de las tecnologías— continúa negando de manera amplia el derecho de las mujeres a la igualdad y a que su nombre sea parte de la identidad de su descendencia.

II. Derecho Humano al Nombre

El artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. [El resaltado es propio].

En este sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Amparo Directo en Revisión 2424/2011 estableció que, a raíz de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, se podía determinar que el derecho al nombre es un derecho humano al encontrarse entre aquellos derechos que no podrán restringirse ni suspenderse ni siquiera en lo que se ha llamado un «estados de excepción»; sin embargo, también se hizo notar que la norma suprema no define lo que debe entenderse por «derecho al nombre» ni tampoco fijaba su sentido o alcance, por lo que resultaba necesario observar este derecho desde la óptica de los tratados in-

ternacionales en materia de derechos humanos y de sus interpretaciones autorizadas.

Ante ello y con base en que el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional exige que el sentido de los derechos humanos se interprete de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales, de forma tal que se favorezca de la manera más amplia a las personas; se tiene la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir de dos métodos interpretativos, a saber, el sistémico y el *pro personae*.

Por su parte, el artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tratado internacional del que el Estado mexicano forma parte, establece que:

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

En consecuencia, la SCJN manifestó que la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de sus elementos determinantes el nombre, derecho humano con el siguiente contenido y alcance:

1. El nombre es el conjunto de signos que constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad.
2. Está integrado por el nombre propio y los apellidos.
3. Está regido por el principio de autonomía de la voluntad, pues **debe ser elegido libremente por la persona misma, las madres, padres o tutores, según sea el momento del registro**; por tanto, no puede existir ningún tipo de restricción ilegal o ilegítima al derecho ni interferencia en la decisión; sin embargo, sí puede ser objeto de reglamentación estatal, siempre que ésta no lo prive de su contenido esencial.
4. Incluye dos dimensiones: la primera relativa a tener un nombre y, la segunda, concerniente al ejercicio de modificar el dado originalmente por los padres al momento del registro; por lo que, una vez registrada la persona, se debe garantizar la posibilidad de preservar o modificar el nombre y apellido.

5. Es un derecho no suspendible, incluso en tiempos de excepción.

Ahora bien, la Suprema Corte también señaló que los instrumentos internacionales permiten ciertas restricciones específicas respecto del ejercicio de los derechos humanos en ellos reconocidos, siempre que aquellas cumplan con los siguientes criterios:

- a) Estar previstas en ley (legalidad);
- b) Satisfacer un principio de necesidad;
- c) Estar acordes con los fines establecidos en los instrumentos internacionales;
- d) Ser razonables;
- e) Atender al principio de proporcionalidad; y
- f) Al principio de sociedad democrática.

Por lo anterior, se precisó que la regulación para el ejercicio del derecho al nombre es constitucional y convencionalmente válida siempre que la misma se encuentre en ley, bajo condiciones dignas y justas **y no para establecer límites que en su aplicación equivalgan en la realidad a una cancelación de su contenido esencial.**

De ahí que, la razón subyacente de la prohibición en estudio radicaba en el respeto del principio de la inmutabilidad del nombre, lo cual, a juicio de la SCJN, no podía considerarse como un fin legítimo y mucho menos como una medida necesaria, razonable ni proporcional.

Es decir, **se indicó que el derecho al nombre implica la prerrogativa de su modificación, misma que puede estar reglamentada en la ley a efecto de evitar que conlleve un cambio en el estado civil o la filiación, implique actuar de mala fe, se contraríe la moral o se busque defraudar a terceros.**

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha definido de manera particular, que es inconstitucional obligar a registrar a un recién nacido anteponiendo el apellido paterno, estableciendo que la práctica de colocar el apellido del hombre primero relega a la mujer a un rol secundario en el ámbito familiar.

Mediante la resolución del Amparo en Revisión 208/2016, la SCNJ confirmó que las madres y padres pueden decidir el orden de los apellidos de sus hijos, al declarar la inconstitucionalidad de la parte correspondiente del Código Civil de la Ciudad de México, cuyo mandato obliga a que el primer apellido sea el del padre y el segundo el de la madre.

A raíz de esta declaración de inconstitucionalidad sobre una porción del artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, misma que establece que «los recién nacidos serán registrados con el apellido paterno primero y el materno después», el máximo órgano jurisdiccional del país definió que dicha disposición establece un prejuicio que discrimina y disminuye el rol de las mujeres en las familias y, en consecuencia, en la sociedad, ordenando que se deberán expedir nuevas actas de nacimiento a las menores con el orden de los apellidos deseado por las madres y los padres.

En esta importante resolución, la Suprema Corte confirma que la imposición del apellido paterno responde a un trasfondo histórico en el cual la concepción de éste como jefe y portador del apellido de la familia, relega a las mujeres al papel de simples integrantes, negando con ello las funciones indispensables de crianza, dirección y sostenimiento que cada vez con mayor frecuencia desempeñan las mujeres, tal como se ha expresado de forma previa en el apartado anterior de la presente iniciativa.

De tal forma, **no se encuentra justificado limitar el derecho de los padres a elegir el nombre de sus hijos a partir de prejuicios que pretendan perpetuar la situación de superioridad del hombre en las relaciones familiares.**

III. Situación Actual de los Hogares en México

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 71 por ciento de los hogares en México son nucleares, esto quiere decir que se encuentran formados por la madre, el padre y las hijas o hijos; o sólo por la madre, o el padre con hijas e hijos. La información del Censo de Población y Vivienda 2020 muestra que, a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, esto significa **11 millones 474 mil 983 hogares.**

En las últimas décadas, los cambios ocurridos en México, tanto demográficos y económicos, como sociales y culturales, han influido en el aumento de los hogares con jefa-

tura femenina, lo que ha motivado diversas investigaciones¹ para conocer las causas y las condiciones en las que se desarrollan. También han suscitado nuevos retos en materia de política pública en apoyo a este tipo de hogares, por considerar la vulnerabilidad social y económica a la que pueden enfrentarse, al igual que las repercusiones sobre el bienestar de los miembros que los conforman.

Algunos factores que se han documentado y que tienen un impacto en el crecimiento de los hogares los que una mujer se encuentra al frente son:

a) Los de tipo demográfico: el descenso de la fecundidad, los movimientos migratorios, el envejecimiento poblacional con una mayor esperanza de vida para las mujeres, el aumento de las prácticas conyugales y reproductivas consensuales;

b) Los socioeconómicos: las crisis económicas en las que han generado la caída de los ingresos reales de las familias, la escasez de empleo, la incorporación femenina en el mercado laboral, el abandono de los padres o la falta de reconocimiento sobre las hijas o hijos que se engendran; y

c) Los socioculturales: se cuestiona el discurso patriarcal que considera al padre como autoridad máxima de la familia, nuevos roles de género y de responsabilidades de la mujer en el interior de los hogares y la búsqueda de una mayor autonomía de las mujeres.

En la gran mayoría de los hogares mono maternos, el apellido que llevan las hijas o hijos es el del padre.

Esta situación no es reciente y, de hecho, podemos encontrar hogares en los que por más de dos generaciones son las mujeres las que —por múltiples razones— lideran, dirigen y sostienen sus hogares, en muchos de ellos esta tercera generación continúa portando como primer apellido el de hombres que no conocen, o quienes por diversos motivos no han sido responsables económica y afectivamente.

Por ello, para muchas hijas e hijos que han crecido en estos hogares, la posibilidad de elegir para su descendencia el apellido materno de sus madres no es solo una reivindicación de su propia identidad, sino el establecimiento de una estirpe que permita a las generaciones futuras el conocimiento de su origen, de sus tradiciones, y que permita también dar un reconocimiento a las mujeres que en muchas

partes del país sostienen no sólo a las familias sino a sus comunidades a lo largo de las generaciones.

IV. Armonización con la Reforma Política del Distrito Federal, 2015

A raíz de la reforma constitucional por la que se creó la Ciudad de México como una entidad federativa, y a la desaparición del Distrito Federal, se plantea la armonización de los términos que contiene actualmente el artículo 58 del Código Civil Federal.

Con base en lo previamente expuesto y a fin de dar mayor claridad respecto a la parte normativa que se pretende modificar, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 58.- El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y apellidos que le correspondan; asimismo, la razón de si se ha presentado vivo o muerto; la impresión digital del presentado. Si éste se presenta como hijo de padres desconocidos, el Juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciéndose constar esta circunstancia en el acta.</p> <p><i>Sin correlativo.</i></p> <p>Si el nacimiento ocurriere en un establecimiento de reclusión, el Juez del Registro Civil deberá asentar como domicilio del nacido, el Distrito Federal.</p> <p>En los casos de los artículos 60 y 77 de este Código el Juez pondrá el apellido paterno de los progenitores o los dos apellidos del que lo reconozca.</p> <p>En todos los casos que se requiera, el juez del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.</p>	<p>Artículo 58.- El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y apellidos que le correspondan en el orden que definan la madre y el padre, pudiendo elegir de entre sus apellidos maternos y paternos; asimismo, la razón de si se ha presentado vivo o muerto; y la impresión digital del presentado. Si éste se presenta como hija o hijo de padres desconocidos, la o el Juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciéndose constar esta circunstancia en el acta.</p> <p>En los casos en que nazcan más hijas o hijos en el mismo núcleo familiar, éstos deberán llevar el mismo orden de apellidos que su primera hermana o hermano.</p> <p>Si el nacimiento ocurriere en un establecimiento de reclusión, la o el Juez del Registro Civil deberá asentar como domicilio del la o el nacido, la Ciudad de México el Distrito Federal.</p> <p>En los casos de los artículos 60 y 77 de este Código, la o el Juez pondrá el apellido paterno de los progenitores o los dos apellidos de la persona que la o lo reconozca.</p> <p>En todos los casos que se requiera, la o el juez del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.</p>

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y el derecho humano al nombre

Único. Se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en los términos siguientes:

Artículo 58. El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y apellidos que le correspondan **en el orden que definan la madre y el padre, pudiendo elegir de entre sus apellidos maternos y pater-**

nos; asimismo, la razón de si se ha presentado vivo o muerto; y la impresión digital del presentado. Si éste se presenta como **hija o** hijo de padres desconocidos, **la o** el Juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciéndose constar esta circunstancia en el acta.

En los casos en que nazcan más hijas o hijos en el mismo núcleo familiar, éstos deberán llevar el mismo orden de apellidos que su primera hermana o hermano.

Si el nacimiento ocurriere en un establecimiento de reclusión, **la o** el Juez del Registro Civil deberá asentar como domicilio de **la o** el nacido, **la Ciudad de México.**

En los casos de los artículos 60 y 77 de este Código, **la o** el Juez pondrá el apellido paterno de los progenitores o los dos apellidos de **la persona** que **la o** lo reconozca.

En todos los casos que se requiera, **la o** el juez del Registro Civil está obligado a registrar en el acta de nacimiento el nombre solicitado, con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto, las legislaturas de cada entidad federativa deberán armonizar las disposiciones legales que correspondan al contenido del presente.

Nota

1 En el documento Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas (Cepal/Celade, 2002) se relaciona la vulnerabilidad social con grupos específicos de la población, cuya identificación obedece a ciertos criterios: la existencia de algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal, el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos, o la presencia de algún atributo básico como la edad, el sexo o la condición étnica que se supone les origina riesgos o problemas comunes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputada Antares Vázquez Alatorre (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con fundamento en los artículos 59, numeral 3, y 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, pido a la Secretaría que consulte en votación económica si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete de inmediato a discusión y votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se consulta si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación.

Coordinador Monreal, ¿me está solicitando la palabra? No. Ha presentado una moción suspensiva el diputado Elías Lixa. Adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Muchas gracias, estimado presidente, estimado presidente, estimados diputados, estimadas diputadas. Voy a procurar hacer uso de mi tiempo en esta moción suspensiva para tratar de convencerlos de que la racionalidad no alcanza para que este tema se someta a votación de la forma que se pretende.

Primero, presidente, debo hacer una observación sobre el trámite que ha realizado la Presidencia, quien deba solventar las deficiencias de las solicitudes. La dispensa de trámites no existe *per se* en nuestro reglamento. Lo que existe es someter si un dictamen o una iniciativa se consideran de urgente u obvia resolución, que no es lo mismo que una solicitud de dispensa de trámites. Por lo tanto, solicito que en próximas ocasiones sea el mecanismo referido en el artículo 82 el de referencia para los trámites.

Segundo, me llama de manera poderosa la atención —y seguramente a todos los que integran la Junta de Coordinación Política— que ayer, estando presente el coordinador de la mayoría, el diputado Ricardo Monreal, conversamos y dialogamos sobre la posibilidad de que el dictamen se discutiera. En ese momento, todos los grupos parlamentarios, absolutamente todos, coincidimos en que podía haber la pertinencia de evaluar el texto y en caso de existir acuerdos

sobre el texto, valorar entonces si este trámite debiera de resolverse así o no.

Es cierto que se circuló la propuesta el día de ayer por la tarde, pero también es cierto que diferentes grupos advertimos de la deficiencia técnica en la redacción en diversos aspectos. Por lo tanto, consideramos que este tema debiera irse a comisiones en un trámite ordinario para que pueda ser fortalecido y pueda ser entonces sometido a este pleno, haciéndolo bien y me refiero al tema.

Primero, no es un tema de urgente u obvia resolución. Explico el porqué: la propuesta hace referencia sólo al Código Civil Federal. Es decir, que su ámbito de competencia es la federación. O sea, lo que están proponiendo es que las niñas y los niños que puedan nacer en un barco o en las Islas Mariás puedan sus padres escoger sus apellidos. No aplica en ningún otro lugar del país porque eso lo regulan los códigos civiles de los estados porque es una facultad exclusiva de los estados hacerlo. Y muchos estados ya cuentan con esta regulación.

Además, diputadas, diputados, esto no es sólo un derecho que puedan tener los padres y las madres: se trata del derecho de las infancias y, por tanto, hay que considerar la ley de las niñas y los niños. No podemos legislar respecto a ellos sin tomar en cuenta sus derechos. Por último, este tema ya se legisló. Tengo aquí por lo menos dos dictámenes sobre él. En 2020 aquí, en esta soberanía, se aprobó un dictamen que toma en cuenta el Código Civil y la ley general de niñas, niños y adolescentes, se obliga a los congresos que no lo han hecho a legislar sobre la materia. Estamos sobrelegislando y lo estamos haciendo mal.

Tan estoy a favor del tema de que papás y mamás puedan elegir el orden de los apellidos es que en 2020 lo voté a favor. Muchos de los que estamos aquí ya lo votamos a favor. Decía don Carlos Castillo Peraza que burocracia es el arte de convertir lo fácil en difícil por medio de lo inútil. No hagamos algo inútil que haga difícil que los padres y las madres puedan tener acceso a este derecho.

Yo les solicito a todos, de manera muy respetuosa, acepten esta moción suspensiva, dialoguemos sobre la pertinencia de legislar en este momento y, por favor, honremos los acuerdos que de buena voluntad se realizan en la Junta de Coordinación Política, no olvidando que ésta es una sesión semipresencial y que compromete la voluntad que todos los grupos parlamentarios en buena lid hemos manifestado.

Por eso hago un llamado a hacerlo con altura de miras, hagámoslo bien, porque si algo se puede hacer bien, diputadas y diputados, por qué hacerlo mal.

«Moción suspensiva a la "iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal", presentada por la diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre del Grupo Parlamentario de Morena, en lo sucesivo "iniciativa", que presentan diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura.— Presente.

Las diputadas y los diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno la siguiente moción suspensiva respecto de la "iniciativa", con base en los siguientes:

I. Antecedentes.

a. Con fecha 12 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la "iniciativa" se sometiera a discusión y votación del Pleno a través de la dispensa de trámites.

II. Consideraciones.

a. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.

b. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.

c. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la dis-

cusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

d. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

III. Sobre el proceso legislativo.

De acuerdo a los antecedentes señalados, los procedimientos de discusión y votación relativos a la "iniciativa" constituyen una violación a procedimiento legislativo previsto en diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "Constitución"), así como legales y convencionales que a continuación se señalan:

a. Es contrario al artículo 72 de la "Constitución" que establece la obligación de que todo proyecto de ley o decreto, deberá discutirse atendiendo la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones previstos en la Ley del Congreso y sus reglamentos. Dicha disposición a la letra dispone:

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

A. a I. ...

Dicha disposición constitucional se considera como protectora de la esfera representativa de la función pública, de manera tal que es una obligación atender debidamente los procedimientos fijados en ley para permitir y garantizar la participación de las diputadas y diputados integrantes de la LXVI Legislatura en el procedimiento de análisis y discusión de los asuntos de su competencia.

b. La "iniciativa" transgrede lo establecido en el artículo 20, numeral 2, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

Artículo 20.

1. La Mesa Directiva conduce las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.

2. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes atribuciones: (...).

c. La falta de fundamentación y motivación de la discusión, votación y aprobación de la "iniciativa" generaría una violación al procedimiento legislativo la cual trasciende de manera fundamental a la norma y provocaría su invalidez.

De acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se debe otorgar a las y los legisladores suficiente tiempo para conocer y estudiar algún asunto legislativo para determinar sus alcances. Asimismo, señala que las reglas del proceso legislativo deben garantizar un conocimiento cierto, completo y adecuado de las iniciativas que permita a las y los legisladores actuar con responsabilidad.

d. La "iniciativa" transgrede el derecho humano de la seguridad jurídica y la garantía de legalidad, el cual implica que toda persona tenga certeza de que las leyes que la rigen. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que las leyes deben provenir de un órgano legislativo facultado, así como de un procedimiento legislativo válido, en donde se respeten los principios y formalidades previstos en los ordenamientos que lo regulan, pues dichos requisitos tienen como fin último legitimar la autoridad del Estado democrático.

e. Los procedimientos de discusión y votación de la "iniciativa" transgreden el principio de la democracia deliberativa, considerado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como requisito rector del proceso legislativo al no permitir debidamente la participación de todas las fuerzas políticas con representación en la Cámara de Diputados.

f. Ahora bien, respecto a la iniciativa que se somete a discusión señalamos lo siguiente:

- El alcance de esta reforma es limitado, tomando en consideración que únicamente se está reformando el Código Civil Federal, por lo cual sólo tendría vigencia en los lugares sujetos a la competencia federal.
- A diferencia del proyecto de la iniciativa que se comenta, la minuta modificó la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, previendo que: *"la legislación civil deberá prever que los apellidos se asignen en el orden de prelación que los progenitores convengan y que, a falta de convenio, el orden lo asigne el juez atendiendo al interés superior del menor"*.
- Incluso existe un dictamen pendiente en el Senado de la República a fin de aprobar una minuta aprobada por la Cámara de Diputados el 6 de febrero de 2020. En dicha minuta se modificó el artículo 58 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de que el acta de nacimiento contenga el nombre propio y los apellidos de los progenitores en el orden de prelación que convengan.
- En esa ley, al ser de carácter general, se ordenaba a las entidades federativas a legislar lo conducente para prever en los códigos civiles locales el derecho de los progenitores a acordar lo conducente sobre el orden de los apellidos.

V. Petitorios.

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales, las diputadas y los diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

Primero. Tenemos por presentada la **moción suspensiva** en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación de la "iniciativa" por ser contrario a diversas disposiciones constitucionales, convencionales y legales.

Tercero. Turnar la "iniciativa" a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados del honorable Congre-

so de la Unión en su LXVI Legislatura a efecto de que se cumpla debidamente el correspondiente proceso legislativo y se atiendan las exposiciones de hecho y derecho señaladas en la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2025.— Diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva, para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se admite a discusión la moción suspensiva.

Y tiene el uso de la palabra, el coordinador Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanas legisladoras y legisladores, aceptamos con racionalidad y con una actitud prudente la moción suspensiva, porque parte fundamental tiene razón el coordinador del PAN, porque fue un acuerdo en la Junta de Coordinación Política. Pero déjenme decirles el fondo. El fondo es que la diputada Antares ha presentado un tema que, a mí me consta, ha sido impulsado por ella en muchos años. Es una bandera política-ideológica que sostiene con justa razón.

De lo que se trata esta iniciativa es que los padres decidan quién lleva el apellido en primer lugar y, obviamente, propone modificaciones al Código Civil en materia federal, porque nosotros no podemos legislar en materia local. En efecto, no hay precedente de que en una semipresencial pueda autorizarse la dispensa de todos los trámites. También es normal.

Y tenemos el acuerdo de todos los grupos parlamentarios de que acompañaríamos esta propuesta, con modificaciones, obviamente, que se tengan por los grupos para mejo-

rarla. Pero no es una propuesta nueva, la diputada Antares la presentó en la Cámara de Senadores, se aprobó por unanimidad allá, no se alcanzó a elevar al pleno y la Cámara de Diputados no procesó la conclusión de esta iniciativa.

Y aquí en el Senado me decía la diputada Irma, egregia oaxaqueña, preclara mujer, que en la Cámara de Diputados se aprobó por unanimidad también una reforma a la Constitución. Lo que propone la diputada Antares es una reforma al Código Civil Federal, y lo que proponía Irma y aprobó la mayoría o la unanimidad de los diputados y diputadas fue una reforma a la Constitución General de la República, que está también ahí. Habría que buscar dónde están.

En todo caso, las comisiones dictaminadoras o la comisión tendrían que sumar todas las iniciativas que hay a la presentada por la diputada Antares. Es cierto en parte lo que dice el diputado Lixa, de acuerdo con el 124 constitucional, donde se establecen las facultades que no están expresamente establecidas en la Constitución, quedan atribuidas a los estados.

Toda la materia civil, en efecto, y toda la materia que conlleva esto, familiar, de todo tipo, les corresponde legislar a los Congresos locales. Y el Código Civil Federal se aplica sólo en el ámbito anteriormente del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México.

Y cuando eso suceda, la hipótesis que plantea la diputada Antares podría tener un universo reducido, pues la ley se aplicaría sólo para el ámbito federal, no para los locales. Incluso, en el caso de embarcaciones, consulados o naves donde nacieran menores, niños, recién nacidos que pudieran los padres decidir quién encabeza o quién lleva el apellido, materno o paterno.

Es una materia interesante, por eso actuamos con seriedad en el Grupo Parlamentario de Morena, y respaldamos de manera unánime la iniciativa de la diputada Antares. La respaldamos y por eso creemos que, si se pueden hacer bien las cosas, las hagamos bien. Y en la comisión dictaminadora aceleremos o demos el trámite correspondiente para que pueda con urgencia reunirse la comisión. Volverla al pleno, deliberarla, discutirla y aprobarla con las modificaciones que se crean pertinentes para enriquecerla.

Morena actuará con juicio, Morena actuará siempre con la razón y Morena actuará siempre con los principios que la justicia nos obliga. Es una buena iniciativa, léanla, y acudamos a las iniciativas o proyectos de dictamen que ya es-

tán aprobados y hagamos un buen documento que le sirva al pueblo de México como ley vigente, como derecho vigente. Presidente, por la atención de todos, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Mejía, ¿con qué objeto? Adelante. Tiene el uso de la palabra, el diputado Mejía hasta por tres minutos. Seguimos en la discusión de si se acepta o no la moción suspensiva.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidente. Primero que nada, para felicitar y reconocer a la diputada Antares Vázquez, quien ha sido tenaz en esta lucha por avanzar en los derechos humanos y en la igualdad sustantiva que tiene que ver también con la posibilidad de que los padres, madre y padre, puedan definir el orden de los apellidos de sus hijos que tengan de común acuerdo.

Es muy positiva, está en el espíritu del artículo 1o. constitucional, es una postura garantista y progresista que apoyamos, pero consideramos que, por lo mismo, tenemos que enriquecerla y fortalecerla, pero sin dilaciones.

Si bien la moción suspensiva plantea regresarla para adecuar y fortalecerla, no significa que duerma el sueño de los justos, al contrario, que tenga toda la prioridad legislativa. En el Partido del Trabajo, nos lo instruyó nuestro coordinador, Reginaldo Sandoval, apoyarla, pero nos parece pertinente la moción suspensiva. Y también le digo, diputada, como integrante de la Comisión de Justicia, vamos a insistir para que esto se dictamine con la mayor brevedad.

Hay un tema importante y lo apuntaba el diputado Monreal, no tenemos imperio para imponer a los estados en sus normas civiles este tipo de temas, pues cada uno tiene su Código Civil o código de la materia, pero el aprobarla y reformar el Código Civil Federal sí puede marcar una tendencia en los estados de la república, en las entidades federativas. Recordemos el caso del matrimonio igualitario, cómo se inició en Ciudad de México y luego fue llegando a otros estados.

Es decir, esta legislación serviría como precursora para que en la codificación civil de las entidades federativas quedarán establecidos estos derechos para los hijos y para los padres. Creemos que es una buena iniciativa, pero creo que podemos afinarla y no dejar cuestiones que luego puedan ser tildadas razonablemente de invasión de competencias.

Creo que podemos conjugar ambas cosas y, en todo caso, concluyo, presidente, al mismo tiempo de aprobar la iniciativa en la comisión y en el pleno, una vez deliberando y afinando, esta soberanía podría, mediante un punto de acuerdo, convocar a los Congresos locales a que hagan lo propio en sus propios Códigos Civiles, respetando el federalismo, pero sí con un impulso de esta soberanía. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

No hay más oradores en la discusión sobre la admisión o no de la moción suspensiva. Solicito a la Secretaría que en votación económica consulte al pleno si se acepta la moción suspensiva.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:

En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En tal virtud se acepta la moción suspensiva, se suspende la discusión de la iniciativa y se ordena su turno a la Comisión de Justicia.

Esta Presidencia saluda a los alumnos y las alumnas de la carrera de derecho y criminología de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, invitados por la diputada Laura Ballesteros Mancilla. Un gusto saludarlos, jóvenes. Bienvenidas, bienvenidos a la casa del pueblo.

SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL
FONDO NACIONAL BANCO DEL AGUA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Continuamos con las iniciativas, tiene la palabra el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por diez minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo Nacional Banco del Agua.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con su permiso, presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros, el

día de hoy hacemos uso de esta tribuna a nombre del Partido Verde Ecologista de México para presentar una iniciativa que tiene que ver con el mayor desafío ambiental que tenemos en nuestro planeta y en nuestro país y que tiene que ver de cómo podemos garantizar basados en el artículo 4o. de nuestra Constitución en donde habla que se tiene que tener acceso al uso del vital líquido como lo es el agua.

La propuesta es concreta: poder tener y crear un fondo nacional, denominado “Banco del Agua”. Como se escucha la palabra, *banco*, recursos económicos, pues eso nos ha faltado en las entidades de todo el país, en los municipios, en esa coordinación de poder tener un recurso etiquetado para que podamos resolver el problema del abastecimiento del agua.

La propuesta tiene que ver con la creación de este Fondo del Banco del Agua, para que todos participemos. ¿Cuál ha sido el principal problema que nos hemos enfrentado? Que los municipios no invierten los recursos necesarios para poder solventar la problemática que se tiene. Y así nos la pasamos echándonos la culpa a los gobiernos estatales, a los organismos operadores, al gobierno federal y nos ha faltado esa coordinación de los recursos económicos, incluido también el propio usuario.

Es decir, el Fondo del Banco Nacional del Agua incluye que a cada usuario se le descontara de su recibo un peso por cada metro cúbico de consumo. Hay a nivel mundial números que rebasan la lógica común de las personas que no tienen acceso a agua potable y en nuestro país no es la excepción, hay millones de personas todavía que no tienen acceso a este vital líquido.

El fondo se creará para terminar de una vez por todas, por la falta de coordinación que hemos tenido, en tres grandes acciones: la primera, poder invertir en plantas de tratamiento. Muchas plantas de tratamiento no funcionan, las tecnologías han cambiado y hoy están prácticamente inservibles, pero ahí están, ocupando los espacios y conectadas cuando algún día funcionaron. El fondo hará que podamos reutilizar estas plantas tratadoras y tenerlas al servicio ciudadano. En México tratamos menos de 50 por ciento del agua. No podemos hablar de una verdadera economía circular si no reutilizamos el elemento más importante, el agua.

El segundo aspecto es invertir en infraestructura hidráulica. Lo que tiene que ver con tubería de abastecimiento para agua potable, saneamiento, drenajes, drenes pluviales, todo lo que implica la infraestructura de un Estado y un

país para invertir a estos recursos y que podamos dotar y tener la infraestructura que por el crecimiento poblacional de hoy sea suficiente.

El tercero, el más importante de todos, invertir dinero en la recuperación de aguas superficiales. ¿Qué quiere decir esto? La recuperación de ríos, presas, bordos, lagos, cuencas, microcuencas, para que podamos tener una cantidad suficiente y retener aguas arriba, sobre todo para las ciudades conurbadas, con todos los beneficios que esto nos permitiría.

En estas tres acciones de inversión derivaría y serían el espíritu del decreto del Banco del Agua Nacional, ¿cómo se operaría? También lo tenemos especificado, que haya un comité establecido para que sean los encargados de calificar los proyectos por entidad federativa. Que sean los encargados de darle seguimiento y de poder, en caso de que funcione que sea aprobado, cómo se va a repartir el recurso año con año a partir de 2026.

¿Quién forma parte de este comité? Bueno, pues quienes hoy son responsables, mujeres y hombres, como el secretario de Medio Ambiente, como el secretario de Agricultura, como las presidentas o presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente, de Cambio Climático, de Agricultura, de diputados y senadores, por supuesto el titular de Conagua, un representante de cada entidad federativa, para que pueda plantear los proyectos necesarios que crean que van a beneficiar en este proyecto.

Y que este comité evalúe de forma transparente el nuevo fondo, en caso de que se apruebe, y que de ahí se destinen los recursos económicos al problema y desafío más importante que hoy tenemos y que no está garantizado para las siguientes generaciones que cuenten en el país y el planeta con la suficiencia requerida para una vida digna.

Esto refuerza el artículo 4o. de la Constitución, pero de forma operativa, concreta, transparente, para que los resultados se vean de inmediato, teniendo estas inversiones en todas las entidades federativas y en todos los municipios, rincones, comunidades y colonias del país. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que expide la Ley que Crea el Fondo Nacional Banco del Agua, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Ricardo Astudillo Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecolo-

gista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo Nacional Banco del Agua, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que en el artículo 4, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho humano al agua al mencionar que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

II. Que en el mismo numeral se establece, de igual forma, que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

III. Que en términos de los artículos 1, fracción IX, y 3, fracciones I y III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ésta tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental y concibe al ambiente como el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados, y al aprovechamiento sustentable como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

IV. El agua es el fundamento de la vida: un recurso crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos, nuestros ríos y lagos, nuestras aguas costeras, marítimas y subterráneas, constituyen recursos valiosos que es preciso proteger. Asimismo, el agua contribuye a la estabilidad del funcionamiento del entorno y de los seres y organismos

que en él habitan; es, por tanto, un elemento indispensable para la subsistencia de la vida animal y vegetal del planeta. Es decir, que **el agua es un bien de primera necesidad** para los seres vivos y un elemento natural imprescindible en la configuración de los sistemas medioambientales.

V. Que el cambio climático lo percibimos cada vez con mayor intensidad, sus efectos los sentimos en nuestra vida cotidiana. Uno de ellos está relacionado con la disponibilidad de agua en la naturaleza. Antes se disponía de agua en abundancia para el trabajo agrícola, para el consumo humano, para los animales y para otras actividades.

VI. Que hoy observamos que el agua es cada vez más escasa y esta situación se torna más crítica. Por esta razón, todos tenemos el deber de cuidar el agua, con la finalidad de poder contar con este recurso para nuestro consumo diario y para todas las actividades relacionadas con ella.

VII. Que, a nivel mundial, mil 700 millones de personas carecen de acceso a agua potable y 3 mil 300 millones no disponen de servicios de saneamiento adecuados. Los problemas de acceso al agua potable causan más de 3 mil 350 millones de casos anuales de enfermedades. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 80 por ciento de las enfermedades más comunes en las regiones en desarrollo (diarreas, fiebres, dengue, malaria, etcétera) están relacionadas con la calidad del agua. A la hora de valorar el acceso al agua como una variable de salud, tan importante es tener en cuenta la cantidad como la calidad. Con el proceso de desarrollo, el aumento y la creciente concentración de la población, los vertidos contaminantes industriales, urbanos y agrícolas están creando ya situaciones peligrosas y de alto impacto para la higiene y la salud humana.

VIII. Que en los últimos 25 años la zona norte y centro del país ha desarrollado crecientes y complejos problemas en relación con los recursos hídricos necesarios para satisfacer sus necesidades presentes y futuras; las comunidades de esas regiones necesitan agua suficiente para cubrir las demandas de la agricultura, industria y uso doméstico, imprescindibles para el desarrollo social y económico.

IX. Que, en la actualidad, en zonas específicas y poblaciones vulnerables no todas las personas cuentan con acceso a agua potable a través de tomas individuales, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y que, además, se vive una situación contrastante, ya que existen zonas con un adecuado manejo del líquido y otras tantas

con nulo acceso a ella, o bien, con acceso deficiente puesto que se trata de aguas no tratadas y, por lo tanto, contaminadas.

X. Que es primordial la conservación de las partes altas de las cuencas que contribuyan a la retención y regulación del escurrimiento, a la disminución del riesgo de deslizamientos de tierra, la protección de suelos, flora, fauna y, sobre todo, la infiltración de agua.

XI. Que es necesario incrementar la cultura del agua pues si bien está presente en algunos sectores, es latente la necesidad de incrementar acciones para su adopción, ya que persiste la idea de que el problema del agua se resuelve únicamente con grandes inversiones, sin embargo, si estas inversiones no se acompañan de acciones para su conservación, cada día será más difícil para las instituciones públicas administrar un bien de escasa disponibilidad.

XII. Que, derivado de todo lo anterior, es necesario crear estrategias para asegurar el suministro de agua en los próximos años, así como la conservación y el mantenimiento de la infraestructura hidráulica que necesite nuestro país, apostando a reutilizarla y a tener mayor disponibilidad mediante lo más importante, que es su tratamiento, además de la rehabilitación y construcción de plantas tratadoras que doten de este servicio las colonias y comunidades; igualmente imprescindibles son las obras y acciones destinadas a la conservación de zonas de recarga, bordos, presas y cuencas y con la finalidad de lograr una retención de las aguas superficiales que minimicen los riesgos de inundaciones y contribuyan a la infiltración en los mantos acuíferos.

En este contexto, me permito proponer la creación un mecanismo que permita financiar las obras y acciones referidas con el propósito de mejorar la gestión del agua en nuestro país. Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo Nacional Banco del Agua

Artículo Único. Se expide la Ley que crea el Fondo Nacional Banco del Agua, para quedar como a continuación se presenta:

Sección Primera

Capítulo Único Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto crear el Fondo Nacional Banco del Agua y establecer las disposiciones necesarias para su funcionamiento y operación.

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Beneficiario(s): Quien(es) recibe(n) los apoyos del Fondo, pudiendo ser cualquier ente público o privado, persona física o moral, individual o colectiva a la que se le apruebe un proyecto.

II. Comité: El Comité del Fondo Nacional Banco del Agua.

III. Cuenta concentradora: La cuenta contable a través de la cual la institución bancaria recibirá los ingresos que integran el Fondo Nacional Banco del Agua para su administración en los términos de este decreto.

IV. Ejecutor Responsable: Responsable de la aplicación y ejecución legal de los fondos públicos que recibe, así como del cumplimiento del proyecto y demás normatividad aplicable.

V. Fondo: El Fondo Nacional Banco del Agua.

VI. Ley: Ley que Crea el Fondo Nacional Banco del Agua.

VII. Proyecto: Estudio, política pública, programa, obra o acción que será propuesto para su aprobación por el Comité.

VIII. Reglas de Operación: Disposiciones que precisarán la forma de operar del Fondo con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

IX. Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

X. Solicitante: La entidad pública o privada, persona física o moral, individual o colectiva que presente un pro-

yecto ante la instancia correspondiente para su evaluación y, en su caso, aprobación.

Artículo 3. Corresponderá a la Secretaría, dentro de su ámbito de competencia, la interpretación de la presente Ley para efectos administrativos y la solución a los casos no previstos en la misma.

Sección Segunda

Capítulo Único Del Fondo Nacional Banco del Agua

Artículo 4. Se crea el Fondo Nacional Banco del Agua cuya administración corresponde a la Secretaría en los términos de esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 5. El Fondo se integrará con los ingresos que se obtengan por concepto de aportaciones al Fondo Nacional Banco del Agua que cobren los organismos encargados de prestar el servicio público de suministro de agua potable, el cual deberá ser equivalente a \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) por cada metro cúbico de consumo que se perciba y un tanto similar aportado por el Gobierno federal, debiendo éste estar vigente y ser aplicado a partir del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 6. Los recursos correspondientes a cada una de las fuentes se concentrarán en una cuenta bancaria específica, hasta su entrega a los beneficiarios por parte de la Secretaría.

Sección Tercera Del funcionamiento del Fondo Nacional Banco del Agua

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 7. Los apoyos del Fondo se otorgarán de acuerdo a las reglas de operación que emitan las autoridades correspondientes en el ámbito de su competencia.

Artículo 8. Los apoyos se otorgarán a los beneficiarios para financiar obras destinadas a la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica que necesite el país, preferentemente las que tengan como fin la reutilización y tratamiento del agua, así como la conservación de zonas de recarga, bordos, presas y cuencas para lograr la retención de las aguas superficiales, minimizar los riesgos

de inundaciones y ayudar a la infiltración en los mantos acuíferos.

Capítulo Segundo **Del Comité del Fondo Nacional “Banco del Agua”**

Artículo 9. El Fondo contará con un Comité, el cual será el órgano colegiado encargado de aprobar los proyectos y de determinar la forma en que los recursos se aplicarán a estos.

Artículo 10. El Comité es el órgano colegiado encargado de analizar, autorizar o, en su caso, rechazar los proyectos presentados por los solicitantes, en términos de las reglas de operación y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 11. El Comité se integrará con los siguientes servidores públicos:

- a) La persona titular de la dependencia, quien presidirá el Comité y las sesiones del mismo;
- b) La Diputada o Diputado presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados;
- c) La Diputada o Diputado presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados;
- d) La Diputada o Diputado presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados;
- e) La Diputada o Diputado presidente de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados;
- f) La Diputada o Diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados;
- g) La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- h) La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- i) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

- j) La persona titular de la Comisión Nacional del Agua.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

El presidente del Comité podrá invitar a las sesiones del mismo a las personas que considere, las cuales tendrán derecho a voz.

A las sesiones del Comité acudirá un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien se pronunciará en el ámbito de su competencia.

Cada miembro tendrá derecho a designar a un suplente para los casos en que no pueda acudir a las sesiones.

Ante la ausencia del presidente, el Secretario Técnico del Comité presidirá las sesiones del mismo.

El Comité designará un secretario de actas, quien elaborará un acta circunstanciada por cada sesión del Comité que deberá ser suscrita por quienes intervienen en su desahogo.

Artículo 12. El Comité tiene las siguientes facultades:

- a) Requerir la información necesaria a los solicitantes;
- b) Autorizar o, en su caso, rechazar los proyectos;
- c) Requerir al solicitante la modificación de los alcances del proyecto;
- d) Elaborar, diseñar, aprobar y publicar las convocatorias a que se refiere la presente Ley;
- e) Elaborar, diseñar y aprobar el texto del convenio de ejecución, cuando aplique, y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley;
- f) En caso de incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los solicitantes y/o ejecutores, suspender y/o cancelar el suministro de los apoyos otorgados;
- g) Establecer procedimientos y mecanismos de verificación, control, seguimiento y registro de las operaciones realizadas con los recursos;
- h) Conocer las actividades de orden técnico, operativo y administrativo relacionadas con los proyectos;

i) Solicitar a quien corresponda el ejercicio de cualquier acción legal en contra de los beneficiarios por incumplimiento en la realización del proyecto, de acuerdo con el convenio de ejecución respectivo o con lo establecido en cualquier disposición aplicable, así como solicitar la devolución del recurso económico por el uso inadecuado del mismo o por contravenir lo señalado en las reglas de operación o normatividad aplicable, y

j) Las demás que se señalen en esta Ley.

Artículo 13. El Comité será auxiliado por el Subcomité Técnico de Evaluación y Seguimiento, el cual se integrará con los servidores públicos que el Comité designe, quienes se encargarán de analizar y determinar que los proyectos cumplen con las especificaciones señaladas en la presente Ley, en las reglas de operación, en la convocatoria y demás normatividad aplicable, a efecto de evaluar su factibilidad y viabilidad técnica, así como para desempeñar las demás funciones que le atribuye esta Ley.

Artículo 14. Condicionado a la suficiencia presupuestaria con la que se cuente y de acuerdo a la normatividad aplicable, el Subcomité Técnico de Evaluación y Seguimiento podrá consultar, cuando lo estime conveniente, la opinión de expertos que, por su área de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos.

Capítulo Tercero De la asignación, ministración y ejercicio de los recursos

Artículo 15. Los recursos podrán aplicarse, previa factibilidad financiera, a los proyectos aprobados destinados a la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica que necesite el país, preferentemente las que tengan como fin la reutilización y tratamiento del agua, así como la conservación de zonas de recarga, bordos, presas y cuencas para lograr la retención de las aguas superficiales, minimizar los riesgos de inundaciones y ayudar a la infiltración en los mantos acuíferos.

Artículo 16. El Comité podrá autorizar recursos del Fondo para destinarlos como aportación a programas o proyectos compatibles con los objetivos de éste y acorde a las reglas de operación.

Artículo 17. Los apoyos derivados del Fondo podrán destinarse para cubrir la totalidad o parte del costo del proyecto que se apruebe.

Artículo 18. En caso de que el Comité apruebe un proyecto, la Secretaría suscribirá con el beneficiario el respectivo convenio de ejecución dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación.

Artículo 19. Son obligaciones de la Secretaría:

a) Recibir en sus oficinas o en los puntos que habilite las cartas, cédulas, oficios de solicitud y los proyectos señalados, y

b) Las demás que se deriven de las reglas de operación y demás normatividad aplicable y las necesarias para cumplir con la presente Ley.

Artículo 20. Son derechos de los beneficiarios y/o de los ejecutores responsables:

a) Recibir los recursos económicos o en especie que le hayan sido asignados, y

b) Recibir la asesoría e información necesaria respecto a la aplicación de las reglas de operación y sobre la ejecución del proyecto aprobado.

Artículo 21. Son obligaciones de los beneficiarios y/o de los ejecutores responsables:

a) Cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social respecto al desarrollo del proyecto.

b) Cumplir con las condicionantes para llevar a cabo el proyecto que le sean determinadas por el Comité en la resolución correspondiente, y

c) Las demás que se deriven de la presente Ley, de las reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Artículo 22. La Secretaría podrá celebrar convenios de coordinación con las dependencias y entidades encargadas de la operación de proyectos aprobados para determinar sus obligaciones como ejecutores responsables del gasto.

Artículo 23. Los plazos se interrumpirán si la información proporcionada por el beneficiario o el ente público que co-

respuesta presenta errores o deficiencias que impidan la realización de las transferencias correspondientes y se reanudará a partir de que se corrija dicha situación por parte del interesado.

Artículo 24. Los apoyos deberán destinarse únicamente al cumplimiento de los objetivos y conceptos establecidos en el proyecto y cumplir con las condiciones previstas por el Comité en la resolución correspondiente. Los recursos conservarán su naturaleza de carácter nacional, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas nacionales aplicables, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que el beneficiario y/o el ejecutor responsable asume la obligación del buen uso, aplicación y destino de los citados recursos.

Artículo 25. Los apoyos para la ejecución de los proyectos se ministrarán dependiendo de lo determinado por el Comité al aprobarlo.

Artículo 26. Los recursos remanentes derivados de economías, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como los ociosos o empleados indebidamente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del proyecto.

Artículo 27. Corresponde a la Secretaría la vigilancia, aplicación y ejecución del presente instrumento.

Artículo 28. Considerando que los apoyos que el Comité asigna son de naturaleza pública, la auditoría, control, supervisión y seguimiento de los mismos serán realizadas por las instancias competentes en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. El beneficiario y/o el ejecutor responsable deberá entregar al Comité informes mensuales de avance de la ejecución del proyecto a partir de la entrega del apoyo, así como un informe final. Dichos informes deberán reflejar los alcances en su componente físico y financiero con la documentación comprobatoria (copia de las facturas y, en su caso, de los estados de cuenta bancarios mensuales para verificar el ejercicio del recurso, así como la memoria fotográfica respectiva).

Artículo 30. El Subcomité de Evaluación y Seguimiento evaluará la ejecución de los proyectos mediante visitas de verificación en campo y la revisión de los reportes men-

suales y final del estado de avance del proyecto y, en caso de detectar posibles irregularidades, podrá investigar y, en su caso, recomendar las acciones legales o administrativas procedentes, informándole de las mismas al Comité.

Artículo 31. La Secretaría y/o el Comité, a efecto de verificar la correcta aplicación de los apoyos, podrá solicitar a quienes los reciban la información que requiera para tales efectos.

Artículo 32. Los beneficiarios y entes públicos que reciban los apoyos proporcionarán a la Secretaría y al Comité, por escrito, la información que estos les requieran para el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Fondo y les comunicarán cualquier modificación a la que hayan proporcionado.

Artículo 33. Los apoyos están sujetos a las facultades de fiscalización por parte de las autoridades correspondientes y, por ende, es responsabilidad de la Secretaría que su ejercicio se efectúe de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 34. La Secretaría publicará trimestralmente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información relativa a los montos que se reciban.

Capítulo Quinto

De los incumplimientos y sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento por el beneficiario y/o el ejecutor responsable, la Secretaría, a través del Comité o de su Secretario Técnico, bajo su más estricta responsabilidad, procederá en los siguientes términos:

a) Suspenderá las ministraciones de recursos presupuestarios o, en su caso, rescindirán en sede administrativa el convenio de ejecución, y

b) Requerirá al beneficiario y/o el ejecutor responsable para que, en el plazo que se le otorgue, subsane los incumplimientos existentes.

Artículo 36. La Secretaría notificará a los entes públicos que correspondan y al Comité el incumplimiento del Ejecutor y la sanción impuesta.

Artículo 37. La entidad pública o privada, persona física o moral que como beneficiario y/o ejecutor responsable del proyecto presente incumplimientos, no podrá acceder a los recursos de este programa en futuras convocatorias.

Artículo 38. Cuando una entidad pública constituida como beneficiario o ejecutor responsable de un proyecto incurra en incumplimiento respecto de las obligaciones consignadas en las reglas de operación, el caso será turnado a la instancia de fiscalización correspondiente.

Artículo 39. Tratándose de incumplimientos en la realización del proyecto con motivo de causas ajenas a la voluntad del beneficiario y/o ejecutor responsable por caso fortuito o de fuerza mayor, éste podrá solicitar por escrito ante el Comité la recalendarización, modificación o cancelación del proyecto y, en su caso, los términos para reintegrar los apoyos recibidos, debiendo justificar la causa que motivó el incumplimiento, junto con los documentos que acrediten su dicho. El Comité analizará el caso por el que se solicita y determinará la procedencia de la misma.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reglas de operación referidas en el artículo 7 de este decreto deberán ser emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2025.— Diputados y diputadas: Ricardo Astudillo Suárez, José Luis Hernández Pérez, Celia Esther Fonseca Galicia, Liliana Carbajal Méndez, Magda Erika Salgado Ponce (rúbricas).»

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, hasta por cinco minutos para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido de maltrato animal; la segunda, con proyecto de decreto que reforma los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, en materia de sanciones por el ejercicio de la salud mental sin título profesional o cédula. Ambas, suscritas por la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Gracias, presidenta. Con su venia. Compañeras y compañeros diputados, hoy estoy aquí para hablar de quienes son víctimas silenciosas de la crueldad humana, de aquellos seres que no tienen voz, que todos los días sienten miedo, dolor y abandono y que lamentablemente no pueden pedir ayuda.

En el país, todos los días son miles los animales golpeados, torturados, abandonados e incluso abusados sexualmente. Vemos caballos y burros explotados hasta la muerte, aves encerradas de por vida en jaulas diminutas y animales silvestres arrebatados de su hábitat para vivir en cautiverio. México ocupa el tercer lugar a nivel mundial en el maltrato animal y 86 por ciento de los agresores son hombres. Esto puede ser una antesala a la violencia social.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía reporta que al año mueren aproximadamente 60 mil animales por maltrato. El 70 por ciento de los perros y gatos en situación de calle sufren abandono o maltrato y 7 de cada 10 perros terminan en la calle o en una azotea.

Por ello, el día de hoy presento esta iniciativa para sancionar con multa por el equivalente de hasta el 7 por ciento a los ingresos a quien difunda contenido audiovisual de violencia contra los animales de cualquier especie y no tenga algún fin destinado a la denuncia. Las plataformas de redes sociales desempeñan un papel central en la difusión de información, ideas y contenido que conecta a millones de personas en todo el mundo, pero también han abierto la puerta a quien normaliza o promueve conductas violentas e inhumanas.

En próximos días presentaré otra iniciativa para tipificar en el Código Penal Federal el abuso sexual a animales, con una pena de hasta 6 años de prisión y multas económicas a quien resulte responsable. Estudios han demostrado que quienes abusan sexualmente de animales tienen una mayor probabilidad de cometer otros delitos violentos, incluidos abusos contra personas, específicamente también contra niños y mujeres.

No podemos cerrar los ojos ante el sufrimiento. No podemos justificar la indiferencia. Cada animal maltratado es un reflejo de la sociedad que somos y la violencia que nos rodea. No normalicemos la crueldad. Denunciemos el maltrato animal. Eduquemos a las nuevas generaciones en el respeto y el amor por los animales. El maltrato animal es una herida abierta en nuestra humanidad, un reflejo de la indiferencia que nos invade detrás de cada mirada asustada, de cada cuerpo lastimado hay un ser que siente.

El cambio empieza, compañeras y compañeros, con nosotros. Y la esperanza de muchas y muchos mexicanos es que construyamos un México más justo, compasivo y consciente, pero sobre todo más humano. El respeto y la empatía no deberían tener límites ni especies. Para finalizar, quiero decirles que el maltrato animal sólo refleja la falta de empatía y el respeto por la vida. Les pregunto: como legisladoras y legisladores, ¿qué estamos dispuestos a hacer por ellos? Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido de maltrato animal, suscrita por las diputadas Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, diputadas federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto: “que modifica los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido en materia de maltrato animal”, considerando la siguiente

Exposición de Motivos

Las plataformas de redes sociales desempeñan un papel central en la difusión de información, ideas y contenido que conecta a millones de personas en todo el mundo actualmente.

No obstante, también han abierto la puerta a la proliferación de material que normaliza o promueve conductas violentas e inhumanas, entre las que destaca el maltrato animal. Lo que no solo representa una violación de los derechos de los animales, sino que también fomenta una cultura de insensibilidad y violencia.

El maltrato animal es un problema ético y legal ampliamente reconocido a nivel global. Diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1978, y normativas nacionales en muchos países, buscan erradicar este tipo de violencia.

Sin embargo, la circulación de videos, imágenes y transmisiones que muestran actos de crueldad contra animales siendo alarmantemente común en las redes sociales.

La exposición constante a este tipo de contenido no solo perjudica a quienes lo consumen, sino que refuerza comportamientos dañinos en quienes lo producen y comparten, generando un ciclo de normalización de la violencia.

Y si a ese esquema de socialización se le suma la inacción de las plataformas en la prevención y eliminación de este contenido las convierte en cómplices indirectos de dichas prácticas.

En muchos países, el maltrato animal está tipificado como delito en sus códigos penales y legislaciones secundarias. No obstante, el marco jurídico vigente no aborda con suficiente claridad la responsabilidad de las plataformas digitales en la difusión de este contenido.

Esto genera un vacío legal que permite que estas empresas evadan cualquier consecuencia, a pesar de que sus propias políticas de uso generalmente prohíben la publicación de contenido violento o que incite al odio.

Es necesario que se garantice que las plataformas digitales cumplan con su responsabilidad social y jurídica, protegiendo tanto a los animales como a las comunidades digitales.

Eso es lo que motiva la formulación y presentación de este proyecto, que tiene como propósito establecer sanciones claras y proporcionales para las plataformas que permitan la distribución de contenido que promueva, muestre o trivialice el maltrato animal.

El objetivo es que se llegue a un escenario en el que:

1. Se fomente la implementación de mecanismos efectivos de detección y eliminación de contenido relacionado con el maltrato animal.
2. Se promueva la colaboración entre las plataformas digitales, autoridades y organizaciones defensoras de los derechos de los animales.
3. Se garantice el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional relacionada con el bienestar animal.
4. Se limite o elimine la producción y distribución de contenido violento contra animales.

La regulación de las plataformas digitales en este ámbito tendría un impacto positivo en varios niveles:

1. Protección de los derechos de los animales: Reducirá la exposición y normalización de actos de crueldad, desincentivando estas prácticas.
2. Fortalecimiento del tejido social: Fomentará una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los seres vivos.
3. Responsabilidad corporativa: Obligará a las plataformas a implementar medidas más robustas para moderar su contenido, asumiendo un compromiso ético en su operación.

Con esta iniciativa, en lo absoluto se busca limitar la libertad de expresión, sino establecer un equilibrio entre este derecho fundamental y la necesidad de combatir la violencia en todas sus formas, incluyendo el maltrato animal.

Al sancionar a las plataformas que permitan la difusión de este contenido, se avanza en la construcción de una sociedad más consciente, justa y respetuosa con todos los seres vivos.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de mostrar de manera más clara las modificaciones que se pretenden llevar a cabo, se presenta el siguiente cuadro:

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

TEXTO VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
<p>Artículo 308. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y a las disposiciones que deriven de ella en materia de contenidos audiovisuales, se sancionarán por la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>A) a C) ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 308. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y a las disposiciones que deriven de ella en materia de contenidos audiovisuales, se sancionarán por la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>A) a C) ...</p> <p>D) Con multa por el equivalente de 3% hasta el 7% de los ingresos del concesionario, autorizado o programador, por permitir la transmisión o distribución de contenido audiovisual en el que se evidencien actos en los que se incurra en maltrato a cualquier especie animal y no tenga algún fin destinado a la denuncia y en el que se censure el material sensible.</p> <p>...</p>

<p>Artículo 309. En el caso de las infracciones previstas en el artículo anterior, para la imposición de las sanciones se considerará la intencionalidad del infractor.</p>	<p>Artículo 309. En el caso de las infracciones previstas en el artículo anterior, para la imposición de las sanciones se considerará la intencionalidad del infractor. Exceptuando lo contenido en el inciso D), el cual será aplicado directamente sin considerar intencionalidad.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Decreto por el que se modifican los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido en materia de maltrato animal

Único. Se reforma el artículo 309 y se adiciona un inciso D) al artículo 308 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 308. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y a las disposiciones que deriven de ella en materia de contenidos audiovisuales, se sancionarán por la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo siguiente:

A) a C) ...

D) Con multa por el equivalente de 3 hasta el 7 por ciento de los ingresos del concesionario, autorizado o programador, por permitir la transmisión o distribución de contenido audiovisual en el que se evidencien actos en los que se incurra en maltrato a cualquier especie animal y no tenga algún fin destinado a la denuncia y en el que se censure el material sensible.

...

Artículo 309. En el caso de las infracciones previstas en el artículo anterior, para la imposición de las sanciones se considerará la intencionalidad del infractor. Exceptuando lo contenido en el inciso D), el cual será aplicado directamente sin considerar intencionalidad.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Las treinta y dos legislaturas locales deberán modificar su legislación en la materia y adaptarla a lo previsto en el presente decreto en un plazo máximo de 180 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2025.— Diputadas y diputado: Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Laura Ivonne Ruiz Moreno, Ana Isabel González González, Luis Gerardo Sánchez Sánchez (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: «Iniciativa que reforma los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, en materia de sanciones por ejercicio de la salud mental sin título profesional o cédula, suscrita por las diputadas Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI

De las diputadas Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto: “que modifica los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, en materia de sanciones por ejercicio de la salud mental sin título profesional o cédula”, considerando la siguiente

Exposición de Motivos

La salud mental constituye un pilar fundamental para el desarrollo social y personal de los individuos. Pues no se puede concebir la construcción de un individuo sin la constitución de una salud integral en la que su salud mental sea debidamente atendida.

Sin embargo, recientemente han proliferado personas que sin la debida formación académica ni acreditación profesional están ofreciendo servicios destinados a la atención de la salud mental, exponiendo a los usuarios a diagnósticos erróneos, tratamientos inadecuados o incluso a un daño psicológico irreversible.

El Artículo 79 de la Ley General de Salud establece que el ejercicio profesional en el área de la salud debe estar respaldado por un título y cédula profesional registrados ante las autoridades competentes, como se cita a continuación:

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, partería profesional, terapia física, trabajo social, química,

psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitolaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.¹

Sin embargo, las sanciones actuales, contenidas en el Artículo 421 de esta misma Ley y que se complementan por el Artículo 250 del Código Penal Federal, resultan insuficientes para sancionar debidamente estas prácticas ilícitas, que atentan contra el derecho a una atención adecuada y profesional.

El ejercicio ilegal de profesiones en salud mental no solo pone en riesgo la integridad emocional y física de las personas, sino que además desacredita la labor de profesionales con la debida y necesaria capacitación en la materia.

Entre las consecuencias de estas prácticas ilegales se encuentran:

- Diagnósticos erróneos o terapias inadecuadas que empeoran las condiciones de los pacientes.
- En casos graves, como planteamientos suicidas o trastornos severos, una atención no calificada puede derivar en la pérdida de vidas humanas.
- Cobro de servicios sin garantizar estándares de calidad profesional.

Por eso la necesidad de reformar la legislación vigente para endurecer las penas, no con un motivo punitivo, sino con el fin de que la pena sea lo suficientemente considerable para desincentivar esta práctica ilegal. Así como el cuidado de los derechos de las personas para recibir servicios de

salud de calidad y la dignificación de las profesiones relacionadas con la salud mental.

Este proyecto no solo refuerza el cumplimiento de la ley, sino que responde a una demanda social apremiante en un contexto donde los índices de trastornos mentales están en aumento.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, de enero a septiembre de 2024, se atendieron a 303,356 personas (205,336 mujeres y 98,020 hombres) por distintas condiciones de salud mental en el Sistema de Salud. Las condiciones más prevalentes fueron la ansiedad (52.8 por ciento) y la depresión (25.1 por ciento).²

Por eso la necesidad de actualizar el marco legal y endurecer las sanciones, con el fin de salvaguardar la salud mental, la dignidad y la vida de las y los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de mostrar de manera más clara las modificaciones que se pretenden llevar a cabo, se presentan los siguientes cuadros:

Ley General de Salud

TEXTO VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
Artículo 422. Las infracciones no previstas en este Capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 418 de esta Ley.	Artículo 422. Las infracciones no previstas en este Capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por veinte mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 418 de esta Ley.

Código Penal Federal

TEXTO VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
Artículo 250.- Se sancionará con prisión de uno a seis años y multa de cien a trescientos días a quien: I.- a IV.- ...	Artículo 250.- Se sancionará con prisión de tres a diez años y multa de trescientos a quinientos días a quien: I.- a IV.- ...

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Decreto por el que se modifican los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, en materia de sanciones por ejercicio de la salud mental sin título profesional o cédula

Primero. Se reforma el artículo 422 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 422. Las infracciones no previstas en este capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por veinte mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 418 de esta ley.

Segundo. Se reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 250.- Se sancionará con prisión de tres a diez años y multa de trescientos a quinientos días a quien:

I.- a IV.- ...

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2025.— Diputadas y diputado: Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Laura Ivonne Ruiz Moreno, Ana Isabel González González, Luis Gerardo Sánchez Sánchez (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y Justicia, para su dictamen.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LOS NIÑOS QUE HAN MUERTO DE CÁNCER A FALTA DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada Mónica Sandoval solicita la palabra. ¿Con qué objeto? ¿Dónde está? Ah.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Pedir un minuto de silencio por los niños que han muerto de cáncer por falta de medicamentos y tratamientos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se concede un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Gracias.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Patricia Mercado Castro hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de producción de la jornada laboral de la... Perdón: reducción de jornada laboral, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada Patricia Mercado.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias, presidenta. Acudimos a esta tribuna para presentar iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución, para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas. Es una iniciativa firmada por cada una y cada uno de quienes integramos la bancada naranja en esta Cámara. Para Movimiento Ciudadano un trabajo digno implica avanzar hacia una distribución más justa del tiempo. Comenzamos esta lucha con la iniciativa de vacaciones dignas, que ya ha sido aprobada y publicada.

Para México, la Organización Mundial de la Salud estima 75 por ciento en estrés laboral, lo que coloca a México... de los trabajadores 75 por ciento vive en estrés laboral, que coloca a México en el primer lugar, por encima de las primeras economías del mundo, como China, con 73 por ciento, o Estados Unidos, con 59. La pobreza de tiempo implica problemas de salud, como malnutrición, privación del sueño, problemas cardíacos y motores, como ha advertido la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo. Necesitamos trabajar para vivir y no vivir para trabajar.

El equilibrio entre los aspectos de nuestra vida es indispensable para el bienestar. Y las generaciones más jóvenes son precisamente las que están más convencidas de la necesidad de un mayor equilibrio entre el trabajo y la vida personal y familiar. La idea de una jornada laboral digna ya está presente en las manifestaciones públicas, incluso en la marcha del 1 de mayo, afuera de este Palacio Legislativo o en las redes sociales y la opinión pública.

La riqueza es no sólo dinero sino también tiempo, y el tiempo está distribuido de forma injusta. La pobreza de tiempo es un concepto que ya es un tema de discusión global en la OIT, en instancias de diálogo social y en esfuerzos colectivos como la Declaración de Barcelona sobre Políticas de Tiempo. La pandemia permitió a mucha gente valorar el tiempo, comprobar que podía ser más productiva, además de más justa y feliz, en horarios distintos y en el trabajo a distancia.

La pobreza de tiempo afecta más a las mujeres. La jornada laboral extendida es un esquema obsoleto, construida en torno a un hombre trabajador, proveedor de la familia, pues supone que hay una mujer encargada del cuidado de las tareas no remuneradas. Las mujeres siempre pusimos el tiempo sin pago para mantener el balance en el hogar. Esto ya no es así. Hoy, las parejas jóvenes tienen más disposición para compartir el cuidado de hijas e hijos y otras tareas del hogar.

Reducir la jornada ayudará a recortar las brechas en el uso del tiempo y así impulsar la inserción de las mujeres en el empleo remunerado, reduciendo la brecha salarial como nos hemos comprometido en este Congreso con la última reforma constitucional sobre el tema. Por eso aspiramos a un futuro en que las personas dejen de tener una relación negativa con su trabajo. Un futuro donde el trabajo sea un elemento de equilibrio en la vida de las personas y fami-

lias, que permita su realización y las estimule a dar lo mejor de sí.

El descanso es clave para la productividad, sirve para tener energía, concentración, motivación y creatividad. Estudios de la OMS y la OIT han encontrado que una adecuada reduce costos operativos, accidentes y ausencias laborales. Por eso, una jornada laboral justa no pone en riesgo la productividad; por el contrario, la favorece.

La OIT ha aprobado 8 convenios para regular las jornadas laborales en diferentes esquemas. México no ha ratificado el convenio sobre las 40 horas, el Convenio número 47, que data de 1935. Hace 90 años que la OIT ha recomendado la jornada de 40 horas, 90 años.

De los países integrantes de la OCDE, cuatro países latinoamericanos exceden el promedio de horas trabajadas: Colombia, Costa Rica, Chile y México, que ocupa, México, de lejos el primer lugar. Chile y Colombia han reducido la jornada recientemente, y es hora de hacer lo propio. Por estas razones proponemos reformar el artículo 123 constitucional, por cada 5 días de trabajo deberá disfrutar la persona trabajadora de 2 días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

Para facilitar la implementación de esta reforma, en los transitorios proponemos que los empleadores cuenten con un año para hacer los ajustes organizacionales para comenzar por la reducción de media jornada de trabajo a partir del primer año y llegar a la implantación plena a partir del segundo año de la entrada en vigor.

Termino, presidenta. Diputados y diputadas, les invitamos a acompañar esta iniciativa y a continuar en el esfuerzo para redistribuir el tiempo. Tenemos que seguir adelante para organizar la movilidad con el objetivo prioritario de disminuir los tiempos de traslado, entre muchos otros pendientes.

Es hora de profundizar en el debate sobre el uso del tiempo. Pongamos manos a la obra ahora. El proceso legislativo de una reforma constitucional como la que proponemos es largo y complejo, pero hay suficientes propuestas, estudios y evidencia. Incluso tenemos un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la legislatura pasada, y la presidenta de la República ya se ha comprometido a entrarle a este gran reto. Tenemos todo para lograr tarde o temprano esta exigencia, sobre todo de las nuevas generaciones. Y siempre las mujeres van a lograr su cometido; es

inevitable. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

SE EXPIDE LA LEY GENERAL QUE RECONOCE
Y ASEGURA LOS DERECHOS Y EL
RESPECTO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por 10 minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General que reconoce y asegura los Derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

La diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez: (Habla en lengua originaria). Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez: Diputadas y diputados, hago el uso de la voz para dirigir estas palabras a mis hermanas y hermanos de los pueblos indígenas y afromexicanos. Lo hago con profundo respeto y admiración para ellas y para ellos, guardianes de nuestra historia y cultura, pueblos que han cargado con la losa de un país que por muchos años nos ignoró.

Hoy, con el gobierno de la cuarta transformación, hemos puesto en el centro de la atención a nuestros pueblos indígenas y afromexicanos. Nosotros hemos estado aquí desde antes que la palabra fuera promesa. Hemos mantenido viva la voz y el espíritu de nuestros pueblos, resistiendo con el decoro y fortaleza. Tenemos un papel determinante abuelas, madres, hijas que compartimos la lengua y el territorio.

La iniciativa que hoy presento busca respaldar el reconocimiento de esa lucha y resistencia. Es la reafirmación de mi compromiso inquebrantable con ustedes y con la justicia

que merecemos. Son acciones tangibles, no discursos vanos y falsos.

Con esta propuesta busco que continúen fortaleciéndose los derechos de nuestras hermanas y hermanos, y no otorgarlos como simple concesión política, como hicieron los gobiernos anteriores. Por eso estamos orgullosos de tener a una presidenta como la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien se ha preocupado por nuestros pueblos hermanos, nos ha dignificado y nos ha hecho justicia. Por ello también reconozco a quienes han promovido iniciativas en la materia pues, indudablemente, cada propuesta ha recogido la voz de nuestros pueblos, nosotros, quienes hemos puesto sangre y vida por nuestro país y hasta hace unos años parecía que no éramos dueños de nuestro propio presente, ya no permitiremos que se nos invisibilice. Ahora somos cuna del derecho.

Hermanas y hermanos, la reforma del artículo 2o. constitucional que aprobamos por mayoría calificada en la Cámara de Diputadas y Diputados nos encomendó como legisladores elaborar la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en un plazo de 180 días.

La propuesta que hoy presento es un paso muy importante en esa ordenanza. Basta de discursos que señalan que están con nosotros. Hoy tenemos la oportunidad de legislar a favor de nuestros pueblos indígenas y afromexicanos. Si estamos con los pueblos indígenas, estamos con la lucha por la dignidad y el respeto a nuestra identidad. No nos olvidemos compañeras, compañeros, México tiene sangre indígena y afromexicana, somos raíz y principio de la nación.

En este proyecto de ley que ahora propongo vela por los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, la niñez, la adolescencia, la juventud. Por ello, evoco esas voces que han hablado aun cuando muchos querían silenciarnos.

Si esta Cámara es el reflejo de la pluralidad y la democracia, entonces, es nuestro deber reconocer a los pueblos como sujetos de derecho público, hacer respetar sus sistemas normativos, proteger el patrimonio cultural y establecer medidas específicas para erradicar la discriminación y toda forma de violencia que atente contra nuestra dignidad.

Además, propongo que el presupuesto sea destinado a nuestros pueblos que sea de manera progresiva asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva, sin intermediarios y que sea un presupuesto equitativo, sobre todo que

no dependa de voluntades políticas. El derecho sin recurso es como la fuerza sin justicia, es tiranía.

También demando reconocimiento de sus tradiciones, incluyendo los derechos sexuales y el libre desarrollo de su personalidad para que puedan vivir plenamente su identidad y su diversidad. Permítanme hablarles de unas personas virtuosas en el estado de Oaxaca, de ese modelo ejemplar de cultura y tradición, del denominado tercer género, mejor conocido como muxes, considerados un símbolo de bendición equilibrio para sus familias, son una fuerza silenciosa, pero constante que encumbran en sus familias quienes a pesar del estigma han hecho valer su derecho a ser libres, son historia propia de nuestros pueblos.

Por ellas y para ellos propongo que se garantice el libre desarrollo de la personalidad, que se regrese a los pueblos y comunidades indígenas el reconocimiento pleno de su diversidad sexual respetando su forma de vida y voluntad. Busco pasar del discurso de la exclusión a las acciones de justicia y el respeto sin intolerancias.

De la misma forma planteo la creación de un Plan de Desarrollo Nacional para los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos que reconozca la atención eficaz y eficiente de sus necesidades. Este plan puede ser la plataforma para que como Poder Legislativo legislemos atendiendo las demandas históricas consultando a los pueblos antes de tomar decisiones que nos afecten.

El Plan de Desarrollo Nacional para los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas puede ser la herramienta clave que nos permita legislar en lo que pertenece a nuestros pueblos.

Compañeras y compañeros, el espíritu de la ley que propongo no sólo es reconciliación y paz, en sus líneas va implícito el objetivo de construir una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Lo exteriorizado implica que tengan la capacidad plena de ejercer sus derechos, que se permita la construcción de un andamiaje jurídico desde una perspectiva diferente en franco resguardo de sus derechos. Que se asegure la configuración pluricultural y multiétnica de nuestro país, la libre determinación y autonomía.

Diputadas y diputados, en el Congreso hay una deuda con quienes han sostenido y edificado nuestra nación, nuestros

pueblos son historia, presente y futuro. Reconocer sus derechos no es un favor, es una obligación que estamos forzados a saldar.

Concluyo reiterando que el respeto, el consenso y la escucha activa son la base para generar un marco legislativo justo y alineado a las necesidades de nuestros pueblos indígenas y afromexicanos. Sólo así podremos honrar la lucha y construir un futuro de igualdad y honra para todas y todos.

La ley que presento permitirá legislar con los pueblos y para los pueblos, que hemos resistido con dignidad y rabia, conservando la memoria y la esperanza de un mejor México. Negar esta oportunidad a quienes nunca se han rendido nos hace cómplices del olvido, el despojo y la injusticia. Basta de discursos que señalan que están con nosotros. Hoy tenemos la oportunidad de legislar a nuestro favor, de nuestros pueblos indígenas y afromexicanos.

Si estamos con los pueblos indígenas estamos con la lucha, con la dignidad y el respeto a nuestra identidad. No nos olvidemos, compañeros, México tiene sangre indígena y afromexicana, somos raíz y principio de nuestra nación. Es cuanto. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández. El diputado José Hinojosa ha solicitado el uso del micrófono. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Manuel Hinojosa Pérez (desde la curul): Para preguntar a la diputada Naty que si puedo suscribirme.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Naty. Gracias. Adelante, diputado.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo, ánimo, ánimo, desde Navolato vengo. Cuidar el agua es un acto de amor, hazlo por ti, por tus hijos, por la vida en este planeta y ahí viene el día del amor, entonces, por amor cuidemos el agua que es el bien de nuestros hijos y el futuro del planeta.

La gestión integral de los recursos hídricos constituye un reto de la mayor relevancia para el desarrollo sustentable y sostenible de México. Este asunto de la agenda pública presenta desafíos que hacen impostergable su atención inmediata, de lo contrario la situación de crisis que ya se tiene en esta materia se agravará con lamentables consecuencias para la población humana y el buen estado del ambiente.

Respecto a esto, este panorama que nos dice la Organización de las Naciones Unidas y nos alerta que miles de millones de personas no tendrán acceso a estos servicios básicos para el 2030 a menos que se cuadripliquen los avances y doy unos datos estadísticos que sustentan por qué tenemos que crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Número uno. Aproximadamente un billón de personas sufre falta de agua, 3 billones de personas carecen de servicios sanitarios y 80 por ciento de las enfermedades infecciosas se transmiten a través del agua, matando a millones de niños cada año.

De acuerdo con las estimaciones, si el mundo entero tuviera el mismo estilo de vida que un europeo, norteamericano, se necesitarían 3.5 tierras para tener suficiente agua y eso que la tierra tiene las tres cuartas partes de agua, por lo que se tendría que llamar en igual de tierra, llamarse agua.

Más de 80 por ciento del agua usada en el mundo no se trata. Tratar aguas residuales requiere gran cantidad de energía. De estas aguas, 9 por ciento acaba en los ríos, lagos y

zonas costeras de los países desarrollados, lo cual crea fuertes problemas de salud.

Se estima que, para este año, mil 800 millones de personas vivirán en países o regiones con falta de agua. Y les doy algunos datos históricos. En estos antecedentes ya se había creado anteriormente la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Primero se llamó Dirección de Aguas, Tierras y Colonización en 1917. Después, Comisión Nacional de Irrigación, a partir de 1926. Entró en funciones en el sexenio del presidente Miguel Alemán Valdés, en 1946.

Estuvo vigente hasta el sexenio del presidente Luis Echeverría Álvarez, en 1970. En los sexenios siguientes pasó parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para denominarse Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de 1976 a 1994. Posteriormente a este año, el asunto de recursos hidráulicos quedó transferido a la naciente Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. En 1989 nace la actual Comisión Nacional del Agua como organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Hidroeléctricos.

Hoy es un tema principal de la cuarta transformación de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Hoy, los recursos hídricos se están viendo de una manera prioritaria. Ahí está el caso de toda la cuestión del sistema de riego. Y en los sistemas de riego hay dos en el estado de Sinaloa, el 10 y el 75, donde se va a hacer completamente un tratamiento técnico de la cuestión del uso del agua.

Pedimos pues por lo difícil que es y el futuro que se espera, que se crea nuevamente la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Hoy más que nunca les decimos que por necesidad imperante, ahora que el país tenemos la disponibilidad del recurso hídrico, pero presenta una desigualdad de distribución regional y estacional. Ahí están los problemas, los que están fuera del distrito del agua, en el estado de Sinaloa. Ahí tenemos a las unidades de riego que no toman parte incluso en los sistemas de agua en su distribución y pedimos también que estos sean incluidos en esta distribución del agua.

Dada su importancia, el asunto anunciado requiere una gestión integral cuyo objetivo prioritario esté en alcanzar una mejor administración desde un óptimo consumo y uso, aprovechamiento del agua en todas las vertientes del proceso productivo, desde el suministro hasta el saneamiento que garantice la sustentabilidad y sostenibilidad de este recurso. Por su atención y apoyo a la presente iniciativa, les

damos gracias y les pedimos que se saquen un 10. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Ánimo.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La gestión integral de los recursos hídricos constituye un reto actual de la mayor relevancia para el desarrollo sustentable y sostenible de México, dado que este asunto de la agenda pública presenta desafíos que hacen impostergable su atención inmediata.

De lo contrario, la situación de crisis que ya se tiene en esta materia se agravará con lamentables consecuencias para la población humana y el buen estado del medio ambiente.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas, sustentada en 17 Objetivos vigentes a partir del 2016; tiene como propósito intensificar los esfuerzos “para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás”.

El objetivo número 6, titulado “Agua Limpia y Saneamiento”, define que “el agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir”, cuando se precisa que “hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño”.

Ello, cuando se argumenta que “la escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado

influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias pobres en todo el mundo”.

Se fundamenta asimismo que “la sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición.”, al estimarse que “para 2050, al menos una de cada cuatro personas probablemente viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce”.

El sexto objetivo que busca “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, refiere que “el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar”.

La ONU alerta que “miles de millones de personas no tendrán acceso a estos servicios básicos en 2030 a menos que se cuadrupliquen los avances”. Enuncia que “el rápido crecimiento de la población, la urbanización y las crecientes necesidades en materia de agua de los sectores agrícola, industrial y energético están provocando un aumento de la demanda de agua”.

“La demanda de agua ha superado el crecimiento demográfico y la mitad de la población mundial actualmente sufre una escasez de agua grave durante al menos un mes al año. Se prevé que la escasez de agua aumente con el incremento de las temperaturas globales, provocado a su vez por el cambio climático”, advierte el organismo.

Cita que “entre las medidas necesarias para garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible de aquí a 2030 se encuentran las inversiones en infraestructuras e instalaciones de saneamiento, la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados con el agua, así como la educación en materia de higiene”.

Así también, indica que “la mejora del uso eficiente de los recursos hídricos es una de las claves para reducir el estrés hídrico”.

La agenda pública en materia de recursos hidráulicos se sitúa como un asunto de enorme dimensión e importancia, dado los retos que presenta ante una demanda creciente del recurso agua.

Especialistas en el estudio del tema han precisado que se requieren por ello medidas integrales, para garantizar no

sólo la disponibilidad, sino también la suficiencia y calidad en el abasto, además del tratamiento adecuado del líquido.

Frente a los retos que la agenda en referencia impone, dados los requerimientos de suministro y tratamiento de agua que los asentamientos humanos y las actividades productivas habrán de presentar, el sector público deberá realizar en consecuencia aquellas acciones necesarias para ello, donde esté presente también la ejecución de proyectos de rehabilitación, así como de construcción y ampliación de la infraestructura correspondiente.

Si bien en el caso particular de México la política en materia hídrica ha registrado en los años recientes un incremento en la oferta, que ha garantizado el suministro del recurso agua y que se significó por una respuesta aceptable a los requerimientos crecientes del vital líquido; lo es también que ha ocurrido una sobreexplotación de acuíferos y contaminación de cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, entre otras consecuencias.

El sector público reconoce entonces que de cara a los retos que impone la agenda en referencia, se hace necesario impulsar la sustentabilidad del recurso agua a través de un enfoque central, donde las estrategias a seguir para este propósito sean motivo de evaluación permanente y se garantice la suficiencia presupuestal para el financiamiento de la debida gestión; a través de políticas públicas articuladas.

El diagnóstico contenido en el documento público “Agenda del Agua 2030”, elaborado por la Comisión Nacional del Agua y editado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, resume que “el país presenta un desequilibrio entre disponibilidad hídrica y demanda”, dado que “existen cuencas donde se utiliza un bajo porcentaje del agua total disponible, y en otras en que utiliza más de 100 por ciento”.

Revela que “asegurar el abastecimiento de la demanda de forma sustentable requerirá inversiones del orden de 306 mil millones de pesos a 2030, que deberán ser aportados por los distintos actores que intervienen en la gestión del agua”.

Expone asimismo que “para asegurar la implementación de la solución técnica y lograr cuencas y acuíferos en equilibrio, será necesario concentrarse en cuatro líneas de acción”. A saber, “incrementar la modernización (revestimiento de canales primarios y secundarios) y la tecnificación en distritos y unidades de riego hasta el nivel

parcelario, continuar con la construcción de infraestructura para abastecer zonas en crecimiento, impulsar la eficiencia de los sistemas de agua potable y saneamiento a través de sectorización y programas de reparación de fuga, e incrementar el uso de tecnologías eficientes en los hogares, comercio y la industria”.

Se añade que “la desigual disponibilidad del agua en el territorio nacional, la dinámica poblacional, del desarrollo de las actividades económicas, los asentamientos urbanos desordenados, la degradación de las cuencas, la sobreexplotación de los acuíferos y los efectos de las sequías e inundaciones, constituyen la problemática principal del sector hídrico de México, cuya tendencia a futuro pone en riesgo la sustentabilidad de los recursos hídricos”.

“La cobertura universal tanto en abasto de agua como en alcantarillado y tratamiento son objetivos deseables y viables de alcanzar en el mediano y largo plazo”, abunda el estudio cuando revela que, para esto “será necesario realizar reformas profundas a la organización institucional actual, pues además de invertir un importante volumen de recursos financieros y aplicarlos con eficiencia; se requiere administrar adecuadamente los sistemas, movilizar a todos los actores implicados, desarrollar capacidades suficientes en los organismos y empresas operadoras; mejorar el marco legal que actualmente ampara y regula la prestación de los servicios”, donde impere también “dar un lugar destacado a los gobiernos estatales y reforzar, tanto a los municipios como a la institución federal responsable de la administración nacional de los recursos hídricos, para que, en un marco de responsabilidades compartidas concurren a resolver los déficits actuales”.

Indica además que “en la reforma de los actuales sistemas deberá tomarse en cuenta que el sector agua y saneamiento afronta una grave crisis de sostenibilidad financiera y operativa”, al fundamentar que “salvo unas cuantas localidades, generalmente las cabeceras, de algunos municipios, que han logrado desarrollar sus correspondientes organismos operadores con modelos operativos y económicos relativamente eficaces que les han permitido incrementar la cobertura de los servicios conforme al crecimiento de la población, el resto de las localidades cuentan con organismos operadores desarticulados, sin autonomía de operación técnica ni financiera y con fuentes presiones de la población a la que tienen obligación de servir”.

Respecto a esta situación, refiere que los ingresos de los organismos operadores “son apenas suficientes para cubrir

costos básicos de operación, llevar a cabo algunas acciones de mantenimiento correctivo y ejecutar pequeñas obras y muchas veces no alcanzan a pagar la electricidad”, además de que “aunado a ello, con frecuencia se sobrexplotan los acuíferos o los contaminan debido al ineficiente uso del agua, a la disposición inadecuada de la basura y los desechos, y a la descarga de sus aguas residuales sin el tratamiento necesario”.

Ante tales circunstancias, se hace necesario “contar con un marco jurídico y financiero que permita, tanto el desarrollo de la infraestructura hidráulica necesaria, como su correcta operación, para lograr que se presten servicios eficientes de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”, postula el documento; al resaltar que el propósito tiene como fin, “garantizar la salud y elevar el nivel de bienestar de la población”.

Al hablar de subsidiariedad, en el documento se menciona que “dentro del marco de sus atribuciones legales, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben evaluar permanentemente la disposición y la capacidad de autocontrol de los usuarios y de los organismos encargados de la gestión o de la prestación de servicios, fomentar las conductas sustentables y el desarrollo de las capacidades de gestión”. Inclusive y de ser necesario, “intervenir temporalmente en aquellos casos en que la instancia responsable carezca de las capacidades para cumplir con su responsabilidad en la administración de los recursos hídricos y en la provisión de servicios a los particulares”.

Particularmente preciso cuando se analizan los aspectos en materia de inversión y financiamiento, el diagnóstico fundamenta que “un factor determinante para hacer realidad la visión de la Agenda del Agua que significa ríos limpios, cuencas y acuíferos en equilibrio, cobertura universal de agua potable y alcantarillado, y asentamientos seguros frente a inundaciones catastróficas, así como mantener y operar la infraestructura hidráulica del país, y llevar a cabo las acciones de gobierno del agua, es asegurar en los próximos años la continuidad y la disponibilidad de la asignación y aplicación de los recursos económicos requeridos”.

Se puntualiza incluso que “el diseño e instrumentación de programas de financiamiento debe contribuir con claridad y eficiencia al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agenda 2030, así como a realizar el fortalecimiento institucional del sector a través de las acciones de gobierno del agua, incluyendo los referentes a la capacidad técnica, administrativa y de utilización de tecnología”.

Se advierte además que de “no realizar las acciones que se plasman en la Agenda del Agua, implicaría que en el año 2030 se tendría una demanda no satisfecha aproximada de 18 mil millones de metros cúbicos”, donde “la existencia de esta brecha futura implicaría actividades productivas que no podrían realizarse por la falta de agua”.

En el documento se precisa puntualmente que “los desafíos del agua son grandes y complejos, pero superables, si actuamos con determinación y unidad y si el esfuerzo se despliega de forma consistente y continuada”. Indica que para este propósito “tenemos que sumar voluntades, capacidades y recursos”; respecto de lo cual “tenemos que cambiar nuestro modo tradicional de relacionarnos con el agua; no podemos seguirla viendo como un recurso inagotable, sino como un bien escaso y costoso que es necesario manejar responsablemente para nuestro beneficio y para el de las futuras generaciones”.

Una segunda publicación, titulada “Agenda del Agua 2030, avances y logros de 2012”, elaborado por la misma Conagua y editado también por la Semarnat, precisa que “los desafíos que impone el agua a largo plazo son grandes y complejos, pero son superables si se actúa con determinación, compromiso y de forma consistente y continuada”.

Se expone asimismo que “el agua no puede seguir siendo vista como un recurso inagotable, porque ya es, y lo será mayormente en el futuro, un bien escaso y costoso que se debe manejar responsablemente como elemento de vida y para beneficio de las actuales y futuras generaciones”.

El documento abunda al respecto que “se requieren inversiones anuales en promedio superiores a los 50 mil millones de pesos para actuar principalmente en medidas que aumenten la eficiencia de los usos agrícola y público urbano” y advierte que de “no actuar implica crecientes costos de oportunidad por demanda industrial no satisfecha que alcanzarían órdenes de magnitud de 1.5 billones de pesos anuales al 2030”.

Enunciado lo anterior, el estudio a cargo de la Conagua expone que “el dinero no es la única dificultad por superar ni la más compleja, la mayoría de las iniciativas tienen que ver con la reasignación de atribuciones legales, el desarrollo de capacidades y la instrumentación de incentivos para fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Agua en sus ámbitos nacional y regional”. En virtud de lo cual “se requiere formular y desplegar la estrategia nacional de ordenamiento territorial, para lo cual se propone la unificación

en una sola Secretaría de Estado de las atribuciones que en esta materia están dispersas en cuatro dependencias”.

Así cobra importancia la propuesta de que sea creada nuevamente la Secretaría de Recursos Hidráulicos, como un ente de la administración pública federal que, con la calidad de ese rango y desde la visión de un mando institucional único, dará un tratamiento integral a los asuntos en materia hídrica.

Voces diversas y autorizadas han expresado que con la creación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos se dejaría de lado una visión meramente administrativista, toda vez que es de estimarse que la nueva dependencia habría de contar con mayores facultades; lo cual significaría la recuperación y aplicación de una efectiva política en la materia. Una necesidad imperante ahora que en el país la disponibilidad del recurso hídrico presenta una desigual distribución regional y estacional.

Dada su importancia, el asunto enunciado requiere de una gestión integral, cuyo objetivo prioritario esté en alcanzar una mejor administración, desde un óptimo consumo, uso y aprovechamiento del agua en todas las vertientes del proceso productivo; desde el suministro hasta el saneamiento que garantice la sustentabilidad y sostenibilidad de este recurso.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se **reforman** las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 26, así como II, IV, V, XIV y XXXIX del artículo 32 Bis; se **adicionan** el artículo 32 Ter y la fracción XXIII al artículo 26; y se **derogan** las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. a VIII. ...

IX. Secretaría de Recursos Hidráulicos;

X. Secretaría de Energía;

XI. Secretaría de Economía;

XII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XIII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

XIV. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

XV. Secretaría de Educación Pública;

XVI. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

XVII. Secretaría de Salud;

XVIII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XIX. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XX. Secretaría de Cultura;

XXI. Secretaría de Turismo;

XXII. Secretaría de las Mujeres; y

XXIII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Artículo 32 Bis. ...

I. ...

II. Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

III. ...

IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio

ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos, así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

V. Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;

VI. a XIII. ...

XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;

XV. a XXII. ...

XXIII. (Se deroga)

XXIV. (Se deroga)

XXV. (Se deroga)

XXVI. (Se deroga)

XXVII. (Se deroga)

XXVIII. (Se deroga)

XXIX. (Se deroga)

XXX. (Se deroga)

XXXI. (Se deroga)

XXXII. a XXXVIII. ...

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XL. a XLII. ...

Artículo 32 Ter. A la Secretaría de Recursos Hidráulicos corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, evaluar y dar seguimiento a la política hídrica nacional;

II. Conducir la política nacional en materia de recursos hidráulicos;

III. Evaluar la calidad y cantidad de los recursos hidráulicos;

IV. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso que se requieran para el aprovechamiento sustentable de los recursos hidráulicos;

V. Administrar, regular el uso y promover el aprovechamiento con sustentabilidad de los recursos hidráulicos;

VI. Concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección de los recursos hidráulicos;

VII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización tendiente a mejorar la capacidad de gestión y el uso sustentable de los recursos hidráulicos;

VIII. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, así como reconocer derechos en materia de recursos hidráulicos;

IX. Fomentar el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a cargo de las autoridades del ámbito local, brindando a éstas apoyo técnico;

X. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades de los ámbitos estatal y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad de los recursos hidráulicos;

XI. Diseñar y operar con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, los mecanismos para la adopción de instrumentos económicos requeridos para la protección y conservación de los recursos hidráulicos;

XII. Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, excluyendo aquello que se atribuya expresamente a otra dependencia;

XIII. Establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones determinadas para las descargas de aguas residuales, sean de jurisdicción federal, estatal y municipal;

XIV. Coordinar con la Secretaría de Educación Pública acciones para el fortalecimiento de los contenidos de planes y programas de estudios en materia de protección y conservación de los recursos hidráulicos;

XV. Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, además del sistema meteorológico nacional, y participar en los convenios internacionales sobre la materia;

XVI. Organizar, dirigir y reglamentar en cuerpos de agua, tanto superficiales como subterráneos, los trabajos de hidrología que correspondan;

XVII. Controlar los ríos y demás corrientes y realizar la ejecución de las obras de defensa contra inundaciones;

XVIII. Promover el ordenamiento en materia de recursos hidráulicos dentro del territorio nacional, con la participación de los particulares y la debida coordinación de las autoridades de los ámbitos federal, estatal y municipal;

XIX. Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a los gobiernos de los estados y de los municipios, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación,

XX. Promover y, en su caso, ejecutar y operar las obras de infraestructura y los servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas;

XXI. Impulsar con los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social, iniciativas tendentes a la formación de actitudes y valores para la protección de los recursos hidráulicos;

XXII. Estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación lleven a cabo programas para la formación de especialistas, proporcionen conocimientos e impulsen la investigación científica y tecnológica en materia de recursos hidráulicos;

XXIII. Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XXIV. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la correspondiente participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXV. Ejecutar las obras hidráulicas derivadas de tratados y acuerdos internacionales;

XXVI. Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la debida participación de los usuarios, en los términos que determinen las leyes y reglamentos;

XXVII. Vigilar en coordinación con las autoridades del ámbito federal, estatal y municipal, el cumplimiento de las leyes, las normas oficiales mexicanas y los programas en y relacionados con la materia de recursos hidráulicos;

XXVIII. Promover la participación social, así como de la comunidad científica en la formulación, aplica-

ción y vigilancia de las políticas públicas en materia de recursos hidráulicos;

XXIX. Participar en la dotación de agua a los centros de población e industrias;

XXX. Programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o por medio del otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, aquellas obras y servicios necesarios para la captación, potabilización, tratamiento, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;

XXXI. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos;

XXXII. Imponer las sanciones que procedan cuando ocurra la violación a disposiciones legales específicas en materia de recursos hidráulicos;

XXXIII. Llevar a cabo la administración del sistema hidrológico del valle de México;

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, cualquier disposición respecto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuyas atribuciones en materia de recursos hidráulicos se derogan por virtud de este decreto, se entenderán referidas a la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Tercero. El titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enviará a la Cámara de Diputados la propuesta presupuestal que corresponda al despacho de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Cuarto. El titular del Poder Ejecutivo Federal instruirá el traspaso de personal, recursos financieros, materiales, bie-

nes inmuebles, archivos y expedientes de la Comisión Nacional del Agua que correspondan a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, en un plazo que correrá a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta que entre en funciones la nueva dependencia.

Quinto. La Secretaría de Recursos Hidráulicos entrará en funciones a partir del ejercicio presupuestal de 2026.

Fuentes de consulta

<https://www.un.org/es/impacto-académico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Documento: Agenda del Agua 2030, Comisión Nacional del Agua, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://uns-tats.un.org/unsd/envaccounting/ceea/archive/Water/SGP-3-11Cuadernillo-Agenda-del-Agua2030.pdf

Documento: Agenda del Agua 2030 Avances y logros 2012, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGP-10-12baja.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2025.— Diputados y diputada: Jesús Fernando García Hernández, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Mario Zamora Gastélum, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Oscar Bautista Villegas, Noel Chávez Velázquez, Jesús Roberto Corral Ordóñez, (rúbricas)»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población para dictamen.

El diputado Mario Zamora solicita la palabra. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Mario Zamora Gastélum (desde la curul): Gracias, presidenta. Para sacarme un 10 y sumarme a la iniciativa del profesor si me permite.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Extraordinario. Gracias.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Aprobado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Solicita la palabra el diputado Óscar Bautista. ¿Con qué finalidad?

El diputado Óscar Bautista Villegas (desde la curul): Presidenta, buenas tardes. Para sumarnos a esta iniciativa como miembro del Partido Verde Ecologista de México, Óscar Bautista y algunos compañeros diputados más del Verde Ecologista.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Muchas gracias. Aprobado.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz: Gracias, presidenta. Hoy me presentó ante esta soberanía para abordar un tema de suma importancia y urgencia para nuestro país: la protección integral de niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentran bajo el resguardo de las instituciones de asistencia social.

Como bien sabemos, la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Derechos han representado un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de los niños y de las infancias en México. Sin embargo, aún existen grandes desafíos para garantizar su pleno cumplimiento, especialmente para aquellos menores en situación de vulnerabilidad y bajo el cuidado del Estado.

Un caso muy conocido y ocurrido en mi estado, Nuevo León, es un recordatorio doloroso de las deficiencias que persisten en nuestro sistema de protección infantil. Un menor, quien estuvo bajo la tutela del Estado desde que tenía 4 años de edad y pierde la vida a los 14, mientras se encontraba en una institución de asistencia social.

Su trágica partida evidenció la falta de atención, negligencia y la violación de al menos ocho de sus derechos fundamentales. Y lamentablemente éste no es un caso aislado, casos si-

milares han ocurrido en diversas entidades del país: en Sonora en 2019, en Veracruz en 2018, en Guerrero en 2016, en Puebla en 2015. Niños que se encuentran en albergues y que pues los casos son repetitivos.

Por ello, ante esta lamentable realidad presento a esta soberanía una iniciativa de reforma de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con objeto de fortalecer la protección y el bienestar de la infancia en el país. La propuesta busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de medidas concretas en áreas fundamentales, como son, obviamente la principal, establecer el interés superior de la niñez como un principio rector en todas las acciones y decisiones que les afecten. El fortalecimiento de la cultura de la denuncia, garantizando que la Procuraduría de Protección de cada entidad federativa establezca medidas de protección y seguridad para quienes tienen la valentía de denunciar violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Robustecer la supervisión y aplicación de sanciones administrativas y penales en caso de incumplimientos a las obligaciones de protección infantil. Buscar que se garanticen áreas adecuadas de esparcimiento e inclusión para un sano desarrollo y bienestar emocional de los menores en estas instituciones. Establecer, además, la obligación de brindar atención médica las 24 horas del día, así como un seguimiento psicológico y jurídico oportuno, con protocolos específicos. Además, promover condiciones dignas en centros de asistencia social, a través de la crianza positiva el apoyo económico necesario.

Requisitos. Obviamente de rendición de cuentas con auditorías externas obligatorias y reportes regulares. Fomentar la creación de centros especializados para niños y adolescentes con discapacidad... en cada entidad. Cada entidad debe tener espacios para que los niños no tengan que salir de su ciudad. Establecer un sistema nacional que la Procuraduría sea responsable de supervisar los centros de asistencia públicos y privados. Y, además, que formen parte de las políticas públicas las redes de apoyos de las organizaciones civiles.

Esta iniciativa tiene como objetivo visibilizar la situación de niñas, niños y adolescentes en instituciones y garantizar que sus derechos sean plenamente respetados. Como sociedad y gobierno, debemos profesionalizar y sensibilizar a quienes trabajan en la protección de la infancia, reconociendo que nuestros niños son sujetos plenos de derechos.

Nuestra obligación es escucharlos, apoyarlos, garantizar su bienestar en cada una de las decisiones que tomemos, siempre anteponiendo el interés superior. Finalmente, compañeros diputados, los invito a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos, como legisladores, para garantizar un futuro digno y seguro para todos los niños de nuestro país. Por ello es de gran importancia que puedan sumarse a esta iniciativa. Hagamos la diferencia en la vida de quienes más lo necesitan. Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

Damos la bienvenida a estudiantes de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus San Juan del Río, invitados por el diputado Luis Humberto Fernández Fuentes. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL
MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS EL NOMBRE DE FRIDA KAHLO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Frida Kahlo.

La diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana: Muy buenos días. Con el permiso del pueblo de México, de mi amado Campeche y de la Presidencia. Son muchas las que lograron immortalizar la vida y obra de Magdalena Frida Carmen Kahlo, mejor conocida como Frida Kahlo. Una de ellas, la cual cito: “Me pinto a mí misma porque soy a quien mejor conozco”. Y gracias a ello hoy somos muchas y muchos quienes tenemos la dicha y el privilegio de conocer a la querida Frida.

Este día hago uso de esta tribuna para recordar tu vida, porque vives dentro del corazón del pueblo de México y, en especial, de las diputadas que formamos parte de esta soberanía. Tu esencia te ha mantenido con vida y se refleja en

cada una de estas mujeres que representamos con gran orgullo a nuestros estados.

Lo que tú, gran mujer, has vivido nos hace pensar a las mujeres del mundo entero que todas somos dos Fridas. Tu obra emblemática que narras el dolor y el sufrimiento que muchas padecemos, pero que muy pocas veces queremos o podemos mostrar ante el mundo.

Somos muchas quienes vivimos con un collar de espinas, o en algunos otros momentos nos sentimos como un venado herido ante las adversidades o los retos que nos toca afrontar. Por nuestra mente han pasado numerosas veces una sensación de estar con columna rota, al no poder levantarnos y luchar en contra de nuestros miedos e inseguridades.

Nos regalaste la esperanza y la alegría, por no dejar de persistir ante nadie y ante nada, porque ese es el significado de ser mujer. Gracias a ti podemos despertar cada día y decir: viva la vida. Fuiste tan grande que ni el terrible accidente en Coyoacán te detuvo. Mostraste siempre enorme fortaleza ante ese dolor que plasmabas solamente a través de tu arte.

Ese arte que te permitió ser un icono mundial. Tu amor y energía por la vida lograron esquivar cada barrera que intentó interponerse en tu camino, nos recordaste que el amor es aquel sentimiento puro, real y verdadero que no está exento de traer consigo decepciones y sufrimiento. No hay duda que a quien se lo externaste de manera más clara fue a tu amado Diego, que, a pesar de ser un gran exponente de nuestro arte y cultura, en tu persona jamás vio una sombra, sino una mujer con talento nunca antes visto.

Eres una mujer revolucionaria con alma feminista y corazón de izquierda, que nunca tuvo miedo de mostrar, o mucho menos de negar, su manera de pensar y de actuar. Enfrentaste la opresión y las críticas en tu lucha por las causas más nobles y justas, como los derechos humanos de los trabajadores, de las mujeres. Así como terminar con los tabúes y los estereotipos de identidad de género.

No olvidaste que a nuestra tierra mexicana se le conoce y reconoce por nuestra hospitalidad y solidaridad, al contribuir voluntariamente en nuestra larga tradición de asilo político. Tus orígenes migrantes ayudaron también a nunca tachar a los demás por sus ideologías y siempre veías ante todo a seres humanos.

En pleno 2025 eres ya una leyenda cuya historia de vida al ser llevada a los cines, fue nominada al premio más impor-

tante de esta industria y tu obra es ovacionada en los museos y galerías más importantes del orbe. Eres la cara de las principales casas de moda y tendencia para muchos. No hay duda que todos somos Frida. Volar con el corazón.

El lugar que se encuentra a mis espaldas es de aquellas y aquellos patriotas que han hecho grandes y extraordinarias contribuciones a la nación. Por tal motivo, este siempre se le ha reservado un espacio a esta mujer maravillosa. Su nombre merece ser bañada en oro y plasmarse al igual que su obra y vida.

Frida Kahlo es un ejemplo de dura batalla ante los estigmas, las barreras socioeconómicas y limitaciones físicas impuestas por la salud. Llegó el momento de rendir tributo y demos este paso significativo para perpetuar su memoria en nuestras paredes y de afirmar que la lucha por la justicia, la equidad y la identidad cultural son dignas de ser honradas.

Concluyo no sin antes dar las gracias mirando al cielo respetada y amada Frida, tú nos diste inicio a trazar los caminos de la libertad y las oportunidades para todas nosotras. Por tal motivo, juntas podemos decir con ímpetu y con gran emoción que en México es tiempo de mujeres. Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre de Frida Kahlo, a cargo de la diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, **Elda Esther del Carmen Castillo Quintana**, diputada federal integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, 72, 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se que se inscribe con letras de oro en el muro de honor de la Cámara de Diputados el nombre de Frida Kahlo**, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El arte y la cultura son reflejos de la identidad de un pueblo, y en México, pocas figuras han alcanzado una repercusión

tan profunda y duradera como Frida Kahlo. Reconocer su legado mediante la inscripción de su nombre en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados es un acto de justicia y reconocimiento a una artista que, a través de su obra, ha elevado el nombre de México a nivel internacional.

Frida Kahlo, cuyo nombre completo es Magdalena Carmen Frida Kahlo Calderón, nació el 6 de julio de 1907 en Coyoacán, Ciudad de México. Hija de Guillermo Kahlo, un fotógrafo alemán que emigró a México a finales del siglo XIX, y Matilde Calderón y González, una mestiza mexicana, Frida creció en un entorno que fusionaba la rica herencia cultural mexicana con influencias europeas. La Casa Azul, su hogar familiar, fue un epicentro de cultura y creatividad, donde Frida desarrolló su amor por el arte y la literatura.

Desde temprana edad, Frida mostró una personalidad fuerte y una mente inquisitiva. Asistió a la Escuela Nacional Preparatoria, una de las instituciones educativas más prestigiosas de México, donde fue una de las primeras mujeres en inscribirse. En este ambiente académico, Frida tuvo la oportunidad de interactuar con figuras intelectuales y políticas de la época, lo que influyó significativamente en su desarrollo ideológico y artístico.¹

A los seis años, Frida contrajo poliomielitis, una enfermedad que dejó su pierna derecha más delgada y débil en comparación con la izquierda. Este episodio no solo afectó su salud física, sino también su autoestima, ya que la hizo objeto de burlas en la escuela. Sin embargo, la fortaleza de Frida se manifestó desde temprana edad; en lugar de dejarse vencer por la adversidad, desarrolló una resiliencia que la acompañaría durante toda su vida.

Para ayudarla a superar las secuelas de la enfermedad, su padre, Guillermo Kahlo, la animó a practicar deportes como la natación, el ciclismo y el boxeo. Estas actividades no solo fortalecieron su cuerpo, sino que también le inculcaron una disciplina y determinación que serían cruciales en su vida y carrera artística.²

Guillermo Kahlo, un talentoso fotógrafo, tuvo una influencia significativa en el desarrollo artístico de Frida. A través de su padre, Frida aprendió a apreciar el arte visual y desarrolló un ojo crítico para los detalles. Guillermo le enseñó técnicas fotográficas y le inculcó una disciplina rigurosa, lo que posteriormente se reflejaría en su meticuloso enfoque hacia la pintura.

La fotografía de Guillermo no solo era un medio de sustento, sino también una forma de arte que influyó en la joven Frida. Sus composiciones fotográficas y su capacidad para capturar la esencia de sus sujetos inspiraron a Frida a explorar su propia forma de expresión artística. Esta influencia temprana en su vida tuvo un impacto duradero, ya que la atención al detalle y la composición se convirtieron en elementos característicos de su obra pictórica.³

El 17 de septiembre de 1925, Frida Kahlo, quien tenía 18 años en ese momento, sufrió un grave accidente de tráfico que cambiaría su vida para siempre. Frida y su novio, Alejandro Gómez Arias, estaban viajando en un autobús en la ciudad de México cuando el vehículo colisionó con un tranvía. La magnitud del impacto fue devastadora, provocando que Frida sufriera múltiples lesiones graves. Entre las heridas más graves se encontraban la fractura de su columna vertebral en tres partes, la clavícula rota, costillas fracturadas, una pierna rota en once lugares, un pie aplastado y dislocado, y un pasamanos de hierro que la atravesó desde el abdomen hasta la pelvis.⁴

Este accidente no solo afectó su cuerpo físicamente, sino que también dejó una marca profunda en su psique. Frida experimentó un dolor intenso y prolongado, además de numerosas complicaciones médicas a lo largo de su vida. La gravedad de sus lesiones requirió una atención médica extensa, incluyendo más de 30 cirugías y múltiples períodos de hospitalización, donde su recuperación fue lenta y dolorosa, y durante largos meses, Frida estuvo postrada en la cama, incapaz de moverse.

La recuperación de Frida fue una prueba de su resistencia y fortaleza, en su convalecencia, enfrentó un sufrimiento físico constante que la llevó a explorar nuevas formas de expresión. Encerrada en su propio cuerpo y limitada en su movilidad, comenzó a pintar para escapar de su realidad y expresar sus sentimientos y experiencias. La pintura se convirtió en su refugio y en una herramienta para comunicar el dolor, la angustia y la lucha interna que experimentaba.

Frida solía decir: “Pinto autorretratos porque estoy sola muy a menudo y porque soy la persona a la que mejor conozco”. Sus autorretratos se convirtieron en una ventana hacia su alma, donde plasmaba sus emociones más profundas y su identidad fragmentada. El uso de colores vivos, junto con una mezcla de realismo y elementos surrealistas, permitió a Frida crear un estilo único y reconocible. Su obra no solo reflejaba su sufrimiento físico, sino también

su lucha por la autoaceptación y la reivindicación de su identidad.⁵

Fue en este período de inmovilidad y aislamiento que Frida Kahlo comenzó a pintar de manera más seria y comprometida. Su madre, Matilde, le instaló un caballete especial junto a su cama y un espejo en el techo, para que pudiera observarse y pintar sus autorretratos y estas herramientas permitieron a Frida iniciar una carrera artística que la llevaría a convertirse en una de las figuras más emblemáticas del arte del siglo XX.

Sus primeras obras reflejaban su dolor físico y emocional, pero también su capacidad de resistencia y su espíritu indomable. A través de la pintura, Frida encontró una manera de narrar su historia personal, utilizando símbolos y metáforas para representar su condición. Su obra *La columna rota* es un ejemplo destacado de cómo utilizaba el arte para comunicar su sufrimiento: en este autorretrato, se representa con una columna vertebral rota y un cuerpo atravesado por clavos, simbolizando el dolor constante que padecía.⁶

La relación con el muralista Diego Rivera, a quien conoció poco después del accidente, también fue crucial en el desarrollo de su carrera artística. Rivera reconoció el talento de Frida y la animó a seguir pintando, presentándola a otros artistas e intelectuales de la época y fue través de Rivera, que Frida tuvo la oportunidad de exhibir su obra y ganar reconocimiento tanto en México como en el extranjero.⁷

Frida Kahlo desarrolló un estilo artístico inconfundible que la ha convertido en una de las artistas más reconocidas del siglo XX. Su obra se caracteriza por el uso de colores vibrantes y una fuerte carga de simbolismo personal. A menudo se la asocia con el movimiento surrealista, aunque ella misma rechazaba esta clasificación, afirmando que no pintaba sueños, sino su propia realidad. Su arte es una fusión de elementos del folclore mexicano, el arte popular y el simbolismo personal, que le permitieron crear una narrativa visual poderosa y profundamente introspectiva.⁸

Kahlo utilizaba colores intensos, típicos de la tradición mexicana, como el rojo, el amarillo y el verde, que dotaban a sus pinturas de una energía y vitalidad singulares ya que estos colores no solo eran estéticamente llamativos, sino que también tenían significados simbólicos. Por ejemplo, el rojo a menudo representaba el dolor y la pasión, mientras que el verde simbolizaba la vida y la naturaleza. La combinación de estos colores con elementos de la icono-

grafía mexicana, como corazones sagrados, animales y plantas, creaba un universo visual único que reflejaba su identidad y experiencias personales.⁹

Temas Recurrentes en su Obra

Identidad

La exploración de la identidad es uno de los temas más profundos y recurrentes en la obra de Frida Kahlo. En muchos de sus autorretratos, Kahlo se representaba con atuendos tradicionales mexicanos, resaltando sus raíces indígenas y mestizas. Esta afirmación de su identidad cultural fue especialmente significativa en un contexto posrevolucionario, donde México buscaba reafirmar su identidad nacional. En obras como *Autorretrato con traje de terciopelo* y *Las dos Fridas*, Kahlo explora la dualidad de su identidad, su herencia mixta y su sentido de pertenencia a diferentes culturas.¹⁰

Dolor

El dolor físico y emocional es un tema omnipresente en la obra de Kahlo. Su sufrimiento debido al accidente de autobús y sus problemas de salud recurrentes se reflejan en pinturas como *La columna rota* y *Sin esperanza*. En estas obras, utiliza imágenes impactantes y simbolismo para expresar su dolor: columnas rotas, cuerpos fragmentados y lágrimas visibles. Este enfoque honesto y directo hacia el sufrimiento le permitió conectar profundamente con los espectadores, transmitiendo una sensación de vulnerabilidad y resistencia.¹¹

Amor

El amor, en sus múltiples formas, también es un tema central en la obra de Kahlo. Su relación tumultuosa con Diego Rivera, su marido y compañero artista, se convierte en una fuente constante de inspiración y conflicto. Obras como *Diego en mi pensamiento* y *Autorretrato con collar de espinas y colibrí* reflejan su amor intenso y complicado. En estas pinturas, Kahlo aborda el amor romántico, pero también explora el amor propio y la autovaloración a través de sus autorretratos, donde se presenta con dignidad y fortaleza, a pesar de sus desafíos personales.¹²

Maternidad

La maternidad, o la ausencia de ella, es otro tema recurrente en la obra de Kahlo. Debido a sus problemas de sa-

lud, Frida sufrió varios abortos espontáneos, lo que le impidió tener hijos. Esta experiencia traumática se refleja en obras como *Hospital Henry Ford* y *Mi nacimiento*. En estas pinturas, Kahlo expresa su dolor y tristeza por la pérdida de sus embarazos y su deseo no cumplido de ser madre. La forma en que aborda la maternidad en su arte es cruda y emotiva, utilizando símbolos de fertilidad y vida para contrastar con la pérdida y el dolor.¹³

Relación con su Propio Cuerpo

La relación de Frida Kahlo con su propio cuerpo es un tema central en su obra. A través de sus autorretratos, Kahlo explora su identidad física y emocional, su sufrimiento y su fortaleza. Su cuerpo, a menudo representado de manera fragmentada o intervenida, se convierte en un lienzo para narrar su historia personal. En *La columna rota*, su cuerpo aparece fragmentado y sujeto por un corsé de metal, simbolizando su fragilidad y su resistencia. En *Árbol de la esperanza, mantente firme*, Kahlo se representa a sí misma con dos mitades: una sana y otra herida, mostrando su lucha constante entre el dolor y la esperanza.¹⁴

Obras Más Destacadas

Las dos Fridas, de 1939, es una de las obras más famosas y complejas de Frida Kahlo. Este gran óleo sobre lienzo, con dimensiones de 173 x 173 cm, representa dos figuras de Frida sentadas una al lado de la otra, unidas por una vena que conecta sus corazones. A la izquierda, Frida aparece vestida con un traje de novia europeo, con el corazón expuesto y sangrando. A la derecha, Frida está vestida con un traje tradicional mexicano, sosteniendo un pequeño retrato de Diego Rivera, su esposo. La vena que conecta los corazones de ambas Fridas está cortada y sangra sobre el vestido de la Frida vestida de blanco, mientras que la Frida vestida de tehuana detiene el sangrado con una pinza quirúrgica.

Esta pintura fue creada poco después de su divorcio de Diego Rivera en 1939, reflejando su dolor emocional y su lucha interna. La obra representa la dualidad de su identidad y su conflicto entre las diferentes partes de su ser. La Frida vestida de blanco simboliza su herencia europea y la parte de sí misma que sentía rechazada por Rivera, mientras que la Frida vestida de tehuana representa su identidad mexicana y la parte que aún amaba y se aferraba a su esposo. Este autorretrato doble explora temas de identidad, amor, pérdida y dolor, y es una representación poderosa de su resiliencia y autoexploración.¹⁵

A su vez, *La columna rota* es una de las obras más desgarradoras de Frida Kahlo. En esta pintura, Frida se representa a sí misma con el torso desnudo y dividido, mostrando una columna jónica rota en lugar de su columna vertebral. Su cuerpo está atravesado por clavos, y lleva un corsé ortopédico que parece sostenerla, mientras su rostro muestra una expresión de dolor. El fondo desolado de la pintura, con un paisaje árido y grietas que se extienden por el suelo, intensifica la sensación de sufrimiento y aislamiento.

Esta obra fue creada durante uno de los períodos más dolorosos de la vida de Frida, después de haber sido sometida a una cirugía espinal. *La columna rota* es un testimonio visual de su sufrimiento físico y su lucha constante contra el dolor. Los clavos simbolizan el dolor agudo y constante que experimentaba, mientras que la columna rota representa su fragilidad física. El corsé, que aparece en muchas de sus obras, simboliza tanto su necesidad de soporte físico como las restricciones que el dolor imponía en su vida. Esta pintura es un ejemplo claro de cómo Frida utilizaba el arte para expresar su sufrimiento y encontrar un sentido de control sobre su propio cuerpo.¹⁶

Su obra *Viva la vida* es una de las últimas obras de Frida Kahlo, completada poco antes de su muerte en 1954. Esta naturaleza muerta presenta una composición de sandías cortadas y enteras, con la inscripción *Viva la vida* en una de las frutas. Los colores vivos y la exuberancia de la pintura contrastan con el deterioro de la salud de Frida en ese momento.

El título de la pintura, *Viva la vida*, refleja una afirmación de la vida a pesar del sufrimiento y la proximidad de la muerte. A lo largo de su vida, Frida luchó contra el dolor y la adversidad, y esta obra es una declaración de su espíritu indomable y su amor por la vida. Las sandías, con su jugo vibrante y su simbolismo de fertilidad y vida, representan la vitalidad que Frida buscaba celebrar, incluso en sus últimos días. Esta obra es un testamento de su fortaleza y su capacidad para encontrar belleza y significado en la vida, a pesar de sus desafíos.¹⁷

Frida Kahlo ha sido una figura destacada en el ámbito del arte tanto en México como a nivel internacional, lo que le brindó un enorme reconocimiento y permitió que sus obras hayan sido exhibidas en algunas de las galerías y museos más prestigiosos del mundo, lo que ha ayudado a consolidar su legado artístico.

En 1938, la Galería Julien Levy en Nueva York organizó la primera exposición individual de Kahlo en Estados Unidos, donde vendió la mitad de las 25 obras expuestas y captó la atención de importantes coleccionistas y críticos de arte, esta exposición marcó el inicio de su reconocimiento internacional.

En 1939, el Museo del Louvre en París adquirió su obra *El Marco (The Frame)*, convirtiéndola en la primera obra de un artista mexicano del siglo XX en formar parte de la colección permanente del museo que con esta adquisición subrayó la importancia de Kahlo en el panorama artístico mundial.

A lo largo de los años, sus obras han sido parte de exposiciones en instituciones de renombre como el Museo de Arte Moderno (MOMA) de Nueva York, la Tate Modern en Londres y el Centro Georges Pompidou en París.

En 2004, el Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey (Marco), en México, presentó una de las retrospectivas más completas de su obra, reafirmando su estatus como icono cultural y artístico.

Aunque Frida Kahlo rechazó la etiqueta de surrealista, su obra es frecuentemente asociada con este movimiento debido a su exploración del inconsciente y el uso de imágenes oníricas y simbólicas. En 1938, André Breton, uno de los fundadores del surrealismo, visitó México y quedó profundamente impresionado por el trabajo de Kahlo. Breton describió a Kahlo como una “surrealista natural” y organizó la exposición de su obra en la Galería Renou & Colle en París en 1939. Esta exposición fue un éxito y ayudó a consolidar su reputación internacional.¹⁸

Breton también escribió el prólogo del catálogo de esta exposición, en el cual destacó la originalidad y la profundidad emocional de la obra de Kahlo. A través de Breton, Kahlo estableció conexiones con otros artistas surrealistas y fue reconocida como una figura clave dentro del movimiento, aunque ella misma insistiera en que no pintaba sueños, sino su propia realidad.¹⁹

Su papel en la escena artística mexicana y su asociación con el Movimiento Muralista y su colaboración con Diego Rivera, uno de los muralistas más influyentes de México, permitió a Frida Kahlo introducirse en los círculos artísticos y políticos de la época, lo que le permitió exhibir su obra y ganar reconocimiento tanto en México como en el extranjero.

Su obra no solo refleja su vida y sus luchas personales, sino que también celebra la riqueza de las tradiciones y el colorido de México. Kahlo utilizó elementos del arte popular mexicano, como la iconografía religiosa, los exvotos y el arte folclórico, para crear un lenguaje visual único que resonaba con su identidad cultural. En obras como *Autorretrato en la frontera entre México y Estados Unidos* y *El sueño (La cama)*, Kahlo aborda temas de identidad nacional y su relación con la modernidad y la tradición.

Además, su casa, La Casa Azul, en Coyoacán, se convirtió en un centro de reunión para artistas, intelectuales y políticos, y sigue siendo un importante museo que atrae a miles de visitantes cada año. La Casa Azul no solo es un testamento de su vida y obra, sino también un símbolo de su impacto duradero en la cultura mexicana y mundial.²⁰

Su Papel en el Entorno Político y Social

Frida Kahlo fue una activista comprometida y miembro activo del Partido Comunista Mexicano (PCM) ya que su interés por la política y las causas sociales fue fomentado durante su tiempo en la Escuela Nacional Preparatoria, donde conoció a varios intelectuales y futuros líderes políticos. Kahlo se unió formalmente al PCM en 1928, un año después de conocer a Diego Rivera, quien también era un prominente miembro del partido. Su compromiso con el comunismo se reflejaba en su deseo de luchar por los derechos de los trabajadores y oprimidos, y su arte a menudo incorporaba símbolos y mensajes políticos.

Kahlo no solo participó en actividades del partido, sino que también utilizó su hogar como un refugio para figuras revolucionarias. Un ejemplo destacado es cuando León Trotsky, el líder revolucionario ruso, llegó a México en 1937 en busca de asilo político.

Se debe recordar que en México existía ya una larga tradición de ofrecer refugio político a personas perseguidas por sus ideales y actividades políticas desde inicios del siglo XIX, el país ha sido un destino para exiliados políticos de diversas partes del mundo, tradición que se fortaleció durante el siglo XX, cuando México acogió a refugiados de la Guerra Civil Española, la Segunda Guerra Mundial y las dictaduras en América Latina.

El caso de León Trotsky es uno de los ejemplos más destacados de la política de asilo en México ya que su llegada fue un evento significativo en la historia del país y en la vida de Frida Kahlo. La protección ofrecida a Trotsky y su

familia reflejaba el compromiso de México con los principios de asilo y refugio político.

Trotsky y su esposa, Natalia Sedova, vivieron en la Casa Azul, la casa de Frida y Diego, durante dos años. La presencia de Trotsky en su vida no solo influyó en su arte, sino que también reforzó su compromiso con las ideas marxistas y revolucionarias.²¹

Durante su militancia, Frida Kahlo participó activamente en diversas actividades políticas, incluyendo protestas y manifestaciones, donde a pesar de sus problemas de salud, asistía a reuniones del partido y apoyaba las causas comunistas tanto en México como en el extranjero. En una de sus últimas apariciones públicas en 1954, apenas unos días antes de su muerte, Frida participó en una manifestación en contra de la intervención de Estados Unidos en Guatemala, demostrando su compromiso inquebrantable con la justicia social.²²

Tanto Frida Kahlo como Diego Rivera fueron figuras centrales en la vida cultural y política de México en la primera mitad del siglo XX. A través de su asociación con figuras políticas e intelectuales como León Trotsky, Pablo Neruda y André Breton, Kahlo se convirtió en una influyente defensora de los derechos humanos y la justicia social. Estas relaciones también facilitaron la difusión de sus ideas y su obra a nivel internacional.

La influencia de Kahlo en el ámbito social y cultural de México también se manifestó en su capacidad para conectar con el pueblo mexicano a través de su arte. Sus pinturas, que a menudo abordaban temas de dolor personal y sufrimiento, también servían como comentarios sobre la lucha de clases, la opresión y la identidad cultural. Su obra *Mis abuelos, mis padres y yo (Árbol genealógico)* ilustra su exploración de la identidad mexicana, combinando elementos de su herencia indígena y europea para crear una narrativa visual que resonaba con muchos mexicanos de su tiempo.²³

La defensa de la identidad mexicana fue uno de los aspectos más distintivos de la imagen pública de Frida Kahlo, principalmente por el uso del traje tradicional mexicano, especialmente el traje de Tehuana. Este estilo, originario del Istmo de Tehuantepec, no solo era un homenaje a las mujeres zapotecas, conocidas por su fuerza y autonomía, sino también una declaración política y cultural, porque al adoptar este atuendo, Kahlo se distanciaba deliberadamente de las modas occidentales y reafirmaba su identidad como mexicana y mestiza.

El traje de Tehuana, con sus colores brillantes y complejos bordados, se convirtió en una extensión de su personalidad y su arte. En sus autorretratos, como “Autorretrato como Tehuana” (1943), Kahlo se representa a sí misma con el traje tradicional, fusionando su identidad personal con la identidad cultural de México, por ende, este acto de vestir era una forma de resistencia contra la hegemonía cultural extranjera y una afirmación de su orgullo por sus raíces indígenas y mestizas.²⁴

Frida jugó también un papel crucial en la revalorización de la cultura y las tradiciones mexicanas a través de su arte. Sus pinturas están llenas de referencias a la iconografía religiosa, el arte popular y las tradiciones indígenas de México, incorporando elementos como los exvotos, las calaveras y las flores de cempasúchil, que son emblemáticos de la cultura mexicana. Estas referencias no solo enriquecieron su obra, sino que también ayudaron a preservar y promover la cultura mexicana en un período de creciente influencia extranjera.

A su vez también fue una defensora de la educación y la cultura para todos. Junto con Rivera, apoyó la creación de escuelas y centros culturales que promovieran el arte y la educación entre las clases trabajadoras, por ello La Casa Azul, su hogar en Coyoacán, se convirtió en un centro de actividad cultural y artística, donde después de su muerte, la casa se transformaría en el Museo Frida Kahlo, que sigue atrayendo a miles de visitantes cada año y sirve como un testamento de su vida y legado.

Icono del Feminismo

Frida Kahlo es reconocida como una figura central en el movimiento feminista, por su vida y obra que han sido y siguen siendo una fuente de inspiración para muchas mujeres no solo en México, también alrededor del mundo.

Fue a través de sus pinturas, que Frida Kahlo desafió las normas de género y las expectativas sociales de su época, convirtiéndose en un símbolo de empoderamiento y resistencia.²⁵

Kahlo utilizó su arte para abordar temas relacionados con la identidad femenina, la sexualidad, el dolor y la autonomía. Sus autorretratos y otras pinturas reflejan su experiencia personal y su lucha contra las adversidades.²⁶ A través de su obra, Kahlo desafió las convenciones sociales y estableció una representación única y poderosa de la mujer en el arte, impregnando así una gran influencia en el Movimiento Feminista.

Ella fue también abierta sobre su identidad sexual y sus relaciones con personas de ambos sexos. Su bisexualidad y sus relaciones con figuras como la cantante Chavela Vargas y la bailarina Josephine Baker fueron revolucionarias para su época.²⁷ Al expresar abiertamente su identidad, Kahlo desafió las normas sociales y promovió la aceptación de la diversidad sexual.

Su legado sigue inspirando a generaciones de mujeres y artistas, por su arte y vida que son recordados como un testimonio de la fuerza del espíritu humano y el poder transformador del arte, dejando una marca indeleble en la cultura moderna, influyendo en la moda, la política y la percepción de la identidad femenina.

Aparición de su Imagen y Legado en la Moda, el Cine, la Literatura y Otras Formas de Expresión Cultural

En el ámbito de la moda Frida Kahlo ha dejado una marca significativa tanto en México como a nivel mundial. Marcas mexicanas como Carla Fernández y Barbara Sánchez-Kane han reconocido la influencia de Kahlo en sus diseños, inspirándose en su uso del traje tradicional mexicano y su estilo vibrante y colorido.²⁸ Mientras que diversas marcas internacionales como Dolce & Gabbana, Moschino y Jean Paul Gaultier también han presentado colecciones inspiradas en el estilo de Kahlo. Estas marcas han incorporado elementos de su vestimenta tradicional mexicana, como los vestidos de tehuana, los sombreros y los accesorios coloridos, en sus diseños de alta costura.²⁹ Este reconocimiento internacional ha contribuido a la difusión global de su imagen y su legado.

En el caso del cine, este ha sido un medio crucial para difundir la vida y obra de Frida Kahlo. La película *Frida*, estrenada en el año 2002, protagonizada por la actriz mexicana Salma Hayek y dirigida por la estadounidense Julie Taymor, fue un éxito de taquilla, recibiendo varias nominaciones a los premios Óscar, la mayor distinción dentro de la industria cinematográfica. Esta película no solo popularizó la figura de Kahlo, sino que también destacó su impacto en el arte y la cultura. La representación de su vida y su obra en el cine ha permitido que más personas conozcan su historia y su contribución al arte.³⁰

Su vida también ha sido objeto de numerosos libros y biografías, que han contribuido a mantener viva su memoria y a difundir su legado. La biografía *Frida: A Biography of Frida Kahlo*, de Hayden Herrera, publicada en 1983, fue fundamental para el resurgimiento del interés

en su vida y obra. Esta obra ha sido traducida a varios idiomas y ha inspirado a muchos escritores y artistas. Además, su correspondencia y diarios personales han sido publicados, ofreciendo una visión más íntima de su vida y sus pensamientos.³¹

Frida Kahlo ha sido homenajeada en varias series de televisión,³² lo que destaca su influencia duradera en la cultura popular, muchas de las mismas cuentan con enorme popularidad, tanto en México como alrededor del mundo lo cual ha permitido transmitir la esencia de Kahlo a una gran audiencia, aquí se muestran algunas series donde se le ha hecho referencia:

-Los Simpson: En el episodio “El Momento de Maya” (temporada 19, episodio 3), Marge Simpson se disfraza de Frida Kahlo para una fiesta de disfraces en la escuela de Bart. Esta referencia cultural en una serie tan influyente subraya la prominencia de Kahlo en la cultura popular.

-Doctor Who: En el episodio “The Long Game” (temporada 1, episodio 7 de la nueva serie), el personaje de Cathica menciona a Frida Kahlo al discutir sobre figuras históricas influyentes.

-Grey’s Anatomy: En el episodio “Time Stops” (temporada 11, episodio 24), se hace una referencia a Frida Kahlo durante una conversación sobre mujeres fuertes e inspiradoras en la historia.

-Project Runway: En varios episodios, los diseñadores han creado looks inspirados en Frida Kahlo para desafíos específicos, destacando su influencia en la moda y el diseño.

-Las revelaciones de Frida Kahlo (2024): Una serie documental que desvela la compleja intersección de aspectos que definen el legado de Frida Kahlo.³³

Tan grande es el impacto de Frida Kahlo en la cultura popular, que este ha sido duradero y global. Su imagen ha sido y sigue siendo utilizada en campañas publicitarias, carteles y pósteres, mientras su arte es exhibido en museos y galerías de todo el mundo. Su vida y obra han inspirado a generaciones de mujeres y artistas, quienes encuentran en ella un modelo de fortaleza, resiliencia y autenticidad.

Inscribir el nombre de Frida Kahlo en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados es un reconocimiento merecido a

una de las figuras más emblemáticas de la cultura mexicana y mundial. Su vida y obra han dejado una huella imborrable en la historia del arte, y su legado sigue siendo una fuente de inspiración para millones de personas.

El Muro de Honor de la Cámara de Diputados es un lugar reservado para aquellos que han hecho contribuciones extraordinarias a la nación. La inscripción del nombre de Frida Kahlo en este muro sería un reconocimiento oficial de su impacto duradero en la cultura mexicana y mundial. Sería una forma de honrar su legado y asegurar que su historia, así como sus logros sean recordados y celebrados por las futuras generaciones.

Su inscripción no solo subraya sus logros artísticos, sino que también reconoce su resistencia y valentía frente a las adversidades personales y sociales. Frida luchó incansablemente contra los estigmas de género, las barreras socioeconómicas y las limitaciones físicas impuestas por su salud. Al tener su nombre en el Muro de Honor, estamos rindiendo tributo a su legado como una figura que desafió y rompió los límites en una sociedad tradicionalmente patriarcal y opresiva.

Además, este reconocimiento legislativo es un paso significativo para perpetuar su memoria y asegurar que las futuras generaciones comprendan y valoren su impacto no solo en el ámbito artístico, sino también en el social y político. Es una manera de afirmar que las luchas por la justicia, la equidad y la identidad cultural son valiosas y dignas de ser honradas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Frida Kahlo

Único. Inscríbese con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Frida Kahlo.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Herrera, H. (2002). *Frida: A Biography of Frida Kahlo*. HarperCollins. Recuperado de <https://www.harpercollins.com/products/frida-hayden-herrera>
- 2 Kettenmann, A. (2013). *Frida Kahlo: Pain and Passion*. Taschen. Recuperado de https://www.taschen.com/pages/en/catalogue/art/all/03383/facts/frida_kahlo_pain_and_passion.htm
- 3 Zamora, M. (2008). *Frida Kahlo: Brush of Anguish*. Chronicle Books. Recuperado de <https://www.chroniclebooks.com/products/frida-kahlo-brush-of-anguish>
- 4 El Universal. (2020). Así fue el accidente de autobús que hirió gravemente a Frida Kahlo. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/frida-kahlo-asi-fue-el-accidente-de-autobus-que-la-hirio-gravemente>
- 5 Muy Interesante. (2023). El accidente que le cambió la vida a Frida Kahlo. Recuperado de <https://www.muyinteresante.com.mx/historia/38173.html>
- 6 National Geographic. (2021). El accidente que cambió la vida de Frida para siempre. Recuperado de <https://www.nationalgeographic.com/historia/el-accidente-que-cambio-la-vida-de-frida>
- 7 History. (2024). How a Devastating Accident Changed Frida Kahlo's Life and Inspired Her Art. Recuperado de <https://www.history.com/news/frida-kahlo-bus-accident-art>
- 8 Kettenmann, A. (2013). *Frida Kahlo: Pain and Passion*. Taschen. Recuperado de https://www.taschen.com/pages/en/catalogue/art/all/03383/facts/frida_kahlo_pain_and_passion.htm
- 9 Tibol, R. (2013). *Frida Kahlo: An Open Life*. University of New Mexico Press. Recuperado de <https://www.unmpress.com/books/frida-kahlo-open-life/9780826320765>
- 10 Herrera, H. (2002). *Frida: A Biography of Frida Kahlo*. HarperCollins. Recuperado de <https://www.harpercollins.com/products/frida-hayden-herrera>
- 11 Kettenmann, A. (2013). *Frida Kahlo: Pain and Passion*. Taschen. Recuperado de https://www.taschen.com/pages/en/catalogue/art/all/03383/facts/frida_kahlo_pain_and_passion.htm
- 12 Tibol, R. (2013). *Frida Kahlo: An Open Life*. University of New Mexico Press. Recuperado de <https://www.unmpress.com/books/frida-kahlo-open-life/9780826320765>
- 13 Zamora, M. (2008). *Frida Kahlo: Brush of Anguish*. Chronicle Books. Recuperado de <https://www.chroniclebooks.com/products/frida-kahlo-brush-of-anguish>
- 14 Herrera, H. (2002). *Frida: A Biography of Frida Kahlo*. HarperCollins. Recuperado de <https://www.harpercollins.com/products/frida-hayden-herrera>
- 15 Zamora, M. (2008). *Frida Kahlo: Brush of Anguish*. Chronicle Books. Recuperado de <https://www.chroniclebooks.com/products/frida-kahlo-brush-of-anguish>
- 16 Tibol, R. (2013). *Frida Kahlo: An Open Life*. University of New Mexico Press. Recuperado de <https://www.unmpress.com/books/frida-kahlo-open-life/9780826320765>
- 17 Kettenmann, A. (2013). *Frida Kahlo: Pain and Passion*. Taschen. Recuperado de https://www.taschen.com/pages/en/catalogue/art/all/03383/facts/frida_kahlo_pain_and_passion.htm
- 18 Insolen Artists. (2015). *Frida Kahlo: Surrealism*. Recuperado de <https://sites.psu.edu/unspokenartists/2015/11/20/frida-kahlo-surrealism/>
- 19 Mejores Influencers. (2024). *Frida Kahlo: Legado y Revolución en el Surrealismo*. Recuperado de <https://www.unmpress.com/books/frida-kahlo-open-life/9780826320765>

- <https://mejoresinfluencers.de/impacto/frida-kahlo-y-su-impacto-en-el-surrealismo/>
- 20 Museo Frida Kahlo. (2024). Visit | Museo Frida Kahlo. Recuperado de <https://www.museofridakahlo.org.mx/visit/?lang=en>
- 21 Gotthardt, A. (2019). Inside Frida Kahlo's Affair with Communist Revolutionary Leon Trotsky. Artsy. Recuperado de <https://www.artsy.net/article/artsy-editorial-frida-kahlos-love-affair-communist-revolutionary-impacted-art>
- 22 Helland, J. (2019). Frida Kahlo's Forgotten Politics. JSTOR Daily. Recuperado de <https://daily.jstor.org/frida-kahlos-forgotten-politics/>
- 23 Grass, K. (2023). The Art and Politics of Frida Kahlo. DailyArt Magazine. Recuperado de <https://www.dailyartmagazine.com/the-art-and-politics-of-frida-kahlo/>
- 24 Neocrotalic. (2023). The Impact of Frida Kahlo's Art on Mexican Culture. Neocrotalic.com. Recuperado de <https://www.neocrotalic.com/post/the-impact-of-frida-kahlo-s-art-on-mexican-culture>
- 25 Sobrefeminismo. (n.d.). La influencia de Frida Kahlo en el feminismo y la representación de la mujer en el arte. Recuperado de <https://sobrefeminismo.com/la-influencia-de-frida-kahlo-en-el-feminismo-y-la-representacion-de-la-mujer-en-el-arte/>
- 26 HAPBWA Foundation. (2023). Frida Kahlo: A Lasting Legacy and the Impact on Modern Women. Recuperado de <https://www.hapbwafoundation.org/post/frida-kahlo-a-lasting-legacy-and-the-impact-on-modern-women>
- 27 Elle India. (n.d.). How Frida Kahlo Broke Stereotypes And Shaped Feminism. Recuperado de <https://elle.in/article/frida-kahlo-feminism/>
- 28 Document Journal. (2019). 4 Mexican fashion designers on Frida Kahlo's enduring influence. Recuperado de <https://www.documentjournal.com/2019/02/4-mexican-fashion-designers-on-frida-kahlo-enduring-influence/>
- 29 HuffPost Entertainment. (2016). Frida Kahlo, A Global Fashion Icon. Recuperado de https://www.huffpost.com/entry/frida-kahlo-a-global-fashion-icon_n_56fee63ce4b0daf53aefbd0d
- 30 Artsy. (2019). How Frida Kahlo Became a Global Brand. Recuperado de <https://www.artsy.net/article/artsy-editorial-frida-kahlo-global-brand>
- 31 Herrera, H. (2002). Frida: A Biography of Frida Kahlo. HarperCollins. Recuperado de <https://www.harpercollins.com/products/frida-hayden-herrera>
- 32 Uno TV. (2020). ¡Ay caramba! Los Simpson dan vida a Frida Kahlo y Diego Rivera. Recuperado de <https://www.unotv.com/entretenimiento/los-simpson-dan-vida-a-frida-kahlo-y-diego-rivera/>
- 33 Infobae. (2024). Las revelaciones de Frida Kahlo en nueva docuserie de Star+. Recuperado de <https://www.infobae.com/que-puedo-ver/2024/01/10/convertirse-en-frida-kahlo-en-star-las-revelaciones-mas-alla-de-los-autorretratos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputadas y diputado: Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, Alma Laura Ruiz López, Anais Miriam Burgos Hernández, Evangelina Moreno Guerra, Gabriela Valdepeñas González, Irma Juan Carlos, Katia Alejandra Castillo Lozano, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Magda Erika Salgado Ponce, Mayra Dolores Palomar González, Mildred Concepción Ávila Vera, Rosa Margarita Graniel Zenteno, Rosalinda Savala Díaz, Tey Mollinedo Cano (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada Zamora, adelante. Adelante.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora (desde la curul): Buenos días. Con motivo de solicitar a la oradora que me permita suscribir su propuesta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí. Diputada Andrea Navarro... Las y los diputados que deseen hacer uso exactamente de la voz para lo mismo, si me permiten, le pregunto a la proponente si acepta la adhesión de la diputada y de quienes más se deseen suscribir. Gracias, diputada. De ser así, quienes se encuentren en este supuesto, estará la iniciativa aquí en la Secretaría para que se pueda consignar su firma.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Alma Laura Ruiz López, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo párrafo y las fracciones I a VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Adelante, diputada.

La diputada Alma Laura Ruiz López: Gracias. Con su venia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Alma Laura Ruiz López: Distinguidas y distinguidos legisladores, el día de hoy comparezco ante esta tribuna para presentar iniciativa de reforma del artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en beneficio de los pueblos indígenas y campesinos.

Nos encontramos hoy para analizar una iniciativa de reforma que responde a una problemática urgente en nuestro país, la regulación de la fundación de nuevos centros urbanos bajo

principios de legalidad, sustentabilidad y respeto a los derechos humanos.

La propuesta de reforma del artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, busca cerrar vacíos normativos y establecer mecanismos vinculantes que armonicen el desarrollo urbano con la protección del ambiente y de salvaguardar los derechos de las comunidades indígenas y campesinas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en los artículos 2o. y 27, el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la posesión y aprovechamiento de sus tierras, así como la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo al uso y conservación de los recursos naturales.

Recordemos que hicimos una reforma al artículo 2o. de la Constitución Mexicana que reconoce las comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho garantizando su derecho a una consulta libre, previa, informada en cualquier decisión que afecte sus territorios y recursos.

En el pasado han ocurrido casos como el de San Salvador Atenco, donde se intentó llevar a cabo el fallido proyecto de presupuesto, donde se hicieron graves violaciones a los derechos humanos, hubo huelgas y se sabe que los ex presidentes Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto utilizaron todo el poder del Estado contra los ejidatarios. Éste es uno de muchos casos similares en todo México, que resalta la importancia de esta reforma.

La falta de regulación ha permitido que muchos proyectos se realicen sin evaluaciones adecuadas generando daños irreversibles en el tejido social y ambiental del país. La iniciativa de reforma del artículo 50 propone incorporar un marco normativo más robusto que garantice un desarrollo urbano planificado con base en los siguientes ejes fundamentales:

1. Criterios estrictos de evaluación y autorización. Se establece la obligación de realizar estudios de impacto ambiental, social y territorial avalados por la Secretaría de Medio Ambiente y la de Recursos Naturales, Semarnat y organismos internacionales.

Se incorpora el principio de capacidad de carga sectorial que implica evaluar viabilidad de nuevos asentamientos en términos de infraestructura, recursos naturales y servicios básicos.

2. Consulta previa, libre e informada. Se hace obligatoria la consulta a comunidades indígenas y campesinas. Se establece que la consulta deberá realizarse en criterios de transparencia, inclusión y vinculación, de manera que su resultado tenga efectos jurídicos en la toma de decisiones.

3. Protección de áreas naturales y territorios indígenas. Se prohíbe la fundación de centros de población en áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento ecológico.

Se impide la fragmentación territorial de comunidades indígenas y campesinas mediante la imposición de restricciones de uso de suelo y la protección de corredores bioculturales.

4. Sanciones y responsabilidades. Se establece la revocación inmediata de autorizaciones en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos. Se aplicarán multas equivalentes a 5 por ciento del valor del proyecto para responsables de asentamientos irregulares.

Se considera la responsabilidad penal para quienes afecten de manera intencional a comunidades indígenas y ecosistemas protegidos.

5. Mecanismo de transparencia y seguimiento. Se obliga a las autoridades publicar información detallada sobre los proyectos en un portal electrónico, de acceso público.

Se implanta un esquema de auditorías periódicas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Sedatu, cuyos resultados serán entregados al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Concluyo: esta reforma no sólo busca fortalecer el marco jurídico en materia de asentamientos humanos, sino que representa un paso crucial hacia un modelo de desarrollo urbano, basado en justicia social, la equidad territorial y la sustentabilidad ambiental.

La planeación adecuada de crecimiento urbano es un factor determinante para la reducción de conflictos agrarios. La protección de los ecosistemas a la consolidación de un país más equitativo y resiliente. En este contexto, tenemos la responsabilidad de aprobar regulaciones que no sólo promuevan el desarrollo económico, sino que también garanticen el respeto de los derechos humanos, de los recursos naturales para las futuras generaciones.

Por ello hago un llamado a todas y todos ustedes a respaldar esta reforma y asumir un compromiso firme con el de-

sarrollo ordenado, sostenible y justo en nuestro país. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Alma Laura Ruiz López, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Alma Laura Ruiz López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXLVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 2o. y 27, garantiza los derechos de las comunidades indígenas y establece la preservación de los recursos naturales como un principio rector. La ampliación del artículo 50 se alinea totalmente con estos mandatos constitucionales. Es por ello que, la fundación de nuevos centros de población en México representa una oportunidad de crecimiento y desarrollo, pero también un reto significativo en términos de sostenibilidad ambiental, inclusión social y protección de los derechos de comunidades vulnerables.

Este Artículo establece principios fundamentales para regular esta actividad, pero presenta vacíos normativos que dificultan su aplicación efectiva. La presente Iniciativa tiene como objetivo subsanar estas deficiencias mediante la introducción de mecanismos claros y vinculantes.

El Artículo 50 reconoce la importancia de respetar las áreas naturales protegidas y los derechos de las comunidades indígenas al establecer nuevos asentamientos humanos. No obstante, la ausencia de procedimientos detallados y criterios específicos ha resultado en conflictos territoriales, deterioro ambiental y vulneración de derechos humanos. Además, el crecimiento desordenado de los centros urbanos ha exacerbado problemas como la desigualdad social y la degradación de los recursos naturales.

A su vez, esta iniciativa busca establecer una regulación más clara y vinculante, fortaleciendo los principios de sostenibilidad, inclusión social y respeto a los derechos de las comunidades indígenas, así como garantizar la protección de los ecosistemas.

En este tema el factor Social refiriéndose a los conflictos derivados de la fundación de nuevos centros de población, afectan principalmente a comunidades indígenas y campesinas, quienes frecuentemente carecen de mecanismos de defensa ante proyectos que impactan sus territorios, este marco busca empoderarlas y proteger sus derechos.

Estos conflictos pueden ser analizados en diversos ámbitos:

- Disputas por la tierra

Según la Procuraduría Agraria, actualmente México cuenta con más de 30,000 conflictos agrarios activos, muchos de ellos relacionados con el despojo de tierras. El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) reporta que el 51 por ciento de los conflictos agrarios en el país están relacionados con disputas por la propiedad y uso de la tierra. Aproximadamente el 50 por ciento del territorio nacional es propiedad ejidal o comunal (INEGI 2020), lo que hace que estas tierras sean especialmente vulnerables a despojos para proyectos urbanos o industriales. En 2022 el Registro Agrario Nacional documentó un aumento en denuncias relacionadas con la venta irregular de tierras ejidales.

El Impacto directo a causa del despojo en las comunidades, afecta de manera crucial en la pérdida de medios de subsistencia, ya que muchas comunidades dependen de la agricultura o ganadería, lo que se ve severamente afectado. Así como en la erosión cultural en comunidades indígenas, ya que se ve amenazadas sus tradiciones y formas de vida ancestrales.

Por lo que, es de suma importancia fortalecer el marco jurídico, asegurando el respeto de los derechos agrarios y el acceso a la justicia para estas comunidades. la consulta previa, libre e informada, garantizando que las comunidades sean consultadas antes de cualquier proyecto que afecte sus tierras, como lo exige el Convenio 169 de la OIT.

- Desplazamiento de población

La creación de nuevos centros habitacionales puede forzar a las comunidades locales a desplazarse, ya sea por la cons-

trucción o por el encarecimiento del costo de vida (gentrificación). Esto afectando especialmente a grupos vulnerables como comunidades indígenas, campesinas y personas de bajos recursos, quienes pierden su arraigo cultural y sus formas de subsistencias.

En el tema ambiental, los ecosistemas afectados por la urbanización descontrolada pierden biodiversidad, reducen su capacidad de proporcionar servicios ecosistémicos y agravan los efectos del cambio climático. Por lo que se vuelve de suma importancia incorporar criterios ambientales estricto, siendo esto esencial para garantizar un desarrollo sostenible. Entre 1950 y 2020, México pasó de ser un país mayoritariamente rural a tener más de 80 por ciento de su población viviendo en áreas urbanas (INEGI 2020). Este crecimiento acelerado, en muchos casos no planificado, ha provocado la expansión de las ciudades sobre ecosistemas sensibles como bosques, selvas, humedales y manglares. Muchas urbanizaciones se han desarrollado sin considerar criterios ambientales, especialmente en zonas costeras y áreas protegidas, por ejemplo, en la Riviera Maya, desarrollos turísticos y urbanos han reducido la cobertura de selvas tropicales en un 30 por ciento en las últimas dos décadas (Conabo). Por lo que, la construcción de nuevos centros de población a menudo implica deforestación masiva, fragmentación de hábitats y contaminación de cuerpos de agua.

En cuanto a estadísticas sobre la Pérdida de Ecosistemas y Biodiversidad, en el tema de la Deforestación por urbanización, México pierde aproximadamente 300,000 hectáreas de bosque y selvas al año, según datos de la FAO (2020). Una parte significativa de esta pérdida ocurre en áreas cercanas a centros urbanos debido a la expansión descontrolada de ciudades y desarrollos habitacionales. Según el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la pérdida de cobertura vegetal en áreas urbanas ha reducido en un 40 por ciento la capacidad de los ecosistemas para regular el ciclo del agua y mitigar inundaciones en los últimos 30 años. En el Eje Neovolcánico Transversal, la urbanización ha contribuido a la pérdida de suelos fértiles en más del 50 por ciento de su superficie original. A su vez, México ha perdido cerca del 15 por ciento de sus manglares entre 1980 y 2020, debido principalmente a desarrollos turísticos y urbanos en zonas costeras (Conabo, 2021). Estos ecosistemas son esenciales para proteger contra huracanes, absorber carbono y mantener la biodiversidad marina.

Por lo que podemos concluir que, en México, el impacto ambiental de la urbanización descontrolada es un tema

critico que afecta no solo a los ecosistemas, sino también a la calidad de vida y al desarrollo sostenible del país. Incorporar criterios ambientales estrictos no solo es necesario, sino urgente, para garantizar un equilibrio entre el crecimiento urbano y la conservación de los recursos naturales.

El factor económico, un crecimiento ordenado y sostenible no solo reduce costos asociados a la mitigación de desastres ambientales, sino que también atrae inversiones responsables y genera beneficios a largo plazo para la sociedad. La fundación de centros de población en México ha estado influenciada históricamente por múltiples factores, siendo el económico uno de los más determinantes. Un enfoque en el crecimiento ordenado y sostenible ha demostrado tener impactos positivos tanto en términos financieros como sociales. Según el INEGI, el 80 por ciento de la población mexicana reside actualmente en áreas urbanas, impulsadas principalmente por las oportunidades económicas en las grandes ciudades. En el caso de las ciudades fronterizas, el crecimiento anual promedio de la población en ciudades como Tijuana (1.8 por ciento entre 2010-2020) se explica en gran parte por la actividad maquiladora, que aporta más del 30 por ciento del empleo local.

Con esta iniciativa se busca obtener un crecimiento ordenado y sostenible, el diseño y planificación de los centros de población tiene impactos económicos y ambientales significativos. Un crecimiento urbano desordenado aumenta los costos asociados a la mitigación de desastres naturales, la infraestructura y servicios básicos. Uno de los principales beneficios del crecimiento ordenado es la reducción de costos, según un estudio del Banco Mundial (2021), un crecimiento urbano desordenado puede incrementar los costos de provisión de infraestructura y servicios hasta en un 30 por ciento. Otro beneficio es la atracción de inversiones, Las ciudades con planeación estratégica, como Querétaro o Mérida, han visto un aumento en la inversión extranjera directa gracias a su infraestructura sostenible y calidad de vida. Un crecimiento ordenado permite preservar áreas naturales clave y reducir riesgos asociados a inundaciones, sequías o pérdida de biodiversidad.

En conclusión, el factor económico es clave en la fundación de centros de población en México. Sin embargo, el crecimiento ordenado y sostenible debe ser prioridad, ya que no solo optimiza recursos financieros, sino que también atrae inversiones responsables y garantiza beneficios a largo plazo. Las ciudades que logren planificar su desa-

rollo con criterios sostenibles se posicionaran como polos de desarrollo económico y social en el futuro.

A continuación, se presenta la propuesta de reforma que detalla los procedimientos, criterios de evaluación, sanciones y mecanismos de transparencia para la fundación de nuevos centros de población.

Teniendo como propósitos, la garantizarían de la protección de áreas naturales y ecosistemas esenciales, asegurar el respeto y la participación de las comunidades indígenas mediante consultas previas, libres e informadas, promover el desarrollo urbano sostenible y ordenado mediante criterios claros de evaluación territorial, establecer sanciones contundentes para prevenir incumplimientos y daños socioambientales, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de planificación y ejecución de proyectos.

Para una mayor claridad y comprensión, se expone un cuadro comparativo que detalla la propuesta de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 50. La fundación de Centros de Población deberá realizarse en tierras susceptibles para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, el patrón de Asentamiento Humano rural y los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.</p>	<p>Artículo 50. ...</p> <p>Se entenderá como áreas naturales protegidas, aquellos territorios definidos bajo Legislación Federal, Estatal o Municipal cuya preservación ambiental tiene prioridad sobre cualquier otro uso del suelo. Así mismo, se entenderá como consulta previa, libre e Informada al procedimiento obligatorio para garantizar la participación de las Comunidades Indígenas en decisiones que puedan afectar su territorio, cultura o tradiciones.</p> <p>I. Para la fundación de Centros de Población, se deberá llevar a cabo un proceso administrativo que autoriza la creación de un nuevo asentamiento humano. Por lo que se deberá:</p> <p>a) Realizar un estudio de Impacto ambiental avalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p> <p>b) Presentar un informe de impacto social elaborado por expertos certificados.</p> <p>c) Incorporar un diagnóstico sobre la capacidad de carga del territorio en términos de Infraestructura, recursos naturales y servicios básicos.</p> <p>II. Consulta Previa, Libre e Informada.</p> <p>La autoridad responsable deberá garantizar que las comunidades indígenas afectadas participen en el proceso de fundación, conforme a los siguientes principios:</p> <p>a) Transparencia: Proporcionar Información clara y completa sobre el proyecto.</p> <p>b) Temporalidad: Realizar la consulta en etapas tempranas, antes de la emisión de cualquier autorización.</p>

	<p>c) Inclusión: Asegurar que las comunidades participen a través de sus representantes tradicionales o instancias internas de organización.</p> <p>d) El resultado de la consulta será vinculante si se determina que el proyecto impacta de manera negativa la subsistencia, cultura o territorio de las comunidades.</p> <p>III. Criterios de Evaluación de Tierras.</p> <p>Identificación de tierras susceptibles para uso urbano. Las tierras serán consideradas aptas para la fundación de centros de población si cumplen con los siguientes criterios:</p> <p>a) No se encuentran dentro de áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento ecológico.</p> <p>b) No comprometen la continuidad territorial de comunidades indígenas o campesinas.</p> <p>c) Son compatibles con los planes de ordenamiento territorial vigentes.</p> <p>d) La autoridad deberá realizar visitas de campo y consultas técnicas para confirmar el cumplimiento de estos criterios.</p> <p>IV. Sanciones y Medidas Correctivas.</p> <p>Sanciones por incumplimiento. La fundación de centros de población sin cumplir con los requisitos establecidos será causa de:</p> <p>a) Revocación inmediata del decreto que autoriza la fundación.</p> <p>b) Multas administrativas equivalentes al 5% del valor del proyecto.</p> <p>c) Responsabilidad penal si se afecta de manera intencional a comunidades indígenas o ecosistemas protegidos.</p>
--	--

	<p>V. Medidas de remediación.</p> <p>a) En caso de que se hayan causado daños al medio ambiente o a comunidades vulnerables, los responsables deberán implementar un plan de remediación aprobado por las autoridades competentes.</p> <p>b) Este plan incluirá la restauración de ecosistemas afectados y la compensación económica o material a las comunidades perjudicadas.</p> <p>VI. Transparencia y Seguimiento.</p> <p>Publicación de Información.</p> <p>a) Toda documentación relacionada con la fundación de centros de población deberá estar disponible en un portal electrónico accesible al público.</p> <p>b) Las autoridades estarán obligadas a informar periódicamente sobre el estado de los proyectos en proceso.</p> <p>VII. Evaluación Periódica.</p> <p>a) La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) deberá realizar auditorías cada tres años para evaluar el cumplimiento de los centros de población fundados bajo este reglamento.</p> <p>b) Los resultados de estas auditorías deberán ser entregados al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>Transitorio.</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

Por lo que antecede me permito someter a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Único. Se adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

Se entenderá como áreas naturales protegidas, aquellos territorios definidos bajo legislación federal, estatal o municipal cuya preservación ambiental tiene prioridad sobre cualquier otro uso del suelo. Así mismo, se entenderá como consulta previa, libre e informada al procedimiento obligatorio para garantizar la participación de las comunidades indígenas en decisiones que puedan afectar su territorio, cultura o tradiciones.

I. Para la fundación de centros de población, se deberá llevar a cabo un proceso administrativo que autoriza la creación de un nuevo asentamiento humano. Por lo que se deberá:

- a) Realizar un estudio de impacto ambiental avalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).
- b) Presentar un informe de impacto social elaborado por expertos certificados.
- c) Incorporar un diagnóstico sobre la capacidad de carga del territorio en términos de infraestructura, recursos naturales y servicios básicos.

II. Consulta previa, libre e informada

La autoridad responsable deberá garantizar que las comunidades indígenas afectadas participen en el proceso de fundación, conforme a los siguientes principios:

- e) Transparencia: Proporcionar información clara y completa sobre el proyecto.

f) Temporalidad: Realizar la consulta en etapas tempranas, antes de la emisión de cualquier autorización.

g) Inclusión: Asegurar que las comunidades participen a través de sus representantes tradicionales o instancias internas de organización.

h) El resultado de la consulta será vinculante si se determina que el proyecto impacta de manera negativa la subsistencia, cultura o territorio de las comunidades.

III. Criterios de evaluación de tierras

Identificación de tierras susceptibles para uso urbano. Las tierras serán consideradas aptas para la fundación de centros de población si cumplen con los siguientes criterios:

e) No se encuentran dentro de áreas naturales protegidas o zonas de amortiguamiento ecológico.

f) No comprometen la continuidad territorial de comunidades indígenas o campesinas.

g) Son compatibles con los planes de ordenamiento territorial vigentes.

h) La autoridad deberá realizar visitas de campo y consultas técnicas para confirmar el cumplimiento de estos criterios.

IV. Sanciones y medidas correctivas.

Sanciones por incumplimiento. La fundación de centros de población sin cumplir con los requisitos establecidos será causa de:

d) Revocación inmediata del decreto que autoriza la fundación.

e) Multas administrativas equivalentes al 5 por ciento del valor del proyecto.

f) Responsabilidad penal si se afecta de manera intencional a comunidades indígenas o ecosistemas protegidos.

V. Medidas de remediación.

c) En caso de que se hayan causado daños al medio ambiente o a comunidades vulnerables, los responsables deberán implementar un plan de remediación aprobado por las autoridades competentes.

d) Este plan incluirá la restauración de ecosistemas afectados y la compensación económica o material a las comunidades perjudicadas.

VI. Transparencia y seguimiento

Publicación de información.

c) Toda documentación relacionada con la fundación de centros de población deberá estar disponible en un portal electrónico accesible al público.

d) Las autoridades estarán obligadas a informar periódicamente sobre el estado de los proyectos en proceso.

VII. Evaluación Periódica.

c) La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) deberá realizar auditorías cada tres años para evaluar el cumplimiento de los centros de población fundados bajo este reglamento.

d) Los resultados de estas auditorías deberán ser entregados al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

LGAHOTDU PDF (www.diputados.gob.mx) Ley General de los Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CPEUM PDF (www.diputados.gob.mx) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Procuraduría agraria (<https://www.gob.mx/pa>).

INEGI (<https://www.inegi.org.mx/>). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Registro Agrario Nacional (<https://www.gob.mx/ran>).

Banco mundial (<https://www.bancomundial.org/ext/es/home>).

Conabio (<https://www.gob.mx/conabio>). Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad.

FAO (<https://www.fao.org/home/es>). Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura.

INECC (<https://www.gob.mx/inecc>). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Reglamento de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2025.— Diputadas: Alma Laura Ruiz López, Evangelina Moreno Guerra (rúbricas).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a alumnos de la carrera de derecho de segundo, quinto y octavo semestres de la Universidad de León, plantel San Luis de la Paz, Guanajuato, invitados por el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez. Gracias por estar aquí, bienvenidos.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión. Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, proponemos una iniciativa para reformar el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión.

¿Por qué es importante reformar ese artículo? Porque esta soberanía reformó el artículo 19 constitucional, segundo párrafo, para incluir en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva la extorsión, pero ahora el problema es

cómo facilitamos que pueda hacerse efectiva la persecución penal contra los extorsionadores. Esto pasa por reformar el tipo penal de extorsión pues, como está ahora, es difícil formar el tipo penal para que puedan judicializarse carpetas por el delito de extorsión y, después, sancionar penalmente a los extorsionadores.

Por eso proponemos la reforma, pues este delito fue creado en el Código Penal en 1984. Se reformó en 1994, y no está adecuado a las nuevas circunstancias. Debemos crear un tipo penal que establezca que, por cualquier medio, sea llamada telefónica, mensaje, correo electrónico o de manera presencial se pueda cometer ese delito.

Por otro lado, algo muy importante, no solamente cuando alguien haya dado ya dinero a uno de estos delincuentes, a uno de estos pillos, sino el solo hecho de hacer el intento, el acto de amedrentamiento, la presión. Eso ya debe tener una punibilidad, pues generaron afectación.

La persona que recibe una llamada insultante diciéndole que vaya y deposite o que entregue un dinero ya tiene una afectación emocional, familiar, en su círculo social. Hay gente que se va de su casa o de su tierra o cierra su negocio por la amenaza. Pero ¿qué puede decir un Ministerio Público o un juez? Pues nunca le dio el dinero, no se consumó el delito.

No, el que intente, lo establezco claramente en la propuesta y lo leo textualmente: “Al que sin derecho intente obligar u obligue a otro mediante violencia, amenazas o intimidación a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar, utilizando cualquier medio que implique coerción para pretender obtener un lucro para sí o para un tercero o causar una afectación o un daño patrimonial”. ¿Cuál es la diferencia con la actual reacción? La sola intención, el solo amague, el acto de amedrentamiento debe ser sancionado penalmente.

Y, por otro lado, que sea por cualquier medio. Y que no necesariamente se obtenga un lucro económico, pues eso es lo otro que dice el actual tipo penal. Hay afectaciones, insisto, de diferente tipo: morales, sociales, psicológicas y económicas, desde luego. Por eso proponemos esta reforma al Código Penal Federal, pretendiendo que luego pueda servir de modelo para las reformas que vengán a los códigos penales de los estados.

La extorsión, compañeras y compañeros legisladores, es el delito con la mayor cifra negra del país. El 97 por ciento no denuncia estos delitos y cuando se denuncian, casi 100 por

ciento queda en la impunidad. Por eso necesitamos adecuar el Código Penal para poder facilitar las denuncias, la investigación, la judicialización y la sanción penal a los secuestradores.

Esta iniciativa –concluyo, presidenta– la hacemos en honor de todos los mexicanos que han sido extorsionados por ladrones, sinvergüenzas, cobracuotas, que cobran piso, sea en comercios, en establecimientos, por la vía de mensajes, por WhatsApp o por cualquier figura. Y particularmente en estados como Guerrero, Michoacán, el Estado de México o mi tierra, Coahuila, o Tamaulipas, por decir algunas entidades donde hay grupos criminales, como la Familia Michoacana, que ha hecho de la extorsión un imperio criminal.

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Por eso, la reforma, presidente, la estamos proponiendo y esperamos que la Comisión de Justicia la dictamine con celeridad. Y en eso estaremos. Es cuanto. Muchas gracias.

Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado **Ricardo Mejía Berdeja**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el primero, segundo y adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El tipo penal consagrado en el artículo 390 del Código Penal Federal fue creado en 1984; la última reforma data de 1994 y desde ese año a la fecha dicho delito ha quedado obsoleto en contraste a la realidad que hoy vivimos, los contextos han cambiado y la actividad criminal se ha diversificado, encontrando otras vías para hacerse de recur-

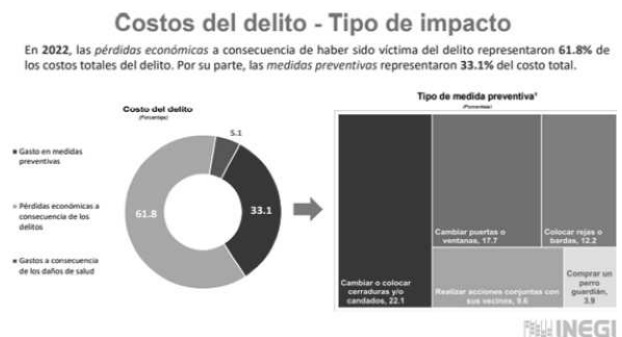
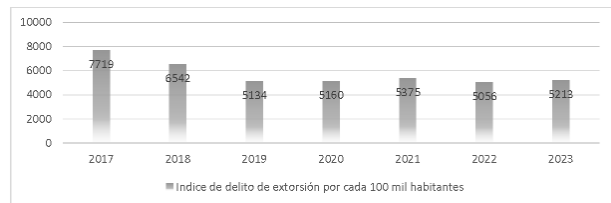
sos a través de actividades ilícitas, desatando la inseguridad en el país.

Datos duros

En México el delito de extorsión es muy común y cada vez más frecuente.¹ En 2024 la tasa de prevalencia delictiva fue de 23 mil 323 víctimas por cada 100 mil habitantes, cifra superior respecto a 2022, la extorsión se ubica en 5 mil 213 por cada 100 mil habitantes.²

Desafortunadamente la extorsión es uno de los tres delitos con mayor incidencia delictiva, sólo después del fraude y el robo.

Tan solo en 2021 se cometieron 4.9 millones delitos de extorsión, la mayoría se realizó vía llamada telefónica, aunado a ello este delito tiene un menor índice de denuncia formal ante las autoridades, con un porcentaje de 97.4 por ciento de cifra negra dificultando su persecución y sanción. La extorsión tiene un impacto expansivo en las víctimas, además del patrimonial genera también una alteración significativa en la estabilidad emocional y la percepción de la seguridad en su entorno social.



Gráfica tomada de Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024

Los costos del delito son aquellas pérdidas monetarias a consecuencia de ser víctima de este delito, medidas pre-

ventivas (como colocar rejas, candados, cambiar puertas o generar acciones conjuntas entre vecinos) así como los gastos generados por daños en la salud.

En 2022 el costo de este delito fue de 3 mil 339 pesos por persona, lo que significa un aumento del 54 por ciento respecto a 2021,³ esto repercute en la competitividad, en el acceso a los bienes y servicios de los consumidores, es decir en el bolsillo de todos los ciudadanos.⁴



Gráfica elaborada con datos de Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024

Así, mientras la tasa de homicidios dolosos bajó en el último mes del año 2023 cerrando con 66.2 personas asesinadas diariamente, en ese mes,⁵ el cobro por derecho de piso creció con 309.5 delitos de extorsión en esa modalidad por día.

Durante 2023, se cometieron 747 mil delitos de extorsión. De estos, 113 mil correspondieron a delitos de extorsión en la calle, en el establecimiento, o cobro de piso. En 67.0 por ciento de los casos, se entregó lo solicitado.⁶



Gráfica elaborada con datos de Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024

Planteamiento del Problema

La extorsión es un delito donde el nivel de impunidad es de casi el 100 por ciento de los casos.

En la mayoría de los casos la actuación de la autoridad se activa sólo después de una denuncia formal; rara vez existen mecanismos para que una víctima pueda darle seguimiento a su denuncia y las pocas detenciones, suelen ser a uno o dos delincuentes, sin que ello implique la desarticulación de una banda dedicada a este delito, sin agravantes, ni considerando la tentativa.

En el caso de Coahuila de donde soy originario, recientemente hubo aumento en las llamadas de extorsión telefónica: “Los extorsionadores buscan intimidar a sus objetivos haciéndose pasar por agentes de la Fiscalía o incluso por integrantes de células delictivas. Las víctimas caen en el engaño porque realmente creen que están implicadas en investigaciones criminales debido a que en las llamadas telefónicas les afirman que las víctimas hicieron las llamadas al 911 para denunciar a supuestos integrantes de células delictivas”.⁷

“Otra modalidad de extorsión es el secuestro virtual, mismo que se ha diversificado y perfeccionado. **De acuerdo con la Secretaría de Gobernación (Segob)**, los delincuentes contactan a sus víctimas utilizando amenazas intimidantes y les obligan a proporcionar información personal sensible, especialmente sobre familiares.

Una vez que obtienen la colaboración forzada de la víctima, les instruyen apagar sus **teléfonos móviles y trasladarse a lugares específicos, como hoteles, desde donde seguirán recibiendo órdenes**. Durante el secuestro virtual, los extorsionadores mantienen el control psicológico de la situación, manipulando a la víctima mientras sus familiares, desconocedores de la situación, creen que realmente están en peligro.

El incremento de estos casos en **Coahuila** ha sido preocupante. La **Fiscalía General del Estado** reporta que, en los primeros ocho meses del año, se registraron 27 denuncias de secuestros virtuales, superando por más del **doblo las cifras del año anterior, cuando solo se documentaron 11 casos.**⁸

Por ello he sido enfático y haciendo uso de la voz en la máxima tribuna de la nación he denunciado con firmeza y contundencia los profundos estragos y el devastador im-

pacto que el delito de la extorsión infringe a las víctimas. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hacemos nuestro el reclamo de miles de comerciantes, de las y los trabajadores, de la ciudadanía, de las amas de casa, de los industriales, de todas y todos aquellos que han sido víctimas del delito que hoy por hoy se ha agravado, la extorsión conmueve e impacta más a la sociedad.

Existen varios tipos de extorsión que impactan de distinta manera de acuerdo con el nivel socioeconómico, escolaridad, edad, género y sexo.

En la modalidad de extorsión entendida como “cobro de piso”, están expuestos y se ven perjudicados hombres como mujeres, sin embargo, es preciso señalar que a las mujeres víctimas de esta modalidad enfrentan riesgos adicionales como amenazas de agresión sexual.

Un ejemplo de ello es el caso que viven “las mujeres que son extorsionadas sexualmente, por ejemplo, en las cárceles de Quintana Roo, cuando las cosas que les llevan sus familiares o redes de apoyo son arrebatadas por los guardias del reclusorio y extorsionadas para realizar prácticas sexuales con ellos, a cambio de devolverles sus pertenencias”.⁹

La extorsión ha expandido sus modalidades y ha hecho presencia en las relaciones sexo afectivas mediante la amenaza con la difusión de imágenes, videos, mensajes con contenido sexual, violentando la privacidad y dignidad de las personas.

Orden Jurídico Internacional

Actualmente existen tres convenciones que México ha suscrito en materia de combate a la extorsión:

La primera es la Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional, firmada el 2 de febrero de 1971 celebrada en Washington, DC, la cual tiene el propósito de establecer una cooperación internacional de la prevención y sanción de tales actos delictivos contra personas que merecen protección especial de acuerdo con las normas del derecho internacional y que dichos actos revisten trascendencia internacional por las consecuencias que pueden derivarse para las relaciones entre los Estados.¹⁰

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, adoptada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 2000 en Palermo, Italia, que busca fortalecer la cooperación internacional para socavar verdaderamente la actividad de los delincuentes internacionales y ayudar a los ciudadanos en su lucha por salvaguardar la seguridad y la dignidad de sus hogares y comunidades.¹¹

Finalmente, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal establece que los Estados Parte deben prestar asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones penales, lo cual no significa que un Estado esté facultado para ejercer jurisdicción territorio ajeno. Tampoco permite que los particulares obtengan pruebas, o impidan la ejecución de solicitudes de asistencia.

Modelos Comparados

Italia

En 1990, el parlamento italiano aprobó la Ley 302/1990, reguladora de actos en favor de las víctimas del crimen organizado y el terrorismo una ley que resulta innovadora, ya que establece que los delitos cometidos por la Mafia son delitos perpetrados contra el Estado, y como tales, las instituciones del Estado necesitan proteger y ayudar a las víctimas.¹²

Un año después, un empresario siciliano, Libero Grassi, fue asesinado tras negarse a pagar a la Mafia una parte de sus beneficios en concepto de honorarios por protección. Dado que Grassi decidió denunciar en los medios de comunicación su batalla privada, su muerte provocó una ola de resentimiento por todo el país e hizo que Confindustria (la Asociación Nacional de la Industria Italiana) se personase como parte civil en todos los juicios relacionados con el chantaje organizado (racketeering). El propio Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre el asesinato del empresario y, poco después, el parlamento italiano adoptó finalmente la primera ley anti-racket en febrero de 1992.

El Código Penal italiano define la extorsión en su artículo 629: “Toda persona que, con violencia o amenaza, forzase a otra persona a hacer o abstenerse de hacer algo conlleva un enriquecimiento ilícito para el autor o para otra persona y cause pérdidas a otras, será condenada a la pena de prisión de entre 5 y 10 años y multa de 1.000 a 4.000 euros”.¹³

Claramente podemos distinguir tres elementos importantes: a) el empleo de la violencia o la amenaza de esta, b) el beneficio ilícito para el autor, c) la pérdida o daño para la víctima.

Triangulo Norte

El Salvador, Guatemala y Honduras son países que entre 2013 y 2018 han sido fuertemente golpeados por la extorsión. Sin embargo, en los últimos años, las denuncias por extorsiones en El Salvador se han reducido a más de la mitad. Según datos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, entre 2010 y 2017 la extorsión en el país se redujo en un 69 por ciento (de 4 mil 123 casos a 1,266). En 2015 se aprobó la Ley Especial contra el Delito de Extorsión que endurecía las penas por este delito hasta por 15 años. Es decir, se considera como agravante cuando el delito es cometido por pandillas, servidores públicos o presos.

Guatemala es el país en donde más denuncias se presentan. Sólo en 2018, la Policía Nacional Civil registró 24 casos de extorsión por día. Para tratar de frenar este fenómeno, en 2015 se creó la Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsiones. Esta estrategia incluyó la puesta en uso de una aplicación móvil que alerta al usuario si una llamada proviene de alguien vinculado a denuncias de extorsión. La aplicación también permite grabar la llamada y reportar la extorsión directamente al Ministerio Público.

Finalmente, en el caso de Honduras, la Asociación de Consumidores y Usuarios, registra que dos tiendas de barrio cierran cada día en Tegucigalpa a causa de las extorsiones. Para contrarrestar el fenómeno, se creó en 2018 la Fuerza Nacional Anti-Maras y Pandillas (FNAMP). En los últimos cinco años se han detenido a más de 5,000 miembros de pandillas vinculados a delitos contra la integridad personal y el patrimonio.¹⁴

Estados Unidos

En 2023 Estados Unidos adoptó la Ley de Prevención de la Extorsión en el Extranjero (FEPA, por sus siglas en inglés), que tipifica como delito que cualquier funcionario extranjero (incluidos funcionarios de alto rango actuales o anteriores o sus familiares directos) solicite o acepte un soborno de cualquier empresa que cotice en una bolsa de valores de Estados Unidos, de cualquier ciudadano estadounidense o de cualquier empresa estadounidense, o mientras dicho funcionario se encuentre en Estados Unidos.

La FEPA es una ley modelo que cualquier gobierno extranjero verdaderamente comprometido con la lucha contra la corrupción podría adoptar ya que castiga a los que dan y reciben sobornos. También ofrece el potencial de dar pasos importantes hacia la justicia para muchas víctimas.¹⁵

Por sus características, la FEPA tiene el poder de influir en otros países como Honduras, Malasia, Líbano, República Checa, Venezuela, entre otros.¹⁶

Criterios y Pronunciamientos de la SCJN

En febrero de 2024, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el amparo directo en revisión 997/2022, en el que dos personas fueron sentenciadas a 30 años de prisión por el delito de extorsión agravada, con base en el artículo 204 Bis, párrafo segundo, fracciones I y III del Código Penal de Chihuahua.

La Sala resolvió que la pena de 30 a 70 años de prisión en la norma es excesiva y desproporcionada y transgrede el principio de proporcionalidad de las penas a que se refiere el artículo 22 constitucional, por lo cual revocó la sentencia y devolvió el asunto al Primer Tribunal Colegiados del Decimoséptimo Circuito para emitir otra sentencia.¹⁷

El Estado tiene la obligación de promover políticas públicas en los diversos órdenes de gobierno federal, local y municipal para coordinar esfuerzos con los diversos sectores de la sociedad y generar mecanismos que coadyuven a hacer frente a este flagelo que hoy nos lastima gravemente.

Los argumentos antes pronunciados tienen el propósito de realizar una adecuación al Código Penal Federal acorde a la realidad, a los hechos que en la cotidianeidad la población que indistintamente de la profesión u oficio que realicen se ve afectada por tal conducta.

Para efecto de analizar el proyecto de decreto, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL	
Texto vigente	Texto normativo propuesto:
<p>CAPITULO III BIS Extorsión</p> <p>Artículo 390.- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.</p> <p>Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se</p>	<p>CAPITULO III BIS Extorsión</p> <p>Artículo 390.- Al que sin derecho intente obligar u obligue a otro mediante violencia, amenazas, intimidación, a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, utilizando cualquier medio que implique coerción, obteniendo o pretendiendo obtener un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial o daño, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.</p> <p>Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una persona que pertenezca a una asociación de carácter delictuoso, provenga del interior de un reclusorio, o centro de reinserción social, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna</p>

<p>impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.</p> <p>Se incrementará la pena hasta una mitad más, cuando el daño sea ejercido contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores o personas indígenas.</p>
--	--

	<p>Si la coacción, amenaza, intimidación o violencia causare daño a la integridad física, psíquica, moral o patrimonial de la víctima, se buscará en todo momento la reparación del daño y el acompañamiento, contemplando todas las etapas del proceso.</p>
--	--

Así la presente iniciativa es un enérgico esfuerzo para cerrar la puerta giratoria de la impunidad. La extorsión es un impuesto criminal. Los criminales confiscan ingresos legítimos de miles de mexicanos. Hay organizaciones delictivas que han construido un imperio criminal, cobran extorsión por el huevo, por el pollo, por la carne, por el refresco, por el cemento.

Nuestra prioridad es servir al pueblo y en la cuarta transformación estamos convencidos en contribuir al bienestar y seguridad de las personas mediante reformas que hagan frente a los delitos, a fin de construir una nueva realidad para que todas las personas puedan disfrutar y ejercer sus derechos.

Con base en las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el primero, segundo y adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 390 del Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforma el primero, segundo, y se adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 390 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Capítulo III Bis
Extorsión**

Artículo 390. Al que sin derecho **intente obligar u** obligue a otro **mediante violencia, amenazas, intimidación**, a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, utilizando **cualquier medio que implique coerción**, obteniendo o **pretendiendo obtener** un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial **o daño**, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por **una persona que pertenezca a una asociación de carácter delictuoso, provenga del interior de un reclusorio o centro de reinserción social**, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro

de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada.

Se incrementará la pena hasta una mitad más, cuando el daño sea ejercido contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores o personas indígenas.

Si la coacción, amenaza, intimidación o violencia causare daño a la integridad física, psíquica, moral o patrimonial de la víctima, se buscará en todo momento la reparación del daño y el acompañamiento, contemplando todas las etapas del proceso.

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Impunidad cero, “Guía para denunciar el delito de extorsión” 2023, p. 3 [en línea]

<https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/189/contenido/1692304889N17.pdf> (fecha de consulta: 30 de diciembre de 2024)

2 Inegi, Comunicado de prensa número 562/24, 19 de septiembre de 2024, p. 1 [en línea]

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf (fecha de consulta: 30 de diciembre de 2024)

3 Cfr., Inegi, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2023, Principales resultados, costos del delito, p. 9 y 10 [en línea]

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_3_costo_delito.pdf (fecha de consulta: 31 de diciembre de 2024)

4 Óp. Cit., Impunidad cero, p. 6

5 Gobierno de México, Víctimas reportadas por delito de homicidio (Fiscalías Estatales y Dependencias Federales) Información del 05 de enero de 2024, p. 2, [en línea]

http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/files/homicidios_05012025_v2.pdf (fecha de consulta: 06 de enero 2024)

6 Cfr., Inegi, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2024, Principales resultados, costos del delito, p.10 [en línea]

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVE/ENVE24.pdf> (fecha de consulta: 31 de diciembre de 2024)

7 Sevilla, M. (09/12/24) Aumentan llamadas de extorsión en Coahuila; víctimas comparten números. El Siglo de Torreón. En línea

<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2024/aumentan-llamadas-de-extorsion-en-coahuila-victimas-comparten-numeros.html>

8 Vega, E. (19/10/24) Policía Cibernética de Coahuila emite alerta por fraudes y amenazas desde estos números telefónicos. Vanguardia MX

9 Idem

10 Organización de Estados Americanos, Departamento de Derecho Internacional, Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos Contra las Personas y la Extorsión Conexa Cuando estos tengan Trascendencia Internacional, p. 1 [en línea]

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-49.html> (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024)

11 Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, Nueva York, 2004, prefacio IV de Kofi A. Ann, Secretario General, [en línea]

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf> (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024)

12 Cfr. Sciandra Elena y Lafano Antonio, “La experiencia italiana en la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada Manual de buenas prácticas” Colaboración entre Universidad Católica, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Universidad Autónoma de Madrid y Guardia Civil, p. 4 [en línea]

<https://ccff.icfs.es/wp-content/uploads/2016/11/Spanish-seminar-Italian-Experience-BOOK.pdf> (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024)

13 Idem

14 Cfr. RESTREPO, Andrés, Extorsión, violencia y crimen organizado: 8 ideas para frenar el impuesto del miedo, publicado el 29 de julio de 2019, [en línea]

<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/extorsion-violencia-y-crimen-organizado-8-ideas-para-frenar-el-impuesto-del-miedo/> (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024)

15 Transparencia Internacional, “La Ley de Prevención de la Extorsión en el Extranjero de Estados Unidos: una nueva herramienta en la lucha contra la corrupción global”, [en línea]

<https://www.transparency.org/en/blog/us-foreign-extortion-prevention-fight-against-global-corruption> (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024)

16 Cfr. Transparencia Internacional U.S., Lo que dicen los capítulos de Transparencia Internacional en todo el mundo sobre la Ley de Prevención de la Extorsión en el Extranjero (FEPA) de 2023, Publicado el 17 de julio de 2023, [en línea]

<https://us.transparency.org/resource/what-transparency-international-chapters-around-the-world-are-saying-about-the-2023-foreign-extortion-prevention-act-fepa/> (fecha de consulta: 19 de diciembre de 2024)

17 SCJN, Ministro ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Amparo directo en revisión: 997/2022, [en línea]

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2022-06/ADR-997-2022-27062022.pdf fecha de consulta: 21 de diciembre de 2024)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2025.— Diputados y diputadas: Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Rosalía León Rosas, Jesús Fernando García Hernández, José Luis Sánchez González, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE VIVIENDA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Azucena Huerta Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos.

La diputada Azucena Huerta Romero: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, es un honor dirigirme a esta honorable Cámara para presentar una iniciativa que busca enfrentar uno de los desafíos más urgentes de nuestro tiempo, la crisis hídrica que afecta a nuestro país.

Es conocido por todos que nuestro planeta se encuentra pasando por una situación de cambios climáticos derivados del calentamiento global. Los gobiernos del mundo tenemos la oportunidad de actuar en este momento para ralentizar los efectos de este fenómeno.

De acuerdo con el Monitor de Sequía de América del Norte, más del 60 por ciento del territorio nacional ha sido impactado por la escasez de agua en estados como Sonora, Chihuahua, Guanajuato, Querétaro y el Estado de México, entre los más afectados. Y esta situación no solo pone en riesgo nuestro desarrollo, sino también nuestro futuro.

Por ello, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento esta iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Vivienda en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos.

Esta iniciativa tiene un objetivo claro, promover la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia como una herramienta esencial para garantizar el acceso al vital líquido y combatir los efectos del cambio climático.

Estos sistemas no son una novedad, son una solución probada y eficiente que ha demostrado su éxito en comunidades de todo el mundo. Estos sistemas permiten captar, almacenar y tratar el agua de lluvia, reduciendo la presión sobre nuestras reservas hídricas y asegurando un suministro sostenible, especialmente en época de estiaje. En México ya existen experiencias exitosas de implementación de estos sistemas en comunidades rurales y urbanas. Por

ejemplo, la presidenta Claudia Sheinbaum, entonces jefa de Gobierno de la Ciudad de México, implementó proyectos piloto que han demostrado que estos sistemas pueden abastecer hasta el 30 por ciento del consumo de agua en hogares, reduciendo significativamente la dependencia de fuentes tradicionales.

La propuesta que hoy presentamos busca incorporar estos sistemas a la Ley de Vivienda, estableciendo su promoción y uso como parte de los criterios de construcción sustentable. Con esto no sólo garantizamos el derecho al agua consagrado en nuestra Constitución, sino que también avanzamos hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Además, esta iniciativa reconoce que la solución a la crisis hídrica no puede ser únicamente técnica, requiere la participación activa de la sociedad. Por ello, propone que el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales promuevan a la adopción de estos sistemas, involucrando a las comunidades en su implementación y mantenimiento.

La reforma también incluye modificaciones específicas a la Ley de Vivienda, para definir y regular los sistemas de captación de agua de lluvia, asegurando que cumplan con estándares de calidad y eficiencia. Establecer su uso como parte de los lineamientos de la política nacional de vivienda, con especial énfasis en zonas con mayor estrés hídrico. Promover su implementación en viviendas nuevas, especialmente en zonas urbanas y rurales con dificultades de acceso al agua.

Pero esta iniciativa no sólo busca resolver un problema inmediato, también tiene una visión de futuro. Al fomentar el uso de estos sistemas estamos promoviendo una cultura de sustentabilidad y responsabilidad ambiental. Estamos enseñando a las nuevas generaciones que el agua es un recurso finito que debemos cuidar y aprovechar de manera inteligente.

Desde la bancada del Partido Verde decimos a México que estamos comprometidos con la construcción de un presente y un futuro sustentable. Aún nos encontramos a tiempo de poder atender las exigencias climáticas que nos impone la actualidad. No hacerlo nos costará muchísimo en el mediano plazo.

Señoras y señores diputados, les pido su apoyo para que trabajemos juntos en esta iniciativa. Que nos acompañen haciendo la suya y que podamos materializarla como una

herramienta para la protección de nuestro medio ambiente y de nuestras familias. El agua es vida y garantizar su acceso es garantizar el bienestar de nuestra sociedad. Confío en que juntos podemos dar un paso firme hacia un futuro más sustentable. Por su amable atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, a cargo de la diputada Azucena Huerta Romero, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Azucena Huerta Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

Desde el año 2022 nuestro país se ha enfrentado a temperaturas de calor extremas que han disminuido las reservas de agua, lo que ha ocasionado una disminución en la distribución del vital líquido e incluso la falta total del mismo en diversas zonas de México.¹

De acuerdo con información del Monitor de Sequía de América del Norte, las temperaturas son derivadas del calentamiento global y la sequía corresponde a la baja cantidad de precipitaciones en México que rebasan los topes mínimos registrados en los últimos cuarenta años.²

Para septiembre del año 2023 la extensión de la sequía se encontraba en el sesenta y un por ciento del territorio nacional, abarcando los estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Hidalgo, Tamaulipas, Estado de México, Morelos y Guerrero.³

La falta de lluvias no solo genera una mala distribución del líquido en comunidades, sino que también afecta a las áreas verdes, reduciéndolas y generando más zonas de calor.

El crecimiento demográfico también impacta de forma directa a la generación de calor, más personas hacen necesarios más recursos para atender sus demandas como alimentos, ropa y vivienda. En este último rubro, se observa que la demanda de vivienda en muchas ocasiones es solventada a través de la invasión de áreas naturales protegidas.⁴

El año en curso no fue distinto, durante la época de estiaje las reservas de agua alcanzaron los niveles más críticos en las últimas décadas, mismos que no se han alcanzado a recuperar a pesar de las fuertes lluvias que se dieron en el último trimestre, dejando la zona del norte del país como la más expuesta.⁵

Las sequías son pues uno de los efectos del calentamiento global, resultado del aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad humana, las cuales atrapan el calor.⁶

Es decir, las consecuencias del cambio climático son irreversibles, sin embargo, aún existe la posibilidad de detenerlo siempre que exista participación activa entre sociedad y gobierno. Por ello, es menester que las administraciones impulsen e implementen herramientas que permitan concientizar a la población sobre las consecuencias de este fenómeno.

Una de las herramientas que mayor éxito ha tenido en las comunidades donde se ha implementado son los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL), los cuales han permitido disminuir la demanda de agua reservada en época de lluvias, generando bajo estrés hídrico y acumulando reservas de agua para la temporada de estiaje.⁷

La adopción social de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia parte de que las respuestas meramente técnicas no garantizan la resolución de los problemas de acceso al agua potable, se requiere involucrar de manera activa a las comunidades en todo el proceso de gestión de las alternativas.

Argumentos que la sustenten

1. México, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, formó parte de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, celebrada en el mes de septiembre del año 2015 y en donde se aprobó la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que

destacan los puntos de Agua Limpia y Saneamiento, así como Acción por el Clima.

2. La promoción e implementación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) permitirá que nuestro país se acerque a estos objetivos debido a que se trata de herramientas que involucran a la sociedad y al gobierno en el correcto cuidado y gestión de los recursos hídricos.

3. El acceso al agua es un derecho fundamental consagrado en los tratados internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, su distribución está sujeta a la suficiencia del recurso, por lo que resulta imperioso establecer mecanismos de cultura y protección.

Fundamento legal

1. La observación general No. 15, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), establece el derecho que tienen los gobernados de acceder de forma libre al vital líquido para consumo humano y las obligaciones de los Estados para garantizarlo.

2. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos y que los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

3. De conformidad con el epígrafe y párrafo tercero del artículo primero, así como el párrafo sexto y séptimo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su literalidad establecen:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, prote-

ger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

(...)

Artículo 40. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

(...)

Como puede advertirse de la lectura de los artículos constitucionales citados con anterioridad, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos por nuestro Máximo Ordenamiento, asimismo, en una interpretación sistemática con el artículo cuarto, puede destacarse que el derecho de las personas a el acceso, saneamiento, disposición del agua para uso personal y doméstico no puede verse limitado ni suspendido, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

En este sentido, las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en observancia de los principios que los rigen, por lo que en aplicación del derecho de progresividad al derecho de

acceso al agua, la Ley debe prever de manera concisa la promoción e implementación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL), sobre los cuales se expuso en el apartado de planteamiento de la problemática de la presente iniciativa, a fin de que se garantice este derecho y otorgar así certeza y seguridad jurídica a los habitantes del país.

A fin de exponer los cambios propuestos a la Ley de Vivienda para cumplir con lo planteado por la presente iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
LEY DE VIVIENDA	
ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. a IX...	I. a IX...
Sin correlativo.	IX BIS. Sistema de Captación de Agua de Lluvia: tecnologías empleadas por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades y ciudades mediante las cuales se

	habilita un área de captación en las viviendas con el fin de recolectar el agua de lluvia, para posteriormente conducirla a lugares en donde pueda almacenarse y darle el tratamiento adecuado para uso y consumo humano.
X. a XV...	X. a XV...
ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:	ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:
I. a IV...	I. a IV...
V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;	V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo el uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia;
VI. a XII. ...	VI. a XII. ...
ARTÍCULO 17.- La Secretaría promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos de las entidades federativas, municipales y, en su caso alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:	ARTÍCULO 17.- La Secretaría promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos de las entidades federativas, municipales y, en su caso alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:
A.- Los gobiernos de las entidades federativas asuman las siguientes atribuciones:	A.- Los gobiernos de las entidades federativas asuman las siguientes atribuciones:

<p>I. a II...</p> <p>III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y las alcaldías, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente;</p> <p>IV. a VI...</p> <p>B.- Los municipios o las alcaldías asuman las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI.</p> <p>VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios u otras alcaldías, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.</p> <p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones</p>	<p>I. a II...</p> <p>III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y las alcaldías, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales, el respeto al medioambiente y la promoción del uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.</p> <p>IV. a VI...</p> <p>B.- Los municipios o las alcaldías asuman las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI.</p> <p>VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios u otras alcaldías, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente y la promoción del uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.</p> <p>ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones</p>
---	---

<p>habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Las autoridades del Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley en materia de</p>	<p>habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.</p> <p>Impulsará la difusión de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia para incorporar activamente a los ciudadanos en el cuidado del recurso hídrico y promoverá su uso en la construcción de viviendas, sobre todo en las de modalidad plurifamiliar.</p> <p>Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Las autoridades del Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley en materia de</p>
---	--

<p>calidad y sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.</p>	<p>calidad y sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.</p>
---	---

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se adiciona una fracción IX Bis al artículo 4; se reforma la fracción V del artículo 6; se reforman las fracciones III, apartado A, y VII, apartado B, del artículo 17; y se reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a IX...

IX Bis. Sistema de Captación de Agua de Lluvia: tecnologías empleadas por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades y ciudades mediante las cuales se habilita un área de captación en las viviendas con el fin de recolectar el agua de lluvia, para posteriormente conducirla a lugares en donde pueda almacenarse y darle el tratamiento adecuado para uso y consumo humano.

X. a XV...

Artículo 6. La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a IV...

V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales, **incluyendo el uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia;**

VI. a XII. ...

Artículo 17. La Secretaría promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos de las entidades federativas, municipales y, en su caso alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:

A. Los gobiernos de las entidades federativas asuman las siguientes atribuciones:

I. a II...

III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y las alcaldías; bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales, el respeto al medioambiente **y la promoción del uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.**

IV. a VI...

B. Los municipios o las alcaldías asuman las siguientes atribuciones:

I. a VI.

VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios u otras alcaldías, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente **y la promoción del uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.**

Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural, la accesibilidad, y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

Impulsará la difusión de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia para incorporar activamente a los ciudadanos en el cuidado del recurso hídrico y promoverá su uso en la construcción de viviendas, sobre todo en las de modalidad plurifamiliar.

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, NASA, La sequía deja sediento a México, equipo de redacción de ciencia, 30 de julio de 2024. Disponible en:

<https://ciencia.nasa.gov/cambio-climatico/la-sequia-deja-sediento-a-mexico/>

2 *Ibidem.*

3 Véase, José Martín Cortés, La sequía se agrava en México este 2023: un problema socio-meteorológico complejo, *Meteored*, 26 de septiembre de 2023. Disponible en:

<https://www.meteored.mx/noticias/actualidad/la-sequia-se-agrava-en-mexico-este-2023-un-problema-socio-meteorologico-complejo-la-nina-el-nino-corriente-en-chorro.html>

4 *Ibidem.*

5 Véase, Monitor de Sequía de América del Norte (NADM), Servicio Meteorológico Nacional. Disponible en:

<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-de-america-del-norte>

6 Véase, NASA, Los efectos del cambio climático. Disponible en:

<https://ciencia.nasa.gov/cambio-climatico/los-efectos-del-cambio-climatico/>

7 Véase, Lineamientos técnicos: sistema de captación de agua de lluvia a nivel vivienda, Semarnat y Conagua, enero de 2024. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/894607/LINE-AM_1.PDF

Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de febrero del año 2025.— Diputada Azucena Huerta Romero (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Huerta. Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a la licenciada Carmen Albarrán Gabriel, quien es presidenta municipal de Donato Guerra, Estado de México, invitada por la diputada Adriana Belinda Quiroz Gallegos. Sea usted bienvenida a este salón de sesiones. No la veía. Bienvenida.

Esta Presidencia saluda a visitantes provenientes del Colectivo Construyendo Conciencia, invitados por el diputado Fernando Mendoza Arce. Sean bienvenidos. También saludamos a integrantes de... Están por allá, bienvenidos.

También saludamos a integrantes de la comunidad agraria de Santa María Xadani, del municipio San Miguel del Puerto, Oaxaca, invitados por el diputado y amigo Carol Altamirano. Sean bienvenidos a este salón.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Con la venia de la Presidencia. Saludo a quienes hoy nos acompañan en esta asamblea, así como a quienes a través de diferentes plataformas dan seguimiento a los trabajos de la Cámara de Diputados.

El día de hoy vengo a presentar una iniciativa a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, en la que buscamos que se garantice el derecho a la salud, el derecho a la integridad física y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes.

El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a la alimentación sana, a una vida libre de violencia y a una vida digna, a través del derecho a la educación.

El día de ayer, durante la discusión y análisis de la Cuenta Pública, se hizo alarde de los llamados proyectos estratégicos que absorbieron cientos de miles de millones de pesos en infraestructura. ¿Y las escuelas dónde quedaron?

La propia Ley de Educación establece que, en términos presupuestarios a educación, el Estado debe destinar el 8 por ciento del PIB. Y nosotros, México, no llega ni al 3 por ciento. Es decir, hay que cumplir la ley, es un mandato legal que en un compromiso por las generaciones que vienen debe ser cumplido.

Hace cuatro años también con los fideicomisos desaparecieron las escuelas de tiempo completo, en su lugar apareció un opaco programa de infraestructura, específicamente de infraestructura, denominado la Escuela es Nuestra, con que el se desnaturalizó por completo la bondad y el objetivo del programa de Horario Extendido y Alimentación Nutritiva en las Escuelas.

Este planteamiento tiene como principal objetivo, entonces, dotar de una adecuada nutrición a las niñas y niños mientras aprenden y reciben conocimientos que los preparen para afrontar la vida. Principalmente en las zonas más vulnerables.

Es así que el suministro de alimentos nutritivos y el horario extendido deben garantizarse también, esa es la propuesta que hacemos el día de hoy. No estar sujetos a una disponibilidad presupuestaria, porque entonces no se estarían garantizando los derechos de las niñas, niños, adolescentes, a la educación.

El mayor impacto, además, recaería sobre las familias de México con este programa, con esta reforma más bien. Es decir, la mejor nutrición. Está aprobado, lo ha dicho la OMS, otros organismos y estudios científicos, garantizan un mayor aprovechamiento, y, por supuesto, el incremento en la salud de los educandos.

Eso, además, abona a la economía de las familias, porque están recibiendo los alimentos, que el 65 por ciento, además, está comprobado, está medido, se recibía como primer alimento del día del 65 por ciento de los niños en estas escuelas. Y, por supuesto, el poder salir a trabajar por parte de padres y madres sabiendo que, y viene otro aspecto sumamente

importante, se encuentran sus hijos e hijas en un espacio seguro, en un espacio controlado, mientras comen y mientras aprenden y desarrollan habilidades también.

También tendríamos que señalar que podremos aquí descubrir esos talentos, a los próximos científicos, deportistas, artistas, a nuestros campeones. A esos niños que tienen sueños por un mejor futuro.

Y el eje vertebral y fundamental de esta propuesta es la prevención. Es la mejor estrategia que podríamos tener, garantizando el derecho a la educación bajo este esquema, atendiendo a nuestro artículo 3o. constitucional, puesto que, al encontrarse los niños, las niñas en un espacio seguro, en un espacio controlado, dejan de estar fuera corriendo peligro o, incluso, en ocasiones abandonados cuando sus padres tendrían que salir a trabajar, que fue lo que se vio justo cuando el esquema desapareció.

El Estado, entonces, es el responsable de impartir y garantizar la educación, dando cumplimiento al artículo 3o. constitucional que consagra el derecho fundamental a la educación y ahí necesitamos enfocarnos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por supuesto que es la participación de las familias en estos procesos, debe haber infraestructura para que pueda darse este proceso en un espacio digno, en condiciones dignas, tanto para los maestros, que además deben recibir la preparación suficiente y las condiciones mejores y dignas para la impartición de sus clases de cara a las próximas generaciones.

Y señoras y señores, todos sabemos que el mejor legado que podemos dejarle a nuestras hijas e hijos es la educación y la mejor inversión que puede tener un gobierno es precisamente la apuesta por la educación de las próximas generaciones.

Ante la crisis de seguridad que vivimos hoy en México, coincidimos plenamente con la presidenta Claudia Sheinbaum de que hay que atacar las causas. Sé que habrá eco en esta asamblea por los derechos de las nuevas generaciones y que además se retomarán los trabajos que en la legislatura anterior la Jucopo realizó y que como las conclusiones después de hacer el análisis del tema de las escuelas de tiempo completo, del horario extendido, de la nutrición adecuada, determinaron que era importante continuar con el programa.

Apelo a que podamos avanzar en estos trabajos por las niñas y niños de nuestro país, ya que cuando hace cuatro años

desaparecieron estos esquemas escolares, las niñas, niños, adolescentes que estaban ahí, principalmente niñas y niños, quedaron en el desamparo, las madres principalmente quedaron fuera de la fuerza laboral, los padres se vieron imposibilitados para poder sostener a las familias y esto, por supuesto...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: ...afectó la economía de las familias y amplió las brechas de desigualdad. Hoy, con la representación y la confianza que me han dado mis vecinos del distrito 6 de León, Guanajuato, les digo: estamos cumpliendo un compromiso que hicimos juntos, trabajar contigo y por tu familia, perseverando siempre del discurso a la acción. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: **Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.**

Esta Presidencia saluda a Sonia Enríquez García, Jorge Rivera Sosa, Luz María Jiménez Almazán, integrantes de Gasolineros Unidos de Puebla y Tlaxcala, invitados por la diputada Liliana Ortiz. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

LEY GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La diputada Lorena Piñón Rivera: ...iniciativa que surge del corazón mismo de nuestra responsabilidad como Estado que es la protección de quienes nos protegen.

La seguridad pública es una función fundamental del Estado mexicano consagrada en nuestra Constitución, sin embargo, ¿quién protege a los protectores? En mi estado natal Veracruz con sus 212 municipios he sido testigo directo de

la valentía y el compromiso inquebrantable de nuestros elementos policiales. En conversaciones con elementos de la policía estatal he escuchado sus preocupaciones, sus anhelos y sobre todo su compromiso indeclinable con la seguridad de todos los mexicanos.

La crisis de seguridad que enfrenta nuestro país es innegable, las cifras son alarmantes con elementos de todos los cuerpos policiacos que han perdido la vida en un cumplimiento de su deber, cada uno de ellos dejó una familia, dejó sueños inconclusos, dejó un vacío irreparable en sus hogares, la violencia y la impunidad han alcanzado niveles alarmantes y aunque en diciembre pasado se realizaron reformas en materia de seguridad pública seguimos esperando que estas generen resultados efectivos, mientras tanto, la vulnerabilidad de nuestros cuerpos policiacos sigue en aumento.

La prensa y las redes sociales nos hacen testigos de ataques directos contra elementos de seguridad pública en los tres niveles de gobierno. Estos incidentes no son aislados, son el reflejo de una sociedad que debemos enfrentar con decisión y con dureza. Nuestros policías no solo arriesgan sus vidas durante su turno de trabajo, sino que el peligro los persigue hasta sus hogares.

El Partido Revolucionario Institucional, con el liderazgo de nuestro presidente Alejandro Moreno Cárdenas, mantiene un compromiso inquebrantable con las fuerzas policiales de nuestro país. Reconocemos que necesitan y merecen más aplausos, que necesitan garantías concretas, más que aplausos garantías concretas para su seguridad y de sus familias.

La iniciativa que hoy presento propone reformar la fracción XV y adicionar la fracción XVI del apartado B, del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta reforma establecerá la obligación de que los tres órdenes de gobierno implementen coordinadamente mecanismos efectivos para garantizar el transporte seguro de todos los elementos de los cuerpos policiales desde y hacia sus hogares.

Esta propuesta se alinea con los compromisos internacionales en México en materia de derechos humanos, seguridad laboral como Estado tenemos la obligación de garantizar condiciones dignas y condiciones seguras para quienes dedican su vida a protegernos y a proteger a la sociedad.

Me dirijo respetuosamente al secretario de Seguridad Pública Federal, Omar García Harfuch, para que considere la pertinencia de esta propuesta y se sume a este gran esfuerzo para proteger a quienes nos protegen, cabildeando al más alto nivel para que esta iniciativa sea aprobada. Como dice el dicho popular: quien cuida a los guardianes cuida a toda la sociedad.

Compañeras y compañeros legisladores, los invito a que esta iniciativa sea analizada en las comisiones con la seriedad y con la urgencia que merece. Y, por favor, sin distingo partidista.

Los elementos policiales de México, esos hombres y mujeres que cada día se despiden de sus familias sin la certeza de volver, merecen que trabajemos unidos, más allá de colores partidistas, para garantizar su seguridad. Y como dice una frase que resonó en mis conversaciones con los elementos policiales de Veracruz: queremos regresar seguros a casa, porque hay quien nos espera. Hagamos que esa aspiración sea una realidad. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del apartado B del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dos tipos de policía que se encargan de garantizar el orden y la paz social en nuestras comunidades: la Policía Ministerial y la Policía Preventiva, la primera trabajará en conjunto con el Ministerio Público para auxiliar en las investigaciones de delitos, y apoyará en llevar a cabo las diligencias que sean necesarias para aclarar los hechos. De

igual manera la Policía Preventiva tendrá la obligación de evitar la comisión de delitos, proteger la seguridad de la ciudadanía y preservar el orden público.

La naturaleza de las funciones de los cuerpos policiales los expone a una amplia variedad de riesgos. Una lamentable prueba de ello son las cada vez más frecuentes noticias sobre agresiones y actos violentos perpetrados contra ellos por parte del crimen organizado, por esta razón, es necesario que como miembros de esta honorable Cámara de Diputados tomemos la determinación de reconocer que también debemos de legislar a favor de quienes cuidan a la ciudadanía desde esta trinchera, la ley debe establecer medidas que les brinden la confianza de realizar su labor y sobre todo les conceda la tranquilidad necesaria a las familias de los elementos de las instituciones policiales.

El artículo 21 de nuestra Constitución mexicana faculta a los cuerpos policiales para investigar los delitos cometidos en el territorio nacional. Como se expuso anteriormente, esta labor de seguridad pública expone a estos agentes a diversos peligros, por lo que resulta imperativo que el Estado brinde la máxima protección posible a quienes son parte esencial de nuestro sistema nacional de seguridad pública.

“La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

(...)

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas”.

En nuestra ley suprema se establecen disposiciones fundamentales que garantizan prestaciones y beneficios para aquellos dedicados a preservar la paz social y el orden público. La fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(CPEUM) estipula que los cuerpos de seguridad tienen la autonomía necesaria para constituir su propio marco normativo que regule su desempeño, así como la facultad para diseñar una estructura complementaria de seguridad social. Esto asegura que puedan contar con medidas específicas para salvaguardar su bienestar y el de sus familias mientras desempeñan su importante labor en beneficio de la ciudadanía.

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley

(...)

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

(...)

XIII. Los militares, marinos, integrantes de la Guardia Nacional, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

(...)

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social”.

El artículo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece con precisión las áreas de responsabilidad asignadas a cada cuerpo de seguridad, éstas incluyen la atribución de preservar el orden social; de igual forma, dicha legislación determina que las instituciones policiales son investidas con esta importante tarea y están obligadas a colaborar con diversas instancias de seguridad en el territorio nacional con el propósito de cumplir eficazmente con este objetivo.

“Artículo 3. La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas u órdenes de protección para mujeres, adolescentes,

niñas y niños y de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley”.

De igual forma, la fracción tercera del artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública estipula que los integrantes de la policía deben auxiliar a las autoridades en la indagación y persecución de posibles crímenes. Es preciso reiterar que dichas tareas conllevan un peligro inherente que pone en riesgo la vida de policías que día con día protegen a nuestras familias.

“Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

(...)

III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;”.

Asimismo, el artículo 75 de esta misma ley estipula que las instituciones de este cuerpo de seguridad tienen la facultad de averiguación, prevención y reacción ante posibles delitos, además deberán de acercarse a las comunidades para promover la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos que surjan dentro de esta.

“Artículo 75. Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que será aplicable ante:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;
- b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata;
- d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, así como proporcionar medidas u órdenes de protección inmediatas en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos, y

IV. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos”.

Hasta el mes de mayo de 2024, se ha reportado que 122 elementos de la policía han sido víctimas de la violencia en nuestro país durante ese año.¹ Esta lamentable y alarmante cifra refleja la creciente inseguridad que enfrentan quienes se dedican a protegernos. Además, estos agentes de la ley son constantemente amenazados por grupos del crimen organizado, simplemente por cumplir con su deber y mantener el orden público, tal como lo manda nuestra Constitución. Estas amenazas no sólo ponen en riesgo sus vidas, sino que también afectan su bienestar psicológico y el de sus familias.

Un lamentable ejemplo de la violencia que padecen los cuerpos de policía ocurrió en el estado que orgullosamente representó, Veracruz, en el municipio de Alvarado, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) fueron agredidos por criminales que les dispararon.² Agresiones de este tipo ponen de manifiesto el riesgo constante al que están expuestos los policías, y además resalta la urgencia de reforzar las estrategias de seguridad y protección para estos agentes del orden. Cabe aclarar que este tipo de ataques tienen un impacto negativo en la percepción de seguridad de la comunidad en general, ya que ve comprometida su tranquilidad y aumenta su desconfianza, porque ponen en duda la fuerza que tienen las instituciones para protegerlos.

Por esta razón es necesario que el Estado garantice un traslado seguro de los policías de regreso a sus hogares pues al

aumentar las medidas de protección se podrá hacer frente a la violencia y defender a quienes arriesgan sus vidas diariamente para mantener la paz y el orden en nuestras comunidades.

A la vulnerabilidad ante las múltiples agresiones que padecen los policías, también hay que sumarle la poca protección que les conceden los gobiernos estatales. El ejemplo más lamentable de esto es el gobierno de Campeche, liderado por Layda Sansores. Es importante resaltar el caso de Campeche y la deuda que tiene el gobierno de esta entidad con sus policías al enviarlos a un operativo destinado al fracaso, ya que no les proporcionó el equipo ni las herramientas necesarias para enfrentar los peligros del penal de San Francisco Kobén. Esta falta de apoyo y preparación no sólo puso en riesgo la vida de los policías, sino que también demostró una grave irresponsabilidad por parte de la Secretaría de Seguridad del estado.

La titular del Ejecutivo local ha minimizado las declaraciones de los policías del estado que formaron parte de este operativo fallido en dicho penal. Ante los reclamos de estos elementos, la gobernadora se limitó a afirmar que las declaraciones de las policías que sufrieron abuso sexual en ese penal no eran ciertas.³ Todas y todos los policías merecen un gobierno que trabaje de la mano con ellos para mejorar la calidad de vida de las familias y no gobernantes más preocupados por sus niveles de popularidad. La ineficiente administración de la titular del Poder Ejecutivo de Campeche, junto con la mediocre gestión de su Secretaría de Seguridad, ha provocado una ola de protestas que no sólo han afectado el orden y la paz en la entidad, sino que también han tenido repercusiones en su actividad económica.

Este tipo de actitudes por parte de las autoridades termina desalentando a los cuerpos de seguridad, y además ponen en evidencia la falta de apoyo y protección que estos deberían recibir. La seguridad pública depende en gran medida de la moral y la motivación de los policías, esto sólo se puede lograr con un gobierno comprometido con su bienestar y con la implementación de políticas efectivas para combatir el crimen y proteger su seguridad en sus traslados.

Los cuerpos policiales enfrentan riesgos incluso después de su jornada laboral, ya que su papel en la aplicación de la ley y en el mantenimiento del orden público los convierte en blancos para ciertos grupos criminales. Es fundamental que reconozcamos esta realidad con el objetivo de tomar

medidas para proteger su integridad y la de sus familias. Ampliar la protección de estos cuerpos de seguridad es crucial para garantizar que puedan tener un retorno seguro a sus hogares después de cumplir con su deber.

De esta manera, se propone ante esta soberanía legislativa la siguiente reforma de ley, que se presenta en la siguiente tabla para su mayor entendimiento:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 39. La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:	Artículo 39. La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:
(...)	(...)
B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:	B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:
(...)	(...)
XV. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.	XV. Coordinar con las Instituciones de seguridad pública, la implementación efectiva de medidas orientadas a garantizar un transporte seguro para los miembros de las instituciones policiales con el objetivo de minimizar el riesgo de exposición a situaciones peligrosas y que aseguren la llegada segura de estos elementos a sus hogares, y
	XVI. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del apartado B del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Primero. Se reforma la fracción XV del apartado B del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 39. La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

(...)

B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

(...)

XV. Coordinar con las instituciones de seguridad pública la implementación efectiva de medidas orientadas a garantizar un transporte seguro para los miembros de las instituciones policiales con el objetivo de minimizar el riesgo de exposición a situaciones peligrosas y que aseguren la llegada segura de estos elementos a sus hogares, y

Segundo. Se adiciona la fracción XVI del apartado B del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

XVI. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.infobae.com/mexico/2024/05/18/narco-pone-la-miranda-en-policias-de-tijuana/>

2 <https://www.diariodexalapa.com.mx/policiaca/que-ocurrio-en-alvarado-autoridades-de-la-ssp-activan-codigo-rojo-tras-agresion-a-policias-11557546.html>

3 <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/4/9/layda-san-sores-descarta-agresiones-sexuales-contra-mujeres-policias-video-326915.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2025.— Diputada Lorena Piñón Rivera (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Mayra Espino Suárez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

La diputada Mayra Espino Suárez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que hoy presento como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene por objeto derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, para fijar como edad mínima permitida para el consumo de bebidas alcohólicas los 21 años.

La Encuesta Nacional de Adicciones aplicada en México durante los años 2016 y 2017, reveló que alrededor de 41.8 millones de personas entre 12 y 65 años de edad beben por ocasión grandes cantidades de alcohol, por lo menos una vez al mes o inclusive, diario. De esta cifra, 16.8 millones de mexicanos declararon tomar alcohol en exceso una o más veces a la semana, siendo el consumo habitual de los hombres superior al de las mujeres en una proporción de 3 a 1. No obstante, la demanda de este producto registró un incremento por parte de los adolescentes.

Como dato alarmante, tanto en hombres como en mujeres, el grupo de edad que mostró los niveles más altos de consumo fue el de 18 a 29 años de edad. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada año 2.6 millones de personas pierden la vida por causas asociadas al alcohol y aunque la mayoría son hombres, suben los casos en mujeres. En México, la ingesta de esas medidas se asocia con 200 padecimientos, incluidos cáncer, diabetes y afecciones cardiovasculares, así como con 40 mil decesos al año.

A nivel físico, el alcohol afecta el desarrollo del cerebro, que continúa en proceso de maduración hasta los 25 años, el consumo temprano de alcohol puede interferir en este proceso provocando alteraciones en la memoria, la atención y la capacidad de toma de decisiones.

A nivel mental, los adolescentes que consumen alcohol tienen un mayor riesgo de desarrollar trastornos emocionales, como depresión, ansiedad y puede aumentar el riesgo de

desarrollar trastornos de conducta, como la agresividad y conductas impulsivas.

Según un estudio realizado por la Secretaría de Salud de México, los jóvenes que inician el consumo de alcohol antes de los 15 años tienen una mayor probabilidad de desarrollar dependencias y trastornos relacionados con el abuso de sustancias en la adultez.

Los adolescentes que consumen alcohol de manera regular presentan un menor rendimiento escolar, lo que aumenta el riesgo de abandono escolar y limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Este fenómeno es especialmente preocupante en México, donde la deserción escolar es uno de los mayores retos del sistema educativo.

También el alcohol actúa como depresor, desacelera la actividad cerebral y obstaculiza el desarrollo, afectando la memoria del aprendizaje, la toma de decisiones y el control de los impulsos y a la vez que aumenta enormemente el riesgo de caer en la adicción. Otro dato que resalta, es que las mujeres que consumen alcohol a temprana edad tienen 63 por ciento más probabilidades de convertirse en madres adolescentes.

Tomando en consideración estos hechos y analizando la problemática existente en México, la presente iniciativa resalta la necesidad de atender un problema que aqueja a la juventud mexicana y, por supuesto, a la sociedad en su conjunto, por tanto, atenderlo debe ser una prioridad imposterizable para el Congreso de la Unión.

A partir del presente análisis, es necesario establecer tanto en la Ley General de Salud como en el Código Penal Federal diversas disposiciones que permitan, por un lado, prohibir el expendio o suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de 21 años y, por otro, incrementar el nivel de sanciones para quien no acate esta disposición.

Así también, esta iniciativa promueve que los gobiernos de las entidades federativas coadyuven en la fijación de los criterios y mecanismos necesarios para la organización e implementación de campañas masivas, de información y prevención, así como las medidas que en materia de control y vigilancia permitan cumplir cabalmente en lo señalado. Esta iniciativa constituye una acción importante para reforzar las políticas públicas actuales, enfilándose en prevenir o reducir el abuso o dependencia del alcohol. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias. *(La iniciativa*

podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada Liliana Ortiz Pérez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 202 y 261 del Código Penal Federal en materia de protección de derecho humano de las niñas, niños y adolescentes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Tengo claras visiones de uno de los hermanastros de mi papá manoseándome sexualmente. No fue la única experiencia de maltrato sexual. De alguna manera he sanado mucho, pero creo que sanar completamente es muy difícil, porque todavía tiene impacto en mi vida diaria. Odilia Romero Hernández, integrante del Frente Indígena de Organizaciones Binacionales.

Hoy, me presento ante ustedes con un compromiso profundo e irrenunciable: proteger los derechos humanos de nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes son el futuro de nuestro país, pero que hoy enfrentan una realidad devastadora. México atraviesa una crisis silenciosa, pero profundamente dolorosa, que ya no podemos seguir ignorando, la violencia sexual y la explotación infantil son una herida abierta que afecta a miles de menores cada día.

Son historias que duelen, que nos lastiman, pero que seguimos viendo desde lejos, como si no nos tocaran. Más de 5 millones de niñas, niños y adolescentes son víctimas de abuso sexual en nuestro país cada año. Y México se ha convertido en el centro de una tragedia que no solo afecta a

nuestras comunidades, sino que pone en evidencia que como sociedad hemos fallado.

Somos el país que concentra el 60 por ciento de los casos de explotación sexual infantil en América Latina. Estas cifras son más que números, son vidas rotas, sueños que se apagan antes de nacer. Y, si esto no fuera suficiente, según la Red por los Derechos de la Infancia México ocupa uno de los primeros lugares en la producción y distribución de pornografía infantil. No podemos seguir permitiendo que esto ocurra, que el sufrimiento de los más vulnerables se agrave con la impunidad mientras el Estado no actúa con la contundencia que la situación exige.

En este contexto, la presidenta Claudia Sheinbaum ha proclamado 2025 como el año de la mujer indígena y es crucial recordar que en muchas de nuestras comunidades indígenas y afromexicanas las niñas y adolescentes enfrentan una violencia aún más cruel, a menudo invisibilizada y olvidada.

Debemos redoblar esfuerzos para proteger a cada niña, cada joven que pertenezca a estos sectores. Es una deuda histórica que tenemos con ellas. Apelo a la sensibilidad de todos los legisladores y las legisladoras. Es hora de actuar, de reconocer que las injusticias que atraviesan nuestras niñas y niños son inaceptables. La pobreza, la marginación y la falta de acceso a la justicia han permitido que estos crímenes queden impunes.

Pero hoy tenemos la oportunidad de cambiar esa realidad. Esta propuesta legislativa es el primer paso para garantizar que nuestras niñas y niños puedan vivir en un país donde la violencia sexual no sea parte de su día a día, sino un recuerdo de un tiempo que hemos decidido erradicar. Es nuestro deber moral y ético cerrar esas brechas, asegurar que quienes dañan a nuestros menores enfrenten consecuencias ejemplares. Hoy traigo ante ustedes una iniciativa para reformar el Código Penal Federal. Buscamos, entre otras cosas, aumentar las penas por delitos de pornografía infantil y abuso sexual. Y lo hago con el corazón lleno de esperanza, reconociendo que ésta es una lucha que debemos asumir con urgencia y compromiso, todas y todos.

Quiero agradecer y hacer un reconocimiento especial a mujeres como Eufrosina Cruz Mendoza, quien ha luchado por los derechos de las comunidades indígenas. Mujeres como Eufrosina nos inspiran con valentía, y su amor por las niñas y mujeres que más lo necesitan... Esta iniciativa toma

su legado y lo pone en práctica. Las propuestas que hoy presento incluyen:

Primero. Elevar las penas de prisión por pornografía infantil de 7 a 12 años, a un rango de 8 a 15 años. Aumentar las multas, con el fin de enviar un mensaje claro de que no toleraremos esta atrocidad.

Segundo. Aumentar las penas por abuso sexual infantil, pasando de 6 a 13 años, a un mínimo de 8 y hasta 15 años de prisión.

Tercero. Incluir agravantes cuando la víctima pertenezca a comunidades indígenas o afromexicanas, reconociendo que en muchos casos son los sectores más vulnerables los que más sufren y, por lo tanto, más necesitan nuestra protección.

Esta reforma es mucho más que un cambio legal, es un grito de solidaridad con nuestras niñas y niños. Es un llamado a la acción, un compromiso de que no estaremos dispuestos a que sigan siendo víctimas de un sistema que no los protege. Esta Cámara de Diputados tiene el poder, el poder de cambiar su destino.

Compañeras y compañeros, cada minuto que pasa sin esta reforma es un minuto más de sufrimiento para miles de menores. La niñez no puede esperar más. Legislemos para un país donde ser niño o niña no sea un sinónimo de miedo...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Concluya, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: ...o abuso, sino de protección, dignidad y justicia, porque la infancia no es solo el futuro, es el presente y ninguna sociedad puede llamarse justa cuando permite que sus niños sufran en silencio. Es momento de actuar, es momento de garantizar que nuestros niños, niñas vivan en un país que los cuida, que los respeta y los protege. Es momento de hacer justicia y estoy segura de que juntos haremos realidad esta reforma. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 202 y 261 del Código Penal Federal, en materia de protección de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Liliana Ortiz Pérez, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 202, y primero y segundo del artículo 261; y se adiciona uno cuarto al artículo 202 del Código Penal Federal, en materia de protección de derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La legislación internacional y nacional de México ha desarrollado un marco normativo para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente en lo que respecta a la prevención de la violencia sexual. A nivel internacional, uno de los instrumentos clave es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989, y ratificada por México en 1990.

Dicha Convención establece el derecho de todos los niños a vivir libres de violencia, destacando la necesidad de implementar medidas para prevenir la explotación y abuso sexual. Además, la Convención obliga a los Estados a crear mecanismos para la protección de los menores, incluyendo políticas preventivas y sanciones para los agresores.

En este contexto internacional, México también ha ratificado otros tratados relevantes, como el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en 2000. Dichos instrumentos internacionales impulsan a los países a adecuar su legislación interna para prevenir y sancionar estos crímenes, lo que lleva a México a reforzar sus leyes en esta materia. En respuesta a estos compromisos internacionales, el gobierno mexicano ha creado un marco normativo que aborda tanto la prevención como la protección y sanción de la violencia sexual contra menores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. que el Estado garantizará la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y que estos deberán vivir en condiciones de bienestar y un ambiente libre de violencia.

De igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, refuerza este mandato: reconoce explícitamente la violencia sexual como una violación grave de los derechos de los menores, y estableciendo mecanismos para su protección y para la sanción de los responsables, esta ley busca garantizar un entorno seguro para los menores, promoviendo tanto la prevención como la denuncia de los casos de abuso.

A pesar de estos avances normativos, aún existen desafíos significativos en su implementación y en la protección efectiva de los derechos de los menores. La prevención de la violencia sexual requiere un enfoque integral que abarque desde la educación en derechos humanos hasta la creación de espacios seguros para la denuncia y la atención psicológica adecuada para las víctimas.

Un ejemplo de ello es que, la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, y diputado Rubén Moreira Valdez, coordinador parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura presentaron la urgencia de aumentar las penas para los delitos de pornografía infantil, señalando como agravante si estos eran cometidos contra niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas y afroamericanas.

Además, la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en México continúa siendo un problema grave que afecta a diversas comunidades, especialmente en el contexto de las comunidades indígenas. En los últimos años, las cifras de violencia sexual han mostrado una tendencia alarmante, tanto en términos de la prevalencia de estos delitos como en las denuncias registradas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2021 se registraron 22 mil 159 víctimas de delitos sexuales en el país, de las cuales una proporción significativa corresponde a menores de 18 años, con 82.7 por ciento de las víctimas siendo niñas y adolescentes. Este dato refleja la magnitud del problema y subraya la necesidad urgente de atención especial a los sectores más vulnerables, como las comunidades indígenas (Inegi, 2022).¹

En las comunidades indígenas, la situación es aún más crítica debido a la confluencia de factores de marginalización social, pobreza extrema, falta de acceso a servicios de salud y justicia, y discriminación. Según el Informe sobre la violencia sexual en comunidades indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI),² las niñas indígenas tienen un riesgo mayor de su-

frir violencia sexual debido a las estructuras patriarcales arraigadas en sus comunidades, así como la escasa visibilidad de este tipo de delitos.

El informe de la CDI (2020) señala que las niñas y adolescentes indígenas tienen más probabilidades de ser víctimas de abuso sexual dentro de sus propias comunidades o en contextos de desplazamiento forzado, ya que muchas veces no se reconocen ni se denuncian estos casos debido a la falta de confianza en las autoridades y el temor a represalias.

Para agravar la situación, el sistema penal acusatorio en México también refleja la escasa atención a la violencia sexual en comunidades indígenas. Según datos del Observatorio Ciudadano de la Violencia contra las Mujeres (2021),³ sólo 15 por ciento de las víctimas de violencia sexual de comunidades indígenas presentan denuncias formales, debido principalmente a barreras lingüísticas, falta de acceso a la justicia, y la desconfianza en el sistema judicial.

Lo anterior implica que la mayoría de los casos no se documentan ni se procesan adecuadamente, lo que perpetúa la impunidad y el sufrimiento de las víctimas. En ese sentido, la respuesta de las autoridades ha sido insuficiente para garantizar un acceso real a la justicia para estas comunidades.

A nivel estatal, algunos estados de México con alta concentración de población indígena, como Oaxaca, Chiapas y Guerrero, han reportado cifras preocupantes sobre violencia sexual en niñas, niños y adolescentes. En Oaxaca, por ejemplo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)⁴ estatal registró un incremento en los casos de abuso sexual infantil, donde 68 por ciento de las víctimas eran menores de 14 años y la mayoría pertenecían a comunidades indígenas.

Este fenómeno se repite en Chiapas, donde organizaciones civiles han señalado que la violencia sexual es uno de los delitos más comunes en las comunidades indígenas, especialmente en niñas menores de 12 años (Red de Mujeres Indígenas, 2020).⁵

Otra agravante es la relativa a la pornografía infantil, tan solo en México, esta problemática ha alcanzado niveles alarmantes, posicionándose como uno de los principales países en la producción y distribución de este material a nivel global. Según datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México⁶, cada año más de 5 millones de meno-

res son víctimas de algún tipo de abuso sexual, de los cuales un porcentaje significativo se ve involucrado en la producción de pornografía infantil.

Además, un informe de la organización internacional WeProtect Global Alliance (2021)⁷ señala que México concentra 60 por ciento de los reportes de explotación sexual infantil en línea en América Latina. El acceso masivo a internet, combinado con la falta de una regulación estricta, ha facilitado el incremento de este delito.

Tan sólo en 2020, la Policía Cibernética de la Guardia Nacional⁸ reportó más de 13 mil incidentes relacionados con la difusión de material de abuso infantil en plataformas digitales. Estas cifras reflejan solo una parte del problema, ya que muchas denuncias no se registran debido al miedo, la vergüenza o la desconfianza en las autoridades. Además, el anonimato que brindan las redes y aplicaciones digitales dificulta la identificación y detención de los responsables.

La legislación en México establece penas de entre 7 y 12 años de prisión y multas para quienes produzcan, almacenen o distribuyan pornografía infantil. Sin embargo, estas penas son percibidas como insuficientes tanto por expertos como por activistas en derechos infantiles. En comparación, países como Estados Unidos y Canadá imponen condenas que pueden superar los 20 años de prisión, reflejando un mayor compromiso con la protección de los menores. Este contraste pone de manifiesto la necesidad de revisar y endurecer las sanciones en México para que sean proporcionales al daño causado.

El impacto psicológico y emocional en las víctimas de la pornografía infantil es devastador. Según un estudio del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social,⁹ los menores que han sido expuestos a estos delitos enfrentan un riesgo elevado de desarrollar trastornos como depresión, ansiedad y estrés postraumático.

Estos efectos suelen prolongarse a lo largo de la vida, limitando las oportunidades de desarrollo personal y profesional de las víctimas. Esto refuerza la urgencia de implementar medidas legales y sociales que garanticen su protección y recuperación integral.

Incrementar las sanciones por delitos relacionados con la pornografía infantil no solo enviaría un mensaje claro de intolerancia hacia estas prácticas, sino que también podría actuar como un mecanismo disuasivo.

Un informe de Ecpat International (2020)¹⁰ señala que penas más severas, acompañadas de una aplicación rigurosa de la ley, pueden reducir la incidencia de este tipo de crímenes. Además, es esencial fortalecer las capacidades de investigación digital de las autoridades mexicanas, dotándolas de tecnología avanzada y capacitación para rastrear y desarticular redes criminales.

Otro factor crucial es la colaboración internacional en la lucha contra la pornografía infantil. México, como parte de tratados internacionales como el Convenio de Budapest sobre ciberdelincuencia, debe intensificar su cooperación con otros países para identificar y detener a los responsables. Según la Interpol (2021),¹¹ la mayoría de los materiales de abuso infantil compartidos en línea cruzan fronteras, lo que subraya la necesidad de estrategias globales coordinadas.

En ese sentido, se identifica la necesidad de poder endurecer las penas para las personas que cometan el delito de pornografía infantil, para ello anexo el cuadro comparativo de los artículos a reformar:

Texto vigente Código Penal Federal	Texto propuesto Código Penal Federal
Artículo 202. Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue o induzca por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.	Artículo 202. Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue o induzca por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tiene capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.	A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tiene capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.
La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.	La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.
Sin correlativo.	Las penas previstas los párrafos anteriores se aumentarán hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana.
Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a por o ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.	Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.
Sin correlativo	La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo,

Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.	si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana. Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.
--	--

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno el presente

Decreto por el que reforma el Código Penal Federal, en materia de protección de derechos humanos de niños y adolescentes

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 202, y primero y segundo del artículo 261; y se **adiciona** un cuarto párrafo al artículo 202 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 202. Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografíarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de **ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.**

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de **ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.**

...

Las penas previstas en los párrafos anteriores se aumentarán hasta en una mitad, en su mínimo y máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de dieciocho años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de **ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.**

Si se hiciera uso de violencia y/o la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi (2022). Estadísticas de delitos y víctimas de delitos en México, 2021. Recuperado de

<https://www.inegi.org.mx>

2 Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2020). *Informe sobre la violencia sexual en comunidades indígenas*. Recuperado de

<https://www.gob.mx/cdi>

3 Observatorio Ciudadano de la Violencia contra las Mujeres (2021). *Estudio sobre violencia sexual y acceso a la justicia en México*. Recuperado de

<https://www.observatoriovioencia.org>

4 DIF Oaxaca (2021). *Informe sobre violencia infantil y abuso sexual en el estado de Oaxaca*. Recuperado de

<https://www.dif-oaxaca.gob.mx>

5 Red de Mujeres Indígenas (2020). *Violencia sexual en comunidades indígenas: un análisis de la situación en Chiapas y Guerrero*. Recuperado de

<https://www.redmujeresindigenas.org>

6 Red por los Derechos de la Infancia en México (2022). *Situación de los derechos de la infancia en México*.

7 WeProtect Global Alliance (2021). *Global threat assessment*. Recuperado de

<https://www.weprotect.org>

8 Guardia Nacional (2021). *Informe sobre cibercrimitos en México*.

9 Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (2020). *Estudio sobre los efectos psicológicos de la explotación sexual infantil*.

10 Ecpat International (2020). *Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism*. Recuperado de

<https://www.ecpat.org>.

11 Interpol. (2021). *Crimes against children report*. Recuperado de

<https://www.interpol.int>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2025.— Diputada Liliana Ortiz Pérez (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a Juan Mendoza Sánchez, presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Apolinar Santoya, secretariado del Comisariado de Bienes Comunales. A Sofía Hernández Cruz, tesorera del comisariado; a Paulina García Sánchez, comunera; a María Belén Villa Díaz, asesora; y a Gonzalo Villalobos López, asesor. Todos de la Comunidad Agraria de Santa María Xadani, municipio San Miguel del Puerto, Oaxaca, invitados por mi amigo, que ahora sí ya está, Carol Altamirano. Bienvenidos sean todos y todas.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias.

La diputada Anais Miriam Burgos Hernández: Con su permiso, presidente. Saludo a mis compañeros diputadas y diputados. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 1o. el principio de la igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad pro persona y progresividad.

El Estado está obligado a efectuar todas aquellas acciones tendientes a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención de Belém Do Pará, señala en su artículo 6o. que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros aspectos, el derecho de la mujer a ser valorada y educada, libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Asimismo, el artículo 8o. de dicha convención compromete a los Estados a adoptar en forma progresiva medidas específicas, inclusive, programas para alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

Y es en este punto, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, que la presente iniciativa cobra sentido, ya que cuando hablamos de violencia contra las mujeres muchas veces creemos que solo se trata de golpes físicos o de la modalidad más extrema de todas, que conlleva al asesinato de mujeres por razón de género, mejor conocido como feminicidio. Pero hay otros tipos de violencia mucho más sutiles y que también generan un daño profundo en la sociedad, pues silenciosamente van normalizando la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

Es por ello, que debemos resaltar que la violencia que se ejerce sobre las mujeres no solo se circunscribe a una forma física, verbal, psicológica o sexual. Tal es el caso de la violencia simbólica, la violencia que se encuentra oculta o invisibiliza, o se invisibiliza bajo la superficie de muchas interacciones, de nuestras interacciones sociales y culturales, pasando desapercibida por muchos de nosotros.

A diferencia de la violencia física, la violencia simbólica no deja cicatrices visibles, pero su impacto es igual de devastador. La violencia simbólica hace referencia a los mecanismos mediante los cuales se ejerce el poder y la dominación a través de símbolos, significados y representaciones culturales. A través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos.

Transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Los espacios donde

se representa este tipo de violencia es en todos, como en los centros escolares, laborales, económicos, en la iglesia y también, porque no decirlo, en este espacio legislativo.

El estudio de la violencia simbólica se ha dado desde los años setenta, ya pasaron bastantes años y seguimos profundizando y reflexionando sobre este tipo de violencia y todas estas formas sutiles que tienen de expresión.

Se han documentado las formas en que la violencia simbólica desde la mirada sexogenérica, heteropatriarcal y binaria de actores religiosos, parlamentarios y de la sociedad civil, se hace uso de la desinformación y el pánico moral, se perpetúa la criminalización de la autonomía reproductiva y el estigma hacia los movimientos sociales como el feminista o el movimiento de la diversidad sexual, la discriminación y la LGBT-fobia.

Y aquí yo pongo un ejemplo muy claro, cuando las mujeres luchamos por tener derechos sexuales y reproductivos y por decidir sobre nuestro cuerpo, los sectores eclesiásticos, organizaciones y hasta compañeras y compañeros que no coinciden con nuestra lucha nos violentan poniéndonos estigmas, estereotipándonos y señalándonos, ejemplo nos llaman aborteras, asesinas, la Iglesia nos manda biblias para que no nos expulsen de la comunidad eclesiástica, esto es la violencia simbólica.

Al igual también puedo comentarles que nuestra presidenta de la República, desde el día que llegó, ha sido violentada con este tipo de violencia al llamarla ama de casa, porque refuerza este micromachismo donde se habla del trabajo de cuidados, es un trabajo que no tiene valor y que no tiene... que es estereotipado y que a las mujeres que nos dedicamos al hogar nos hace menos.

Por eso, desde aquí a todas ustedes les digo que legislar sobre la violencia simbólica no es limitar la libertad de expresión, al contrario, es protegerla, es proteger el derecho de todas las personas a expresarnos de manera libre y respetuosa, es proteger el derecho de todas las personas a no ser objeto de discriminación...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Anais Miriam Burgos Hernández: ...o violencia. Por eso solicito que la presente iniciativa quede inscrita de manera íntegra en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona la fracción VII al artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias, a cargo de la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos: 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 1o., el principio de igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad, y el Estado está obligado a efectuar todas aquellas acciones tendientes a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Bélem do Pará) señala, en su artículo 6, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:¹

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

El artículo 8 de dicha Convención compromete a los Estados Partes a adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

...

a. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerbaban la violencia contra la mujer;

...

b. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

...

En este sentido, cuando hablamos de violencia contra nosotras, muchas veces creemos que se trata de golpes físicos, o de la modalidad más extrema de todas, que conlleva al asesinato de mujeres por razones de género, mejor conocido como feminicidio. Sin embargo, hay muchos otros tipos de violencia contra nosotras, mucho más sutiles, pero que también generan un daño profundo en la sociedad, pues muy silenciosamente van normalizando la violencia que se ejerce sobre nosotras.

Es por ello que debemos resaltar que la violencia que se ejerce sobre nosotras no solo se circunscribe a una forma física, verbal, psicológica o sexual, sino también que existen tipos y modos de violencias que no son directamente visibles, aunque tienen consecuencias sensibles sobre nuestros cuerpos. Tal es el caso de la violencia “simbólica”, que se da a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.²

La violencia contra las mujeres, a lo largo de nuestra vida, emana principalmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunos patrones tradicionales o consuetudinarios y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el género, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se nos asigna en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad.

Esto nos describe ampliamente el significado de la violencia simbólica contra nosotras y nos pone en la perspectiva de profundizar las reflexiones de género en torno a observar aquellas violencias que tiene formas sutiles de expresión pero que evidencian relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres.

La violencia simbólica es un concepto acuñado por Pierre Bourdieu en la década de 70 y se utiliza para describir una relación social donde el “dominador” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “dominados”, los cuales no la evidencian y/o son inconsistentes de dichas prácticas en su contra.³

Esto nos describe ampliamente el significado de la violencia simbólica contra nosotras y nos pone en la perspectiva de profundizar las reflexiones de género en torno a observar aquellas violencias que tiene formas sutiles de expresión pero que evidencian relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres y por ello es importante discutir esta forma de violencia, que se ejerce a través de la comunicación, la cultura y las instituciones sociales, puede tener un impacto devastador en la autoestima, la dignidad y el bienestar de las personas y los grupos.

La violencia simbólica es una realidad que afecta a millones de personas en nuestro país y en todo el mundo. Se manifiesta en la forma en que se representa a ciertos grupos en los medios de comunicación, en la publicidad, en la educación y en la cultura. Se manifiesta en la forma en que se habla de ciertos temas, en la forma en que se tratan ciertos asuntos.

Desafortunadamente en México los medios de comunicación un día pueden publicar la nota sobre una mujer desollada y descuartizada en la portada, y al siguiente dedicarla a una manifestación feminista. Los medios nacionales han normalizado el revictimizar, criminalizar y sexualizar a las mujeres; principalmente, la nota roja persiste y es fomentada, pese a que perjudica a las víctimas, sus familias y a la sociedad en general. La violencia en el discurso periodístico de la nota roja abarca imágenes y formas de expresarse, que encasillan a sus personajes en los moldes que la cultura patriarcal le ha introyectado.

La cosificación de las mujeres entra en lo que se denomina como “violencia simbólica” e implica hacer uso de ellas o de su imagen para fines que la injurian y le quitan su calidad de ser humano, convirtiéndolas en un objeto sexual a disposición de los hombres.

Pero la violencia simbólica no es solo un problema de representación o de comunicación. Es un problema de poder. Es un problema de cómo se distribuye el poder en nuestra sociedad. Y es un problema que requiere una respuesta legislativa.

Legislar sobre la violencia simbólica no es limitar la libertad de expresión. Al contrario, es protegerla. Es proteger el derecho de todas las personas a expresarse de manera libre y respetuosa. Es proteger el derecho de todas las personas a no ser objeto de discriminación o de violencia. La legislación sobre la violencia simbólica debe ser clara y precisa. Debe establecer límites claros para la comunicación que promueva la violencia o la discriminación. Debe establecer mecanismos efectivos para prevenir y sancionar la violencia simbólica.

Pero legislar no es suficiente. También necesitamos una conciencia y una educación que nos permitan reconocer y rechazar esta y todas las violencias. Necesitamos una sociedad que valore la diversidad, la inclusión y que respete los derechos humanos de todas las personas.

En la época actual, en el campo del conocimiento y la tecnología, nos encontramos con situaciones donde sin darnos cuenta puede incurrirse en actos de violencia contra nosotras y que no encuentran cabida en estos tipos y modalidades establecidas en la Ley.

En conclusión, la violencia simbólica es un problema grave y extendido que requiere una respuesta legislativa y social. Debemos legislar sobre esta violencia para proteger la libertad de expresión, para prevenir y sancionar la discriminación, y para construir una sociedad más justa, igualitaria y respetuosa.

Las y los diputados de Morena nos sumamos a la responsabilidad que lanza la ONU a todos los gobiernos y donde establece que “prevenir la violencia contra las mujeres implica un compromiso con el reconocimiento de todas sus manifestaciones que día a día están presentes en la sociedad”.

Por ello el objetivo central de la presente iniciativa es la de concientizar sobre la importancia que tienen las imágenes y discursos, así como los usos de lenguaje y expresiones presentes en los medios de comunicación, ya que es a través de estos que se reproducen estereotipos de género y desigualdades cuyas repercusiones perpetúan las inequidades de género en nuestra sociedad.

Con el propósito de apreciar de manera más analítica la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA DE DECRETO
ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. a la VI. ... No tiene correlativo	<p>Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, recorriéndose la actual en el orden subsecuente, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. a VI. (...)</p> <p>VII. Violencia Simbólica: Es cualquier acto u omisión que produzca un daño o menoscabo a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos, imágenes o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones, sociales en los ámbitos público y privado, naturalizando la subordinación de la mujer en cualquier ámbito de la sociedad.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Por lo anteriormente expuesto, y demostrado el objeto (reformular la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia), la utilidad (brindar mayor certeza y seguridad jurídica a nuestras mujeres), la oportunidad (es necesario reforzar nuestros andamiajes jurídicos) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia), someto a consideración de esta honorable LXI Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se adiciona la fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, recorriéndose la actual en el orden subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a VI. (...)

VII. Violencia Simbólica: Es cualquier acto u omisión que produzca un daño o menoscabo a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos, imágenes o

signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones, sociales en los ámbitos público y privado, naturalizando la subordinación de la mujer en cualquier ámbito de la sociedad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/material_diffusion/convencion_beledopara.pdf

2 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciasimbolica_recomendaciones.pdf

3 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/CD-LXIII-III-1P-340/02_dictamen_14dic17.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputadas y diputado: Anais Miriam Burgos Hernández, Alma Delia Navarrete Rivera, Mildred Concepción Ávila Vera, Karina Alejandra Trujillo Trujillo, Katia Alejandra Castillo Lozano, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Rosa Margarita Graniel Zenteno (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el decimocuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley de Migración.

La diputada Herminia López Santiago: Saludo con respeto a todos los diputados y diputadas presentes en esta Cámara. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Herminia López Santiago: Imaginemos por un momento que decides salir de tu tierra natal para buscar nuevas oportunidades, llegas a un país completamente desconocido para ti, con un idioma diferente, con costumbres diferentes, trabajas arduamente a veces hasta los siete días de la semana solo con la finalidad de que cuando llegue el día de paga envíes dinero a tus seres amados que se quedaron en tu país natal.

Pasan los años, el único contacto que tienes con tu familia es por teléfono, un día te avisan que tu madre murió, con el dolor de tu alma quieres ir a despedirte, sin embargo, sabes que es impensable regresar a México, pues te costó mucho trabajo cruzar a México, de México a Estados Unidos. Tiempo después te dicen que a tu papá le dio un infarto y también falleció, pero en tu cabeza llevas el mismo pensamiento que cuando falleció mamá, esa impotencia de no poder regresar a México, sería difícil volver nuevamente al sueño americano.

Vives en constante miedo, que un día al realizar tus actividades cotidianas una patrulla de migración te detenga por no tener papeles y te deporta. Un día ese temor se vuelve real, mientras te diriges a la lavandería una patrulla de migración te detiene y te deporta.

Esta es la historia de David, quien a sus 22 años decidió irse a Estados Unidos en 2004, en busca del sueño americano, que no pudo estar presente en el funeral de su papá y su mamá porque cruzar la frontera casi le costaba la vida años atrás.

En el primer mandato de Donald Trump fue deportado en el año 2019, pese a que estaba a nada regularizar su estatus migratorio en aquel país, su delito fue ser un mexicano trabajador que no tenía papeles.

Así como la historia de David hay miles detrás de cada migrante deportado, hay una historia que lo acompaña, con el regreso de Donald Trump a la Presidencia de Estados Unidos se reavivaron las deportaciones masivas de connacionales y de latinos en general que radican sin papeles en dicho país.

Por eso, esta iniciativa de ley que hoy presento ante el pleno de esta honorable asamblea busca ampliar las facultades establecidas en el artículo 2o. de la Ley de Migración para incluir acciones dirigidas no solo al retorno de connacionales, sino también a la atención integral de migrantes en el territorio nacional y el fortalecimiento de las comunidades mexicanas en el extranjero.

Esta iniciativa está pensada para todos los migrantes, para que aquellos que estén en nuestro país reciban un trato digno y humanitario, debemos demostrarle al país vecino que a los migrantes se les debe tratar con dignidad y con respeto.

Esta iniciativa busca la mejora de los albergues a cargo del gobierno. La creación de centros integradores y la implementación de fichas únicas de registro. Busca las facilidades administrativas para que los migrantes obtengan documentos temporales de trabajo, que se amplíen las vías de movilidad laboral y fortalecer la cooperación internacional en esta materia.

Además, esta iniciativa busca abordar las causas estructurales de la migración irregular como la pobreza, la desigualdad, la violencia a través de los programas económicos y sociales que generen oportunidades en las comunidades de origen y retorno.

Esto permitirá no solo reducir las necesidades de migrar de manera forzada, sino también fomentar un desarrollo regional y nacional más equitativo, para que personas como David no tengan que migrar de su país natal. Ya se ha comenzado a trabajar en ello, pues las mega obras que la cuarta transformación ha puesto en marcha benefician a las comunidades que menos tienen.

Finalizo diciendo que es momento que nuestro país vecino del norte se dé cuenta que somos indispensables para ellos, somos los meseros que sirven la comida, somos los jornaleros que trabajan sus campos, como los obreros que construyen sus casas. Somos aquellos que aportan 334 mil millones de dólares anuales a su economía. Hermanos mexicanos, no están solos, desde este Congreso los legisladores de la cuarta transformación estaremos para apoyar su causa y hacerla nuestra. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el décimo cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, **Herminia López Santiago**, diputada federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, la **iniciativa por la cual se reforma el décimo cuarto pá-**

rrafo al artículo 2 de la Ley de Migración, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El 20 de enero de 2025, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump tomó posesión de su cargo, una de las primeras acciones de su mandato es la implementación de una política migratoria que contempla la expulsión masiva de migrantes indocumentados. Este anuncio ha generado una preocupación significativa para México, dado que una gran parte de los migrantes afectados podrían ser connacionales que radican en el extranjero, particularmente en Estados Unidos.

Jeanne Batalova, de *Migration Policy Institute*,¹ afirma que: “Los mexicanos son el mayor grupo de inmigrantes en Estados Unidos, con cerca del 23 por ciento del total de 47.8 millones”. Agrega además que “como reflejo de su gran presencia entre la población inmigrante total, los mexicanos también representan el mayor grupo de inmigrantes no autorizados, con un 45 por ciento del total de 11.3 millones de personas sin estatus legal en 2022, según estimaciones del Instituto de Políticas Migratorias (MPI por sus siglas en inglés)”.²

Como se sabe, México cuenta con una larga historia de migración hacia Estados Unidos, impulsada por factores económicos, sociales y culturales. Actualmente, millones de mexicanos residen en ese país, y muchos de ellos contribuyen de manera significativa tanto a la economía estadounidense como a la mexicana, a través de remesas y vínculos familiares transnacionales. Ante el escenario de una posible deportación masiva, es esencial que México tome medidas para garantizar el retorno digno y ordenado de sus ciudadanos, la reinserción social de los mismos, así como la atención integral a las necesidades de los migrantes en el territorio nacional.

Sin embargo, la preocupación no solo se limita a la posible repatriación. La migración en general sigue siendo un fenómeno complejo y multifacético que requiere atención en varios frentes. Además del retorno de connacionales, es imperativo que el Estado mexicano fortalezca sus capacidades para recibir, proteger y apoyar a los migrantes internacionales que transitan o buscan establecerse en el país. La situación actual de los albergues, los procesos administrativos para regularizar a los migrantes y las limitadas oportunidades de movilidad laboral son solo algunas de las áreas que demandan acción inmediata.

En este contexto, la presente iniciativa busca ampliar las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley de Migración para incluir acciones dirigidas no solo al retorno de connacionales, sino también a la atención integral de migrantes en el territorio nacional y al fortalecimiento de las comunidades mexicanas en el extranjero. Estas medidas no solo permitirán prepararse ante escenarios de crisis migratoria, sino también atender de manera estructural las causas y consecuencias de la migración irregular, promoviendo un enfoque integral.

La migración ha sido un fenómeno inherente a la historia de la humanidad, influenciado por factores económicos, políticos, sociales y ambientales. En el caso de México, la migración hacia los Estados Unidos ha sido una constante desde finales del siglo XIX, intensificándose durante el siglo XX debido a la demanda de mano de obra en sectores como la agricultura, la construcción y los servicios. Programas como el Bracero, implementado entre 1942 y 1964, marcaron una etapa de migración laboral regulada, que sentó las bases para las comunidades transnacionales que hoy conocemos.

Con el paso del tiempo, las políticas migratorias de los Estados Unidos han variado significativamente, alternando entre periodos de apertura y restricciones severas. En los últimos años, el endurecimiento de las leyes migratorias, la construcción de barreras físicas y el incremento de las deportaciones han complicado la situación de millones de migrantes mexicanos y de otras nacionalidades. Esta dinámica ha generado una presión adicional sobre México, que se enfrenta a retos como la recepción de migrantes deportados, la atención a migrantes en tránsito y la necesidad de cooperación internacional para abordar las causas estructurales de la migración irregular.

Desde el ámbito legal, la Ley de Migración de 2011 representa un avance significativo al establecer derechos y garantías para los migrantes, independientemente de su situación migratoria. No obstante, persisten desafíos importantes, como la falta de recursos adecuados para la operación de albergues, la insuficiencia de programas integrales de apoyo y la carencia de mecanismos efectivos para regularizar a los migrantes. Además, el fenómeno migratorio está estrechamente ligado a factores estructurales como la desigualdad económica, la violencia y el cambio climático, que continúan impulsando la migración tanto interna como internacional.

En este contexto histórico y teórico, la presente iniciativa reconoce la necesidad de fortalecer el marco legal y opera-

tivo de México para responder de manera eficaz a los retos actuales de la migración, garantizando tanto los derechos de los connacionales en el extranjero como de los migrantes que transitan o residen en el territorio nacional.

La modificación propuesta al artículo 2 de la Ley de Migración responde a la necesidad de actualizar y ampliar los compromisos del Estado mexicano frente a un contexto migratorio en constante evolución. Las circunstancias actuales exigen no solo facilitar el retorno y la reinserción social de los connacionales en el extranjero, sino también atender las demandas de los migrantes internacionales que llegan o transitan por el país. Además, la migración irregular sigue siendo un desafío persistente, cuyas causas estructurales requieren ser atendidas para mitigar sus efectos negativos y promover alternativas seguras y legales para la movilidad humana.

Uno de los principales problemas identificados es la insuficiencia de infraestructura y programas destinados a la atención de migrantes en el territorio nacional. Los albergues existentes enfrentan limitaciones presupuestales y de capacidad, lo que dificulta brindar una acogida digna y segura. Asimismo, la falta de mecanismos ágiles y accesibles para la regularización migratoria incrementa la vulnerabilidad de estas personas, exponiéndolas a riesgos como la explotación laboral, la violencia y la discriminación.

Por otro lado, las comunidades mexicanas en el extranjero enfrentan desafíos relacionados con su estatus migratorio, acceso a servicios y participación en programas que fortalezcan sus lazos con el país de origen. La presente iniciativa busca también empoderar a estas comunidades, promoviendo su regularización y su inclusión en proyectos de desarrollo tanto en México como en sus lugares de residencia.

Finalmente, la propuesta reconoce la importancia de abordar las causas estructurales de la migración irregular, como la pobreza, la desigualdad y la violencia, a través de programas económicos y sociales que generen oportunidades en las comunidades de origen y de retorno. Esto permitirá no solo reducir la necesidad de migrar de manera forzada, sino también fomentar un desarrollo regional y nacional más equitativo.

En suma, esta iniciativa es un paso hacia un enfoque más integral y humano de la migración, que busca equilibrar la protección de los derechos humanos con las necesidades de desarrollo y seguridad del país.

...
...
...
...
...
...

El Estado mexicano facilitará el retorno e **incorporación** al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas institucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional. **Asimismo, se llevarán a cabo acciones específicas para facilitar la estancia de migrantes en el país, incluyendo la mejora de los albergues a cargo del gobierno, la creación de centros integradores y la implementación de fichas únicas de registro. Estas medidas estarán acompañadas de estrategias para regularizar la situación de los migrantes en el extranjero, empoderar a las comunidades mexicanas fuera del país y atender las causas estructurales de la migración irregular, como la pobreza y la desigualdad, mediante programas de desarrollo económico y social en las comunidades de origen y retorno.**

Para cumplir estos objetivos, se otorgarán facilidades administrativas para que los migrantes obtengan documentos temporales de trabajo, se ampliarán las vías de movilidad laboral y se fortalecerá la cooperación internacional en esta materia.

...
...
...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La presente reforma no deberá implicar impacto presupuestal por lo cual se le concede un periodo de 90 días hábiles al Instituto Nacional de Migración para

que presenta ante las instancias correspondientes el ajuste presupuestario.

Notas

1 <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos#:~:text=Como%20reflejo%20de%20su%20gran,MPI%20por%20sus%20siglas%20en>

2 <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos#:~:text=Como%20reflejo%20de%20su%20gran,PI%20por%20sus%20siglas%20en>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero del año 2025.—
Diputadas y diputado: Herminia López Santiago, Anais Miriam Burgos Hernández, Jacobo Mendoza Ruiz, Katia Alejandra Castillo Lozano, Mildred Concepción Ávila Vera, Rosa Margarita Graniel Zenteno (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Javier Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, 24, 34, 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El diputado Javier Taja Ramírez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy quiero presentar una iniciativa que reforma y adición a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Una propuesta que marcará un avance significativo en nuestra labor de construir ciudades más inclusivas, resilientes y sustentables. Asentamientos y zonas de alto riesgo, carencia de servicios básicos, alta demanda de transporte público y, por supuesto, el problema de la contaminación, son solo algunas de las dificultades que enfrentan millones de mexicanos.

En cuanto al contenido específico de las reformas, permítanme explicar los principales cambios que propone esta iniciativa.

En primer lugar, se modifica el artículo 22 para establecer directrices claras sobre el desarrollo urbano, se establece la obligatoria de equilibrar la densificación urbana, asegurando un crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población, esto implica que los municipios deberán destinar suelo obligatorio para áreas verdes, conforme a los estándares mínimos de superficie por habitante y garantizar la incorporación de vivienda asequible, priorizando la integración social y el acceso equitativo al suelo urbano.

Se modifica el artículo 23 para incluir un conjunto de principios obligatorios que deberán regir los planes o programas de desarrollo urbano a nivel municipal.

Se establece la incorporación de uso de suelo para vivienda asequible, será una prioridad especialmente en zonas que cuentan con el equipamiento necesario, acceso a servicios básicos y transporte público, favoreciendo así la inclusión social.

El artículo 34 se reforma para enfatizar la importancia de la densificación y consolidación urbana, la propuesta de esta reforma establece que la planeación debe garantizar un equilibrio territorial que evite la sobreconcentración y promueva un uso eficiente del suelo.

En el artículo 64 se establecerán estrategias y acciones para garantizar la resiliencia urbana, alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU. Las autoridades municipales deberán integrar estas políticas en sus programas de desarrollo urbano, destinando los recursos necesarios para su implementación y evaluación periódica.

Finalmente, propongo reformar el artículo 69, para asegurar que las obras e inversiones urbanísticas cumplan con normas de prevención de riesgo y resiliencia urbana. La iniciativa propone a las autoridades federales, estatales y municipales implementen la planeación de resiliencia con base en estudios actualizados de riesgos ambientales y vulnerabilidad.

Asimismo, se incorpora la obligación de elaborar planes de resiliencia urbana y metropolitana, que contengan estrategias de adaptación y mitigación frente a riesgos ambientales, reubicación de asentamientos de zonas de alta vulnera-

bilidad e implementación de infraestructura resiliente, como techos verdes y sistemas de captación pluvial.

La importancia de esta iniciativa no solo radica en su capacidad para mejorar la planeación urbana y garantizar el crecimiento ordenado de nuestros municipios, sino también su relevancia es fundamental para la protección de los grupos más vulnerables frente a los riesgos derivados de los fenómenos climatológicos extremos.

Tenemos como ejemplo el devastador paso de los huracanes Otis y John por el puerto de Acapulco, los asentamientos irregulares en las periferias de las ciudades, específicamente en aquellas localidades en áreas de alto riesgo como Acapulco. No sólo carecen de los servicios básicos necesarios de la vida digna, sino que también se encuentran en zonas donde el impacto de fenómenos naturales puede ser mucho más graves.

La falta de la estructura adecuada como drenaje, alcantarillado y caminos seguros ponen en peligro a miles de familias y caminos seguros ponen en peligro a miles de familias. El fortalecimiento de los planes de desarrollo urbano también influirá en la integración de zonas de vivienda asequible en áreas seguras, con accesos y servicios públicos, transporte y equipamiento urbano adecuado.

Al incorporar vivienda asequible en zonas más seguras y mejores equipadas se previene que los sectores más vulnerables, aquellos con menos recursos se vean obligados a establecer en zonas más peligrosas y alejadas del centro urbano. Lo que los pone en una situación aún más precaria en caso de que ocurran fenómenos climatológicos.

Este enfoque es clave para evitar que las personas más afectadas sean una vez más aquellas con menos acceso a recursos para protegerse de los efectos del cambio climático. El paso de Otis y de John por Acapulco debe de servir como una llamada de atención. No podemos seguir permitiendo que nuestras ciudades crezcan de manera desordenada y sin tomar en cuenta los riesgos a los que estamos expuestos.

Con esta reforma buscamos que todos los municipios cuenten con los instrumentos necesarios para desarrollar planes de urbanización más inteligentes y sobre todo más humanos. Es una oportunidad para transformar nuestra forma de entender las comunidades, la vivienda y la seguridad con un enfoque inclusivo que ponga en el centro de las perso-

nas, especialmente en aquellas que más lo necesitan. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 22, 23, 34, 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Javier Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, **Javier Taja Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona a los artículos 22, 23, 34, 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. En el contexto internacional, el Estado mexicano, al ser parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), suscribió el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. el acuerdo denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.¹ En el documento se enlistan 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

En el que se establece el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y Comunidades y Sostenibles, en el que se pretende alcanzar que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, lo que en términos generales es lo propuesto en esta Iniciativa con proyecto de decreto.

Dentro de este ODS se enlistan las metas para lograr dicho objetivo, y en su meta 11.3,² se especifica que una de las principales acciones para alcanzar esta meta es aumentar la capacidad de planeación como dice a la letra:

De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativa, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Por lo que de aprobarse la presente iniciativa, el Estado mexicano dará un paso adelante para cumplir el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 11, de la Agenda 2030 de la ONU.

2. Los planes municipales de desarrollo urbano son el principal instrumento de planeación urbana con el que cuentan los municipios para su desarrollo prospectivo, asegurando que los asentamientos humanos estén ubicados en zonas idóneas y que cuenten con la infraestructura y equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de las personas, asegurando su bienestar físico y social, estos están contemplados en el marco jurídico legal del país, como lo expresa el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ que establece las bases y facultades del municipio libre, como dice a la letra:

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. a IV...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

Por estos motivos, de aprobarse la presente iniciativa por proyecto de decreto, se fortalecerán las capacidades de planeación urbana de los municipios para cumplir lo establecido en nuestra legislación nacional, fortaleciendo la planeación urbana municipal.

3. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano⁴ es la principal legislación en materia de desarrollo urbano al ser reglamentaria del artículo 115 constitucional, en este sentido la presente iniciativa tiene la motivación de fortalecer la legislación vigente en materia de planeación urbana al establecer un marco de referencia para el contenido de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano que se establecen en su fracción I del artículo 11 del Capítulo Cuarto: Atribuciones de los Municipios, dice a la letra:

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

Si bien los municipios tienen la atribución de presentar sus planes municipales de desarrollo urbanos, estos son presentados sin tomar en cuenta los principios de justicia espacial, relegando la vivienda social a las periferias, produciendo fenómenos de modelos expansivos de las ciudades, lo que a la larga produce afectaciones al tejido social.

Los centros urbanos han crecido de forma exponencial desde principios del siglo pasado, pasando de tener una población rural, ya que en el año de 1950 el 43 por ciento de la población habitaba zonas rurales, según datos de Inegi, mientras que para el año 2020 el 79 por ciento⁵ de la población del país habita zonas urbanas de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Inegi, esta explosión demográfica en las ciudades ha tenido múltiples implicaciones, como que la mancha urbana de las ciudades se ha incrementado sin ninguna regulación por parte de las autoridades por la necesidad de espacios de los nuevos habitantes urbanos.

Este desarrollo estrepitoso de las zonas urbanas generó un modelo de desarrollo de las ciudades expansivo en el que los nuevos habitantes de las ciudades se han establecido principalmente en las periferias de las ciudades, zonas que anteriormente eran de cultivo o reservas naturales, las cuales estaban totalmente desprovistas de la infraestructura básica como lo es el servicio de agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, al establecerse estos asentamientos normalmente irregulares en zonas alejadas de los centros urbanos, sus habitantes demandan el establecimiento de equipamiento urbano como lo son, escuelas, hospitales, parques públicos y transporte público para cumplir sus necesidades.

Sin embargo, los gobiernos locales al no poder ordenar los asentamientos irregulares, se vieron en la necesidad de proveer los servicios básicos y equipamientos a las zonas más alejadas de la ciudad lo que ha ocasionado una gran erosión al gasto público que tiene que realizar los gobiernos loca-

les y estatales para proveer de los servicios a las zonas más alejadas de la ciudad.

También es importante señalar que los asentamientos en las periferias surgen por la necesidad de vivienda asequible, ya que el costo de la vivienda en las zonas céntricas de la ciudad tienen un costo muy elevado para la gran mayoría de las personas, generado por un proceso de gentrificación en el cual por el alto costo de la vivienda los habitantes originales de una zona céntrica son expulsados a las periferias, lo que produce múltiples afectaciones urbanas, generando cinturones de miseria y segregando a las clases menos favorecidas alejándolas de sus fuentes de empleo lo que provoca en fenómeno de las ciudades dormitorio, donde los habitantes de las periferias todos los días tienen que trasladarse desde sus viviendas en las zonas periféricas a sus centros de trabajo que suelen estar en las zonas más céntricas de la ciudad lo que ocasiona que los ciudadanos gasten en promedio una a dos horas al día en sus tiempos de traslado perdiendo tiempo de calidad con sus familias, truncando también su desarrollo profesional.

Otro gran problema producido por la falta de una correcta planeación urbana es la contaminación que se produce por el transporte tanto público como privado, por los traslados que implica moverse de las zonas periferias en las que habitan las poblaciones desplazadas por el alto costo de la vivienda a sus centros de trabajo en las zonas céntricas las cuales están consolidadas, esta contaminación podría evitarse si las ciudades fueran más compactas, asumiendo un modelo de ciudad de 15 minutos propuesta por el urbanista francocolombiano Carlos Moreno.

Por todo esto se resalta la importancia de los planes municipales de desarrollo urbano, que son tan importantes para el desarrollo sustentable de los centros de población, ya que son el principal instrumento de planeación urbana con la que cuentan los municipios para delimitar cuáles son las áreas idóneas para el desarrollo urbano de manera prospectiva, previendo las zonas en donde se deberán establecer las viviendas para proveer de manera anticipada de los servicios públicos básicos, infraestructura mínima necesaria y el equipamiento urbano necesario para los asentamientos humanos.

El modelo de desarrollo de las ciudades ha sido desordenado y expansivo principalmente por la falta de planeación urbana, incentivando la propagación de asentamientos irregulares, los cuales no están previstos en los planes munici-

pales de desarrollo urbanos, en muchas ocasiones las personas ubican sus viviendas en zonas de alto riesgo como lo son: barrancas, causes de ríos e inclusive en zonas naturales protegidas. Dejándolos vulnerables ante las afectaciones producidas por fenómenos climatológicos, que suelen afectar a los asentamientos irregulares, los cuales son propensos a deslaves, produciendo perdidas materiales, y peor aún, se producen perdidas humanas, según datos de la Cenapred⁶ en promedio fallecen 190 personas al año por desastres naturales ocasionados por fenómenos climatológicos, los cuales la gran mayoría pueden ser evitados si se aplica una correcta planeación urbana. Localizando las zonas de expansión urbana en lugares de bajo riesgo para la población.

Los asentamientos irregulares no solo son un riesgo para los habitantes de los mismos, sino que también producen conflictos urbanos en las ciudades, al no estar ubicadas en zonas consolidadas de las ciudades, carecen de servicios públicos básicos ocasionando problemas sanitarios a los pobladores y desabasto de agua a los habitantes de los centros urbanos debido a que si un municipio no cuenta con instrumentos de planeación urbana no puede prever la dotación de agua necesaria para los habitantes de centros de población. En México 12 millones de personas no tienen acceso al servicio de agua⁷ de los cuales la mayoría de esas personas se encuentran habitando asentamientos irregulares.

Por lo que de aprobarse la presente iniciativa con proyecto de decreto se dará un paso sustantivo a la mejora de la planeación urbana del país, al establecer la dotación de suelo suficiente para vivienda asequible, áreas verdes suficientes y espacios públicos, esto permitirá tener ciudades más resilientes.

Para la elaboración de la presente iniciativa con proyecto de decreto se elaboró una tabla comparativa de la legislación vigente y la legislación propuesta a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
LEGISLACIÓN VIGENTE	LEGISLACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 22...</p> <p>...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 22...</p> <p>...</p> <p>Los programas de desarrollo urbano deberán:</p> <p>I. Equilibrar la densificación urbana, asegurando un crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población;</p> <p>II. Destinar suelo obligatorio para áreas verdes, conforme a estándares mínimos de superficie por habitante;</p> <p>III. Garantizar la incorporación de vivienda asequible, priorizando la integración social y el acceso equitativo al suelo urbano.</p> <p>La observancia de estas directrices será obligatoria para asegurar el desarrollo urbano equilibrado, sustentable y accesible.</p>
<p>Artículo 23...</p> <p>I. a V...</p> <p>Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.</p>	<p>Artículo 23...</p> <p>I. a V...</p> <p>Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.</p>

<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>sistema de información territorial y urbano, deberán cumplir con los siguientes principios obligatorios:</p> <p>a) Equilibrio en la densificación urbana, promoviendo un uso eficiente y ordenado del suelo para evitar la sobreconcentración y el crecimiento disperso de los centros urbanos, asegurando una correcta densificación;</p> <p>b) Asignar obligatoriamente suelo para áreas verdes, garantizando estándares mínimos de superficie por habitante y su preservación como espacios públicos de calidad;</p> <p>c) Incorporación de suelo para vivienda asequible, en zonas con equipamiento, acceso a servicios básicos y transporte público, priorizando la inclusión social y el derecho a la ciudad.</p>
<p>Artículo 34...</p> <p>I. al III...</p> <p>IV. La Densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador;</p>	<p>Artículo 34...</p> <p>I. al III...</p> <p>IV. La Densificación y consolidación urbana, garantizando un equilibrio territorial que evite la sobreconcentración, fomente el uso eficiente del suelo y promueva la inclusión de vivienda asequible, con asignación obligatoria de áreas verdes y espacios públicos seguros y de calidad como ejes articuladores;</p>

<p>V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;</p> <p>VI. al XIV...</p>	<p>V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano, incluyendo la integración de vivienda asequible en zonas con acceso a servicios, transporte y empleo;</p> <p>VI. al XIV...</p>
<p>Artículo 64...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 64...</p> <p>Las estrategias y acciones de resiliencia deberán estar alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, garantizando la sostenibilidad, inclusión y seguridad de los asentamientos humanos.</p> <p>Se establecerán obligaciones precisas para que las autoridades municipales integren estas políticas en los programas de desarrollo urbano, destinando recursos financieros y operativos para su implementación y evaluación periódica.</p> <p>En general, deberán promover medidas que permitan a las ciudades incrementar su resiliencia, reduciendo la vulnerabilidad de la población y garantizando el desarrollo urbano sostenible.</p>
<p>Artículo 69. La obligación de las autoridades federales, estatales y municipales asegurarse que en las obras, acciones o inversiones en que intervengan o auloricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos en los Asentamientos Humanos que esta Ley y la Ley General de Protección Civil establecen.</p> <p>...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 69. La obligación de las autoridades federales, estatales y municipales asegurarse que en las obras, acciones o inversiones en que intervengan o auloricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos y resiliencia urbana en los Asentamientos Humanos que esta Ley y la Ley General de Protección Civil establecen.</p> <p>...</p> <p>Las autoridades competentes deberán:</p> <p>I. Implementar la planeación de</p>

	<p>resiliencia urbana con base en estudios actualizados de riesgos ambientales y vulnerabilidad, asegurando la identificación de zonas de riesgo y la integración de medidas preventivas en los programas de desarrollo urbano.</p> <p>II. Establecer lineamientos específicos para la prevención de riesgos en asentamientos humanos, priorizando la regulación del uso de suelo en áreas vulnerables y la aplicación de prácticas de infraestructura sostenible.</p> <p>III. Promover la elaboración de planes municipales y metropolitanos de resiliencia urbana, los cuales deberán contemplar:</p> <p>a) Estrategias de adaptación y mitigación frente a riesgos ambientales;</p> <p>b) Acciones de reubicación de asentamientos en zonas de alta vulnerabilidad;</p> <p>c) Medidas para la implementación de infraestructura resiliente, como techos verdes, sistemas de captación pluvial y recuperación de áreas naturales.</p> <p>IV. La Secretaría emitirá nomas, lineamientos y manuales obligatorios para fortalecer los procesos de resiliencia urbana en zonas metropolitanas y municipios, garantizando su aplicación efectiva y evaluación periódica.</p> <p>V. Las entidades federativas y municipios deberán elaborar guías técnicas de resiliencia urbana y metropolitana que permitan identificar riesgos, fortalecer la prevención y asignar recursos para la recuperación en casos de contingencias catastróficas.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 22, 23, 34, 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de planeación urbana

Único. Se reforma el párrafo séptimo del artículo 23; las fracciones IV y V del artículo 34; el primer párrafo del artículo 69; y, se adiciona un párrafo tercero y las fracciones de la I a la III al artículo 22; los incisos de a) al c) al párrafo séptimo del artículo 23; los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 64; el párrafo tercero y las fracciones de la I a la V al artículo 69, todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

...

Los programas de desarrollo urbano deberán:

- I. Equilibrar la densificación urbana, asegurando un crecimiento ordenado y sostenible de los centros de población;**
- II. Destinar suelo obligatorio para áreas verdes, conforme a estándares mínimos de superficie por habitante;**
- III. Garantizar la incorporación de vivienda asequible, priorizando la integración social y el acceso equitativo al suelo urbano.**

La observancia de estas directrices será obligatoria para asegurar el desarrollo urbano equilibrado, sustentable y accesible.

Artículo 23. ...

I. a V. ...

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información te-

territorial y urbano, deberán cumplir con las siguientes principios obligatorios:

a) Equilibrio en la densificación urbana, promoviendo un uso eficiente y ordenado del suelo para evitar la sobre concentración y el crecimiento disperso de los centros urbanos, asegurando una correcta densificación;

b) Asignar obligatoriamente suelo para áreas verdes, garantizando estándares mínimos de superficie por habitante y su preservación como espacios públicos de calidad;

c) Incorporación de suelo para vivienda asequible, en zonas con equipamiento, acceso a servicios básicos y transporte público, priorizando la inclusión social y el derecho a la ciudad.

...

...

...

Artículo 34. ...

I. al III...

IV. La Densificación y consolidación urbana, garantizando un equilibrio territorial que evite la sobreconcentración, fomente el uso eficiente del suelo y promueva la inclusión de vivienda asequible, con asignación obligatoria de áreas verdes y espacios públicos seguros y de calidad como ejes articuladores;

V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano, incluyendo la integración de vivienda asequible en zonas con acceso a servicios, transporte y empleo;

VI. al XIV. ...

Artículo 64. ...

Las estrategias y acciones de resiliencia deberán estar alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, garantizando la sostenibilidad, inclusión y seguridad de los asentamientos humanos.

Se establecerán obligaciones precisas para que las autoridades municipales integren estas políticas en los programas de desarrollo urbano, destinando recursos financieros y operativos para su implementación y evaluación periódica.

En general, deberán promover medidas que permitan a las ciudades incrementar su resiliencia, reduciendo la vulnerabilidad de la población y garantizando el desarrollo urbano sostenible.

Artículo 69. Es obligación de las autoridades federales, estatales y municipales asegurarse que en las obras, acciones o inversiones en que intervengan o autoricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos y **resiliencia urbana** en los Asentamientos Humanos que esta Ley y la Ley General de Protección Civil establecen.

...

Las autoridades competentes deberán:

I. Implementar la planeación de resiliencia urbana con base en estudios actualizados de riesgos ambientales y vulnerabilidad, asegurando la identificación de zonas de riesgo y la integración de medidas preventivas en los programas de desarrollo urbano.

II. Establecer lineamientos específicos para la prevención de riesgos en asentamientos humanos, priorizando la regulación del uso de suelo en áreas vulnerables y la aplicación de prácticas de infraestructura sostenible.

III. Promover la elaboración de planes municipales y metropolitanos de resiliencia urbana, los cuales deberán contemplar:

a) Estrategias de adaptación y mitigación frente a riesgos ambientales;

b) Acciones de reubicación de asentamientos en zonas de alta vulnerabilidad;

c) Medidas para la implementación de infraestructura resiliente, como techos verdes, sistemas de captación pluvial y recuperación de áreas naturales.

IV. La Secretaría emitirá normas, lineamientos y manuales obligatorios para fortalecer los procesos de

resiliencia urbana en zonas metropolitanas y municipios, garantizando su aplicación efectiva y evaluación periódica.

V. Las entidades federativas y municipios deberán elaborar guías técnicas de resiliencia urbana y metropolitana que permitan identificar riesgos, fortalecer la prevención y asignar recursos para la recuperación en casos de contingencias catastróficas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas, así como los municipios y las alcaldías de Ciudad de México, deberán realizar las modificaciones a las leyes y reglamentos correspondientes en la materia dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

2 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

3 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

4 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf

5 https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P

6 <https://www.gob.mx/cenapred>

7 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Mexico-12-millones-de-personas-carecen-de-acceso-a-agua-potable-20230322-0009.html#:~:text=6:00%20min-,En%20M%C3%A9xico%2012%20millones%20de%20personas%20carecen%20de%20acceso%20a,la%20Le y%20General%20de%20Aguas.&text=De%20acuerdo%20con%20el%20informe,de%20agua%20embotellada%20del%20mundo.>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputado Javier Taja Ramírez (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Taja. Túrnese a la Comisión de De-

sarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

SE DECLARA EL 30 DE OCTUBRE
COMO DÍA NACIONAL DEL ZACAHUIL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil.

El diputado Francisco Adrián Castillo Morales: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Francisco Adrián Castillo Morales: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados y diputadas. Saludo con mucho gusto a la población, el distrito cuatro, que tiene su sede en la puerta grande de la Huasteca Potosina, Ciudad Valles. Saludo, por supuesto, a nuestros hermanos y hermanas de los pueblos originarios de San Luis Potosí y de todo el país.

El día de hoy tengo el honor de subir a tribuna con una iniciativa que celebra precisamente a nuestros pueblos originarios, a nuestras costumbres, a la identidad que nos define y que nos une, que representa la tradición, la herencia gastronómica no solamente para San Luis Potosí, sino a toda una región que comparte la misma cultura y las mismas tradiciones.

Ésta es una iniciativa que enaltece nuestras raíces y que enaltece nuestro origen. En México, si bien es cierto existe una amplia gastronomía, con platillos típicos que representan una cultura y tradición, y que es reconocida a nivel mundial por sus sabores intensos, por sus ingredientes autóctonos, por sus técnicas culinarias ancestrales, nuestras costumbres y tradiciones han resistido el tiempo, han enfrentado la modernidad sin perder su esencia. Y eso es gracias a quienes, en cada familia, en cada comunidad, han mantenido viva la llama de nuestra herencia culinaria, porque no hay identidad sin raíces, no hay futuro sin memoria y no hay México sin maíz.

Para un servidor como para muchas familias, el maíz ha sido fundamental para crear innumerables platillos, además ha servido como una forma de sustento de vida. Esta iniciativa por tanto propone que el día 30 de octubre sea reconocido como el Día Nacional del Zacahuil.

Recuerden, sin maíz no hay país. Lo decimos fuerte, porque es verdad. El maíz es más que un grano, es cultura, es símbolo de nuestra mexicanidad, es la base de nuestra alimentación y de nuestras festividades. Cada tortilla, cada tamal, cada zacahuil es un testimonio de que seguimos de pie, de que nuestra historia sigue viva en nuestras cocinas y en nuestras mesas con grandes tradiciones.

El zacahuil tiene una historia con origen en los tiempos prehispánicos y su nombre proviene de la lengua indígena mexicana náhuatl *zacahuilli*, que significa “zacate”. Para muchos es conocido como el tamal gigante de México, por ser un alimento ancestral cubierto con hojas de plátano ampliamente consumido en ciertas regiones de nuestro país.

El zacahuil no es un tamal cualquiera, es el gigante de la Huasteca, siendo reflejo de la abundancia y el esfuerzo colectivo. Su preparación es un ritual en sí mismo, desde la selección del maíz, la molienda, el amasado con manteca, el sazón de los chiles y las carnes, hasta su cocción en horno de barro envuelto en hojas de plátano. Es un gran platillo de fiesta, de comunidad y de ofrenda.

Si bien es cierto que el 2 de febrero es el Día del Tamal y se representa a través del Día de la Candelaria, el zacahuil tiene una representación aún mayor y una historia propia e independiente. Por ello se considera reconocer que el 30 de octubre es el Día Nacional del Zacahuil, por su origen, desde una representatividad gastronómica del estado de San Luis Potosí hasta una tradición mística. Por lo que la fecha idónea como representación de este platillo típico de nuestro estado se asocia con las festividades del Xantolo, que dan inicio el 30 de octubre.

Porque hablar del zacahuil es hablar de nuestros pueblos originarios, de su sabiduría, de su conocimiento milenario transmitido por generaciones sobre el maíz, el frijol, el chile y la cocina tradicional. Cada bocado nos recuerda que la gastronomía no es sólo alimento, sino un lenguaje que transmite historia y pertenencia.

Por eso hoy, al celebrar este día, honramos a nuestras abuelas, abuelos, madres y padres, a los cocineros tradicionales,

a los campesinos que siembra la milpa, a los pueblos originarios que han conservado esta riqueza a lo largo de los siglos. Hoy reafirmamos nuestro compromiso de valorar y proteger nuestra gastronomía mexicana, de defender nuestra tierra y de seguir transmitiendo estas costumbres a las futuras generaciones. Sigamos celebrando con orgullo, con sabor y con la convicción de que lo que nos hace grandes es lo que nos une. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa de decreto por el que se declara el día 30 de octubre “Día Nacional del Zacahuil”, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Francisco Adrián Castillo Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

En México si, bien es cierto existe una amplia gastronomía, con platillos típicos que representan una cultura y tradición, reconocida por sus sabores intensos, sus ingredientes autóctonos y sus técnicas culinarias ancestrales.

Como país se cuenta con 10 platillos típicos que representan la historia, dentro de los cuales se encuentran los tamales, sin embargo, existe de manera nacional la celebración el día de la candelaria que simboliza la continuidad de las tradiciones y el fortalecimiento de los lazos familiares, además de reforzar la identidad cultural mexicana, ya que el tamal es un elemento icónico de la gastronomía de México.

En el estado de San Luis Potosí, sus platillos típicos de la región, tradicionales es muy amplia la gastronomía potosina el clima y ambiente de esta región es de un bosque tropical, por lo que se dan alimentos como zapote, plátano, mango, lichi, carambola, jinicuil y naranja, asimismo es parte del “cinturón del café”, por lo que este sabor está presente en la vida cotidiana de los habitantes y restaurantes de San Luis Potosí.

Los platillos típicos, son las enchiladas potosinas lo cual se identifica por su preparación no llevar carne, enchiladas huastecas se sirven con cecina, piezas de pollo fritas o un guiso de papas y zanahorias al sartén, molores se realiza una mezcla de masa de maíz nixtamalizada y puré de papas, escamoles al ajillo son una de las variedades de insectos que más se consumen en la región, caldo huasteco combina sabores dulces y salados, zacahuil son tamales que miden de dos a cinco metros de largo, fiambre potosino utilizado como una botana, queso de tuna se realiza con tuna del nopal cardón, asado de boda preparación para 150 personas, cabuches es brote de la flor de biznaga, pemoles son galletas de harina de maíz preparadas al estilo polvorón, capirotadas postre de cuaresma, bocolitos tortilla que se rellena de un guiso, estrujadas tortilla doblada con diversos ingredientes y guiso borracho carne de cerdo con salsa hecha de cerveza.

Pero el Zacahuil tiene una historia y con origen en los tiempos prehispánicos y su nombre proviene de la lengua indígena mexicana náhuatl “zacahuili” que significa zacate, para muchos, es conocido como el “**tamal gigante de México**”, por ser un alimento ancestral cubierto con hojas de plátano ampliamente consumido en ciertas regiones de nuestro país.

El origen del platillo típico de la huasteca se remonta a la época prehispánica, donde los ubican las crónicas de Fray Bernardino de Sahagún en la “Historia General de las cosas de Nueva España”, además, era un alimento provisto de un significado religioso que se consumía en fechas significativas y ritos dedicados a deidades y el ciclo de la fertilidad.

La importancia de su historia que en la actualidad ha cambiado su preparación y los ingredientes en su origen no son tan benévolas, ya que una de ellas relata que el ingrediente principal para su preparación era la carne violadores y agresores sexuales.

Todo comenzó en el mandato de Moctezuma cuando un mayordomo encargado del cobro de tributos abusó de jóvenes vírgenes en diferentes regios, al enterarse el monarca lo castigo con la muerte y el uso de carne en un tamal ceremonial para alimentar a sus víctimas; el sacrificio se repitió por varios años.

Otra versión es que la carne con la que se preparaba el tamal envuelto en hojas era sí de carne humano, pero de enemigos de guerra que eran vencidos, la similitud es el canibalismo como parte de la tradición.

La mayoría de las historias sobre este alimento coinciden en su relación con la muerte, pero en el caso de Arturo Gómez Martínez narra que el mito se ubica en el origen de la humanidad cuando las deidades prehispánicas pidieron un sacrificio, así que los primeros habitantes de la tierra sacrificaron a un guajolote. La preparación de esta ave fue con ingredientes de la región y fue envuelto en hojas de plátano y palma para simular una mortaja; lo sepultaron y al día siguiente lo extrajeron, así cocinaron un zacahuil que dejó satisfechos a los dioses.

Es una realidad que el zacahuil hoy en día representa un alimento que identifica a la región huasteca por su alto consumo, pero también es cierto que poco se sabe de sus aportes nutrimentales, de su composición química y de sus cambios durante el proceso de elaboración.

La elaboración del zacahuil es todo un ritual tradicional que vale la pena conocer, desde su historia, su elaboración y terminar con su degustación, el gusto por este exquisito platillo está fuertemente arraigado a la cultura huasteca, por lo que es considerado uno de los principales manjares de la gastronomía mexicana.

Si, bien es cierto el 2 de febrero es el día del tamal a través del “Día de Calendaría”, pero el zacahuil tiene una representación aún mayor y una historia propia e independiente, por ello se considera que exista el 30 de octubre como el día nacional del zacahuil, por su origen, desde una representatividad gastronómica del estado de San Luis Potosí, hasta una tradición mística la fecha idónea como representación de platillo típico en San Luis Potosí se asocia en el evento del Xantolo que da inicio la festividad el 30 de octubre al 02 de noviembre, la razón que sea con fecha al inicio del evento es porque ambos son emblemáticos del estado.

Decreto por el que se declara el día 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil

Artículo Único. Por el que se declara el día 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://oem.com.mx/elsoldesanluis/local/el-zacahuil-mas-grande-del-mundo-en-dia-de-la-candelaria>

2 <https://oem.com.mx/elsoldehidalgo/local/zacahuil-el-tamal-justiciero>

3 Piña-San Agustín, J., Vargas-Mendoza, M. de la C., Álvarez-Ávila M. del C., Dietz, G. (2021). Elaboration of zacahuil: Know-how and inputs related to the agroecosystems in the Huasteca. *Revista de Geografía Agrícola*, 68, 8-22.

4 Bonilla Burgos, R. M., & Gómez Rojas, J. C. (2013). Son huasteco e identidad regional. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, 2013(80), 86–97.

<https://doi.org/https://doi.org/10.14350/ig.36646>

5 Pérez-Castro, A. B. (2007). Contenidos de sabor para leer la historia y vida social de la Huasteca. *Itinerarios: Revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos*. 6, 81-100.

6 Gamarra E. X., Carvajal, J. M., Pacheco, S. B. (2021). El tamal zacahuil. Patrimonio cultural y alimentario de la Huasteca Potosina. Caso específico en la Huasteca Potosina. *La Gastronomía como extensión del conocimiento*. Eds. César Yáñez Santamaría, Ana Victoria Flores Vega, Oscar Gutiérrez Muñoz. 1o. edición. Clave Editorial. México. pp. 159-182.

7 <https://hablemosclaro.org/el-zacahuil-platillo-emblematico-con-identidad-huasteca/>

8 <https://oem.com.mx/elsoldeparral/cultura/por-que-el-dia-de-la-candelaria-se-celebra-con-tamales-origen-de-esta-tradicion-bien-mexicana>

9 <https://lamansion.com.mx/gastronomia-mexicana-una-colorida-y-deliciosa-expresion-de-la-cultura-y-la-diversidad/>

10 <https://www.megustaleer.mx/platillos-tipicos-de-san-luis-potosi-conoce-su-gastronomia/>

11 Doctor Jorge Enrique Wong Paz, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca

Dado en la Ciudad de México, dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputados y diputadas: Francisco Adrián Castillo Morales, María del Carmen Pinete Vargas, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Paulina Rubio Fernández, (rúbricas).

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Diputado Adrián Castillo, la vicepresidenta Maru Pinete y su servidor quisiéramos suscribir su iniciativa, si nos lo permite.

El diputado Francisco Adrián Castillo Morales: Por supuesto que sí. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Y también lo exhortamos a que pronto traiga un zacahuil aquí a la Cámara de Diputados.

El diputado Francisco Adrián Castillo Morales: El día que se apruebe. El 30 de octubre traemos zacahuil para todos y todas.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Paulina Rubio Fernández (desde la curul): Presidente, para que, por su conducto, me haga favor de preguntarle al ponente si puedo adherirme a su iniciativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Adrián, varios diputados, diputadas quieren suscribir su iniciativa. Si no tiene inconveniente, se autorizará para que lo hagan y lo están comprometiendo nuevamente a traer zacahuil.

LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país.

El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez: Gracias. Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy estoy aquí frente a ustedes con un profundo

sentido de responsabilidad determinado y con el corazón lleno de esperanza.

Hablaré de un tema que seguramente nos une en el dolor y que debe unirnos para actuar: la seguridad de nuestras carreteras y la vida de las personas a lo largo y ancho de nuestro país.

Hemos visto como a lo largo de más de una década múltiples intentos legislativos han buscado mitigar el impacto devastador de los accidentes de los tráileres dobles remolques en las vialidades y carreteras de México. Sin embargo, la realidad sigue golpeándonos día con día, miles de vidas se pierden cada año en estas tragedias evitables, vidas que dejan tras de sí familias destrozadas, sueños truncados y un vacío que nunca podrá llenarse.

Además de costo económico, de tiempo y de afectación de planes que representan a infinidad de personas, el tener cerradas las vialidades por horas mientras se restablece el paso vehicular causado por los accidentes de vehículos doble remolque.

Las cifras son contundentes y desgarradoras, las vidas que se pierden a lo largo del año en accidentes relacionados por tráileres de doble remolque no son reparables y no hay nada, no hay nada que justifique su pérdida, ni siquiera el tema económico. Estas no son solo estadísticas, son nombres, son historias, son madres, padres, hijas e hijos que nunca volverán a casa.

Hoy, quiero hablarles no solo como legislador, sino como ser humano. Imaginemos por un momento que una de esas vidas perdidas fuera la de alguien cercano a nosotros. ¿Qué sentiríamos? ¿Qué haríamos? No podemos, no debemos permitir que esta realidad persista. Y, en mi condición de diputado federal, mantenerme ajeno a una realidad que lastima al pueblo de México.

Este paquete de reformas que presento no es un simple ajuste técnico a las leyes, es un acto de responsabilidad, de protección y de justicia para cada familia mexicana. Estas iniciativas no solo buscan prevenir accidentes, sino también transformar la manera en que las personas nos relacionamos con nuestras carreteras, con nuestros conductores, con los empresarios transportistas y con nuestro entorno.

A las familias mexicanas este paquete les deberá permitir con oportunidad salvar y llegar sanas a su destino. Que cada viaje sea un regreso seguro al hogar y no una estadísti-

ca más. A las y los conductores les digo, que lo que se busca son garantizar jornadas justas, evitando que se conviertan en extenuantes, y que estás puedan terminar en una tragedia más.

Queremos condiciones laborales dignas, que cuiden su vida y las de quienes comparten el camino con ustedes. A nuestro medio ambiente le debemos un transporte más regulado, que minimice el daño en nuestras carreteras y reduzca la contaminación que compromete nuestro futuro.

A los empresarios transportistas les comparto que estas medidas no deben ser un obstáculo, sino una herramienta para una logística más eficiente y segura, que reduzca costos y fortalezca las cadenas de suministro.

Y a las autoridades encargadas de aplicar la ley en el tema de tránsito y de respeto a la reglamentación, desde esta tribuna les hago un llamado para que apliquen la ley y que su presencia sea cada vez más contundente en las carreteras y vialidades de nuestro país, para que el tránsito de las personas y de los vehículos sea seguro para todas y todos.

Compañeras y compañeros, este paquete de 10 iniciativas abarca reformas a leyes fundamentales que impactan la vida, la salud, el trabajo, la movilidad e, incluso, la justicia penal. Estas no son acciones aisladas, con un enfoque integral para resolver un problema complejo que nos afecta a todas y todos.

Hoy, les hago un llamado a la acción. No es suficiente lamentar las tragedias, es momento de actuar, de legislar con sensibilidad, determinación y pensando en las personas. Es momento de priorizar la vida por encima de cualquier otro interés. Si algo he aprendido en este camino es que la transformación inicia con decisiones valientes. Hoy, les invito a todas y todos a actuar con determinación, a dar este paso firme hacia un México más próspero, más seguro, hacia un futuro donde nuestras carreteras sean espacio de vida y no de muerte. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado federal Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la

LXVI, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal es un pilar fundamental en la regulación del transporte en México, garantizando la seguridad y el correcto uso de las vías.

Sin embargo, la creciente circulación de vehículos de carga pesada, como camiones remolque, tractocamiones semirremolque-remolque y tractocamiones semirremolque-semirremolque, ha generado una preocupante cantidad de accidentes viales, poniendo en riesgo la vida de miles de personas.

El propósito de esta iniciativa es a favor de la vida de los miles de familias que circulan cada día en las carreteras del país, cabe destacar la necesidad de reformar esta ley para incluir de manera explícita la coordinación con la Guardia Nacional y establecer la prohibición de la circulación de estos vehículos.

El incremento en el número de vehículos de carga pesada en las carreteras ha estado acompañado por un alarmante aumento en la siniestralidad vial. Datos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes reportan que más del 14 por ciento de los accidentes fatales involucran vehículos de carga. Esta realidad exige una respuesta legislativa que busque priorizar la seguridad de todos los usuarios de las vías, especialmente en un entorno donde la circulación de estos vehículos puede ser particularmente peligrosa.

El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución Mexicana. La reformación de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal necesita reflejar este compromiso al establecer prohibiciones claras y específicas que protejan la vida de las personas. La regulación efectiva sobre la circulación de vehículos pesados en áreas y momentos críticos es vital para reducir el riesgo de accidentes y, en consecuencia, salvar vidas.

La inclusión de la Guardia Nacional en el marco de la ley es crucial para implementar medidas de seguridad vial efectivas. La Guardia Nacional tiene la capacidad de llevar a cabo operaciones de supervisión y control, lo que permite hacer cumplir las prohibiciones de manera efectiva. Esta coordinación no solo mejorará la vigilancia en las carreteras, sino que también facilitará una respuesta inmediata ante situaciones que puedan poner en peligro a los ciudadanos.

La inclusión de sanciones por el incumplimiento de las prohibiciones establecidas será fundamental para garantizar la efectividad de la reforma. Estas sanciones deben ser proporcionales al riesgo que representan para la vida de las personas y deberían incluir tanto multas económicas como la inmovilización de los vehículos infractores. Esto enviará un mensaje claro sobre la importancia de cumplir con las regulaciones de seguridad vial.

En varios países del mundo, se han implementado regulaciones efectivas que limitan la circulación de vehículos de carga en momentos y lugares que presentan un alto riesgo. Por ejemplo, en regiones de Europa y América del Norte, las restricciones sobre la circulación de vehículos pesados han mostrado resultados positivos, evidenciando una disminución en la cantidad de accidentes viales. México puede adoptar estrategias similares que se adapten a sus necesidades específicas.

La reforma de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para incluir la coordinación de la Guardia Nacional y establecer la prohibición de la circulación de unidades de autotransporte de carga es una medida urgente y necesaria para salvaguardar el derecho a la vida de las personas en México.

Esta reforma no solo contribuirá a la reducción del número de accidentes y muertes en las carreteras, sino que también reflejará el compromiso del Estado con la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos. Es momento de tomar acciones decididas para crear un entorno vial más seguro, donde la protección de la vida sea la prioridad principal en la legislación y regulación del transporte en nuestro país.

Para tener una idea del impacto que esto genera, cabe destacar que, en México, los vehículos de carga con doble remolque son responsables de más de mil muertes al año:

Solo en 2020, murieron 1,460 personas en accidentes relacionados con tráileres de doble remolque.

De acuerdo con el Diario de los Diputados, los vehículos de carga con doble remolque son responsables de más de mil muertes al año.

De acuerdo con Sin Embargo, más de mil 600 de los más de cinco mil accidentes viales que provocan muertes cada año en México involucran a algún tráiler, especialmente de doble remolque.¹

En este honorable Congreso de la Unión, en diferentes legislaturas se ha planteado este problema, desde hace más de una década, como una preocupación urgente por resolver mediante la prohibición de éstos y se han presentado iniciativas para prohibir la circulación de vehículos de carga con doble remolque, pero hasta ahora no han prosperado.

Es entendible las preocupaciones económicas que esto implica, sin embargo, nada se compara con el cuidado y protección de la vida de las personas, de nuestras familias, es tiempo de generar conciencia no solo desde la óptica económica y de la prohibición, sino de encontrar un sentido positivo al derecho a la vida, a nuestro cuidado, al de nuestras familias, a transitar sin miedo a sufrir un accidente, en efecto hemos escuchado las implicaciones que se tendrían si es que se logrará avanzar en la regulación y en su caso en la prohibición de la circulación de vehículos de doble o doble semirremolque, sin embargo no está de más mencionar muchas más causas que afecta la circulación de este tipo de vehículos.

Los datos estadísticos muestran un alarmante incremento en el número de accidentes de tráfico en México, muchos de los cuales involucran vehículos de gran tamaño, como los doble y doble semi remolques. Estos vehículos, debido a su tamaño y peso, tienen un mayor potencial para causar daños significativos en caso de colisión. La prohibición de estos vehículos podría contribuir a una disminución en la tasa de accidentes y, por ende, a la salvaguarda de vidas humanas.

Los usuarios más vulnerables de las vías, como ciclistas, motociclistas y peatones, se ven especialmente afectados por la presencia de vehículos de gran tamaño. La prohibición de los doble y doble semi remolques podría reducir el riesgo que representan para estos grupos, promoviendo un entorno más seguro para todos los usuarios de la carretera.

Además de los riesgos para la vida humana, los doble y doble semi remolques contribuyen a la contaminación ambiental. Su funcionamiento genera emisiones de gases de

efecto invernadero y otros contaminantes que afectan la calidad del aire. Al limitar el uso de estos vehículos, se podría contribuir a un entorno más saludable y sostenible, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible del país dentro de la estrategia de prosperidad compartida, impulsado por la presidenta Claudia Sheinbaum.

La prohibición de los doble y doble semi remolques no implica un freno al desarrollo del transporte de mercancías. Existen alternativas viables, como el uso de vehículos más pequeños y eficientes, que pueden realizar el mismo trabajo sin los riesgos asociados a los vehículos de gran tamaño. Fomentar el uso de estas alternativas puede estimular la innovación en el sector del transporte y contribuir a una economía más dinámica y segura.

La prohibición de los doble y doble semi remolques puede ir acompañada de campañas educativas que informen a la población sobre la importancia de la seguridad en las carreteras y la responsabilidad compartida de todos los usuarios.

Estas reformas y adiciones propuestas a la ley que prohíba los doble y doble semi remolques en México es una medida que busca priorizar la vida y la seguridad de todos los ciudadanos. Al reducir el riesgo de accidentes, proteger a los usuarios más vulnerables, contribuir a un entorno más saludable y fomentar alternativas de transporte, esta ley puede ser un paso significativo hacia un futuro más seguro y sostenible. Es momento de actuar y poner la vida en el centro de nuestras decisiones legislativas.

Planteamiento del problema

Me permito citar algunos fragmentos del artículo publicado en el medio de comunicación, sin embargo, titulado: “Tráileres asesinos: muertos todos los días”, de la autoría de Francisco Ortiz Pinchetti, en el mes de septiembre del año 2023:

“... Las estadísticas del INEGI indican que en México hay 561 mil unidades de autotransporte de carga. Más de cinco mil personas mueren cada año por accidentes viales. En más de mil 600 de esos descensos se ve involucrado algún tráiler, especialmente de doble remolque. Sin embargo, hay otros datos: el Instituto Mexicano del Transporte reporta que de 30 mil accidentes anuales, el tracto camión doblemente articulado participa en tres por ciento de los casos, genera 2.2 por ciento de fatalidades y 1.6 por ciento del total de lesionados. Es decir, ese tipo de vehículos provoca

cada año la muerte de no menos de tres mil 600 mexicanos y deja lesiones a otros cuatro mil 800. Muchos de ellos quedan incapacitados de por vida. México ocupa el séptimo lugar en el mundo por el mayor número de accidentes carreteros, según la ONU.

Sabemos que en Estados Unidos y muchos otros países del mundo está prohibida la circulación de tráileres de doble remolque, por ser altamente peligrosos. Además, el transporte de carga está sujeto a estricta regulación, que incluye límites al peso de carga, sanciones millonarias a infractores y penas de prisión, como es en el caso de Gran Bretaña, Canadá, Francia y Alemania.

No ocurre así en México, obviamente. A pesar de incontables denuncias y de no pocas iniciativas de ley para reglamentar el tema, siguen siendo permitidos los tráileres de doble remolque y se mantienen altos tonelajes máximos permitidos, los cuales además se violan de manera cotidiana. Por lo demás, es prácticamente nula la aplicación de sanciones a los infractores.

Frecuentemente se culpa a los choferes de los accidentes. A menudo efectivamente actúan de manera irresponsable, sin precaución, a exceso de velocidad.

Existen otros culpables como lo son los dueños de las unidades de carga obligan a sus conductores a jornadas extenuantes. No los capacitan adecuadamente. Tampoco les dan debido mantenimiento a las unidades. Emplean llantas en mal estado, para ahorrar, y no revisan el sistema de frenado. Los sobrecargan de manera ilegal. Y son absolutamente impunes.

Un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), alerta que la fatiga de los conductores de estos vehículos es causa preponderante en accidentes. “Casi todos los países regulan la cantidad de horas al volante y los tiempos de descanso para los choferes comerciales; pero en México no existen límites legales sobre tiempos de manejo continuo...”²

De acuerdo con la editorial de Animal Político, hace una relatoría de estudios e informes destaca en su publicación del día 22 de septiembre de 2022:

“La norma mexicana que regula la circulación de vehículos de autotransporte en México, un tráiler de doble remolque que tiene permitido cargar hasta 75.5 toneladas y puede

medir hasta 32.5 metros de largo. Sin embargo, en un informe entregado al Senado se documentó que el peso de tráileres que circulan así en México puede llegar hasta las 120 toneladas.

Cuando un doble remolque tiene sobrecarga, su sistema de frenado es más lento, lo que le impide frenar pronto, puede tardar más de 10 segundos en lograr frenar, por eso terminan llevándose a una serie de automóviles, advierte Antonio Azueta, mecánico y reparador de tráileres.

De acuerdo con un estudio del Instituto Mexicano del Transporte (IMT), de 2016, el frenado de un tráiler doble remolque, con 74 toneladas, necesitaría frenar 52 metros antes y tardaría al menos 4 segundos en hacer un alto total.

Entonces estamos hablando de que no frenan porque en primera van muy pegados de los demás carros, en segunda porque, aunque pisen el freno el sistema tarda en actuar esos diez segundos, al final resulta insuficiente, agrega Azueta.

Por ello, Juan Pablo Zataráin, académico del ITESO y quien ha estudiado el tema de logística y transporte de carga pesada, apunta que además de respetar el peso límite, la unidad debe de contar con frenos auxiliares.

Para evitar que si los (frenos) normales se dañan o no funcionan, pues el sistema alterno entre en acción, explica.

Otros países del mundo tienen limitaciones más estrictas, por ejemplo, en Estados Unidos, Brasil y Argentina solo permiten un peso de 40 toneladas, según los datos de una recopilación del Foro Internacional de Transporte.

“Pero esto hay que aclararlo, en Estados Unidos les permiten ese peso y un largo de 24 metros, evitando las dimensiones más grandes y estos tráileres solo pueden circular por carreteras rectas y planas, generalmente llevan troncos de árboles, cosas así, no llevan sustancias peligrosas, está sumamente restringido. Tú dime ¿cuándo vas a ver algo así?”, cuestiona Héctor Gandini, representante de la sociedad civil en iniciativas del doble remolque.

El mismo estudio del IMT señala que durante 2020 existían 801 tráileres de doble remolque registrados ante la autoridad. Sin embargo, Gandini refiere que es sencillo adaptar un vehículo para ser doble remolque, por lo que no hay certeza sobre su número circulando.

En realidad no hay un censo oficial de cuántos dobles remolques hay... un doble remolque lo armas en media hora, no hay que olvidar que le quitas el dolly y ya no es doble remolque, bien fácil, enfatiza.

En esto concuerda el académico Zataráin, quien señala que es sencillo desarmar los tráileres doble remolque, pues solo se necesitan unidades de ensamble y cableado que permita conectar las luces del último remolque con el comando.

Por su parte, la Asociación Nacional de Transporte Privado defendió el doble remolque en su participación ante el Senado, y sostuvo que el tema se debe enfocar en la gestión de la velocidad. Por ejemplo, regular la velocidad a 30 kilómetros por hora en zonas donde usuarios y vehículos se mezclan de forma frecuente.

Zataráin destaca que, a diferencia de México, en otros países, las unidades tienen una revisión más exhaustiva en sus cargas y sanciones más claras en caso de incumplir. Además de otras medidas para evitar accidentes como unidades de menor dimensión, que circulen en un carril exclusivo, a una velocidad regulada y se respeten las jornadas de trabajo de los conductores.”³

La ex senadora de la república, Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, ha sido una de tantas que en su momento manifestó esta preocupación y después de hacer un estudio minucioso de los diferentes esfuerzos de legisladoras y legisladores por más de 10 años, he encontrado coincidencia con lo que en su momento ella presentó, razón por la cual le he solicitado de su autorización para realizar un planteamiento en los mismos términos de la citada exlegisladora, mencionando lo siguiente:

“La Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, establece las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, excepto los vehículos tipo grúa de arrastre y de arrastre y salvamento.

En esta norma se establece que el tracto camión doblemente articulado, es el vehículo destinado al transporte de carga constituido por un tractocamión, un semirremolque y un

remolque u otro semirremolque, acoplados mediante mecanismos de articulación, que debe cumplir con diversas especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control, entre las que destacan:

- Velocidad máxima de 80 km/h, o la que se indique en el señalamiento, cuando ésta sea menor,
- Circular confinado al carril de la extrema derecha, excepto en rebase,
- Luces encendidas permanentemente, mediante sistema electrónico instalado en el vehículo, que las encienda al momento de ponerlo en marcha,
- Circular con un mínimo de 100 metros de separación respecto de otros vehículos pesados que les aplique la presente Norma,
- Conservar, respecto del que va adelante, la distancia de seguridad que le garantice su detención oportuna, tomando en cuenta la velocidad, el estado del camino, las condiciones climáticas y las del propio vehículo,
- Contar con conductores con capacitación, experiencia y licencia específica,
- Uso de bitácora de horas de servicio, donde se registren las horas de conducción semanal, con registros por viaje, y
- Sistemas de Posicionamiento Global, que reportará como mínimo los siguientes elementos: posición y velocidad, debiéndose prever un respaldo de la información que genere el GPS, información que el permisionario deberá poner a disposición de la Secretaría y Policía Federal para su consulta, conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría.

Los tractocamiones doblemente articulados están autorizados para transitar por caminos hasta con 72.5 toneladas de peso, siempre y cuando cuenten con un sistema auxiliar de frenos, independientemente del sistema de balata.

Si bien, estas características ayudan en la prevención de accidentes, es fundamental que la autoridad de seguimiento y realice verificaciones constantes a los vehículos de carga que circulan en los caminos y puentes federales, con la finalidad de reducir accidentes e incrementar la seguridad de quienes circulan por caminos federales que existe menor

probabilidad de accidentes con vehículos de autotransporte federal que pongan en riesgo su integridad física.”⁴

La citada iniciativa se puede leer completa en el siguiente link:

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-07-181/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Lagunes_LCPyAF.pdf

Propuesta legislativa

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado me permito proponer el siguiente

Decreto

Artículo Único. Se adicionan un segundo párrafo a los artículos 35, 39 y 50 y una fracción IV Bis al artículo 74; se reforman la fracción VI del artículo 2, la fracción VII del artículo 5, la fracción V del 66, las fracciones I, II, III, IV y V y párrafo cuarto del artículo 74 y párrafo primero y las fracciones I, II y III del artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. a V. ...

VI. Secretaría: La Secretaría de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes.

VII. a XVI. ...

Artículo 5o. ...

...

I. a VI. ...

VII. Retirar de la circulación al autotransporte federal que no cumpla con las verificaciones técnicas, las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, y otras establecidas en la presente Ley y Normas Oficiales Mexicanas.

VIII. a IX. ...

Artículo 35.- ...

En caso de no cumplir con la verificación señalada en el párrafo anterior, se revocará el permiso de transitar en caminos federales.

...

Artículo 39.- ...

Los permisionarios que tengan en circulación vehículos de autotransporte federal y privado, que no cumplan con las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, serán sometidos a revocación de permisos.

Artículo 50.- ...

Queda estrictamente prohibida la circulación a las unidades de autotransporte de carga denominadas, camión remolque, tractocamión semirremolque-remolque y tractocamión semirremolque-semirremolque.

...

...

...

Artículo 66.- ...

I. a IV. ...

V. Cuando el usuario del servicio no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a **15 veces la Unidad de Medida y Actualización**, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso.

Artículo 74. ...

I. Aplicar tarifas superiores a las que en su caso se autoricen, con multa de cien a quinientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**;

II. Destruir, inutilizar, apagar, quitar o cambiar una señal establecida para la seguridad de las vías generales de comunicación terrestres o medios de autotransporte que en ellas operan, con multa de cien a quinientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**;

III. Colocar intencionalmente señales con ánimo de ocasionar daño a vehículos en circulación, con multa de cien a quinientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**;

IV. Incumplir con cualquiera de las disposiciones en materia de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, con multa de hasta quinientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**,

IV Bis. Mantener en circulación vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo sin las medidas establecidas en los artículos 35 y 39 de esta Ley, con multa de hasta quinientos días de Unidad de Medida y Actualización y serán sujetos a revocación del permiso correspondiente para la prestación de los servicios de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo.

Esta multa se incrementará hasta el doble, cuando los vehículos de autotransporte hayan ocasionado un accidente vial y, hasta tres veces cuando existan víctimas de privación de la vida.

V. Cualquier otra infracción a lo previsto en la presente Ley o a los ordenamientos que de ella se deriven, con multa de hasta mil **veces la Unidad de Medida y Actualización**.

...

...

Para los efectos del presente capítulo, **la multa se calculará conforme al monto de la Unidad de Medida y Actualización**, al momento de cometerse la infracción.

Los ingresos derivados por concepto de multas que se impongan en términos del presente artículo se destinarán a la Secretaría para cubrir gastos de operación e inversión en tecnología y programas vinculados al autotransporte.

...

Artículo 74 Bis. La Secretaría **de la Defensa Nacional**, a través de la **Guardia Nacional**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

I. Por infracciones a la presente Ley y Reglamentos que de ella se deriven en materia de tránsito, multa de hasta doscientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**, y

II. Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros con multa de veinte a cuarenta **veces la Unidad de Medida y Actualización**.

...

III. Cualquier otra infracción a las disposiciones de esta Ley y los ordenamientos que de ella se deriven para la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, con multa de hasta quinientas **veces la Unidad de Medida y Actualización**.

...

...

...

Artículos Transitorios

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, contará con un plazo de 180 días a la publicación del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las Normas y Reglamentos correspondientes.

Tercero.- Los vehículos de autotransporte de carga con doble remolque y con una carga de 35 toneladas de peso, que actualmente recorren los caminos federales, dejarán de circular en su totalidad el 31 de diciembre de 2028, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Notas

1 <https://www.sinembargo.mx/4412725/trailer-asesinos-muertos-todos-los-dias/>

2 <https://www.sinembargo.mx/4412725/traileres-asesinos-muertos-todos-los-dias/>

3 <https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/traileres-doble-remolque-iniciativas-congeladas-persisten-accidentes>

4 https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-07-181/asets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Lagunes_LCPyAF.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputados: Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Jacobo Mendoza Ruiz (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Leoncio Morán. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa. La segunda, con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio: Hoy, todas nosotras estamos representando a una madre, a una hermana, a una hija, a la sobrina, a las comerciantes, a las agricultoras, a las conductoras, a las maestras, madres de familia, mujeres afromexicanas, indígenas, mujeres con capacidades especiales y a todas aquellas desde el norte de nuestro país hasta el sur del país. A las mujeres que nos ven a través de los medios de comunicación les digo que nos sentimos profundamente honradas y orgullosas de representarlas aquí.

Es por eso que me encuentro presentando dos iniciativas en materia de armonización legislativa que conforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de designar en sus nuevas funciones y por su nombre a la recién creada Secretaría de las Mujeres, porque como dice nuestra querida presidenta, lo que no se ve no existe y en este caso debe quedar claro en la ley para que existan estos instrumentos jurídicos que, sin duda, tienen una gran importancia, pues permitirán el desempeño de dicha Secretaría en el marco de la legalidad, cuya relevancia histórica representa un avance significativo en la lucha de mujeres mexicanas que entregaron su vida por el reconocimiento de nuestros derechos.

Desde las mujeres indígenas de la época precolombina hasta mujeres como Sor Juana Inés de la Cruz, como Rosario Castellanos, Hermila Galindo, Leona Vicario, Elvia Carrillo Puerto o las mujeres revolucionarias y hasta aquellas que recién nos han dejado como nuestra querida Ifigenia Martínez o también como aquellas que siguen entregando su vida día a día como nuestra presidenta Claudia Sheinbaum que pasará a la historia por convertirse en la primera mujer presidenta de nuestro país siendo votada y reconocida por casi 36 millones de votos de hombres y mujeres libres que la elegimos para tomar las riendas de nuestro país y así dignificar, honrar y poner en alto el nombre de México.

La creación de la Secretaría de las Mujeres se traduce en la legítima representación de millones de corazones, de sueños y de metas de mujeres, de adolescentes y de niñas que hoy por hoy han puesto sus esperanzas en esta cuarta transformación.

Por tanto, nos corresponde redoblar esfuerzos para dotarla de todos los elementos legislativos en el ánimo de que no existan obstáculos burocráticos que pretendan dar paso atrás a estos avances o pretextos también para la misoginia en el ejercicio de sus actividades.

Termino diciendo, que la creación de la Secretaría de las Mujeres solo pudo ser posible porque hoy tenemos una presidenta mujer, una mujer inigualable con esa sensibilidad y esa intuición que le caracteriza, no solo una gran científica, también una gran estadista, con ella tenemos la certeza porque es una mujer inteligente, una mujer tenaz para afrontar cualquier reto con la visión y la disciplina para concretar y materializar los proyectos de la cuarta trans-

formación y con esa fortaleza, pero también con esa serenidad y la firmeza que el pueblo de México merece para defender la soberanía de nuestra nación.

Hoy, les digo y les confirmo fue un honor acompañarla desde el Legislativo cuando fue jefa de gobierno y hoy sigue siendo un honor estar con Claudia hoy. Viva Claudia Sheinbaum. Viva nuestra presidenta con a. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa, a cargo de la diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 60., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 7, 8, 9, primer párrafo, nombre del capítulo tercero, 14, 15, primer párrafo y fracciones I Bis y II, 21, 23, 24, 25, primer párrafo, 27, primer párrafo, 29, primero y segundo párrafos, y 30 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

a) En fecha 1 de noviembre de 2024, la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual se plantea la creación de la Secretaría de las Mujeres, entre otras dependencias.

b) En fecha 5 de noviembre de 2024, dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Gobernación y Población.

c) En fecha 11 de noviembre de 2024, en la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Gobernación y Po-

blación, se sometió a votación y aprobación el dictamen en sentido positivo de la Iniciativa presentada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, al cual se integraron otras iniciativas presentadas en el mismo sentido por parte de legisladoras y legisladores de diversos grupos parlamentarios.¹

d) En fecha 13 de noviembre de 2024, en la Sesión de Pleno de la Cámara de Diputados, se sometió a discusión y aprobación el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual fue aprobado por 321 votos en favor y 108 en contra, y turnado al Senado de la República para su codictamen.²

e) En fecha 26 de noviembre de 2024, el Senado de la República aprobó el dictamen propuesto por la Presidenta Claudia Sheinbaum para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El proyecto fue discutido y votado en dos bloques, el primero de los cuales se aprobó por unanimidad con 119 votos a favor. Este primer bloque contempló los artículos 8, 28, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38, 38 Bis, 39, 41, 41 Bis, 42, 42 Bis, 44 Bis y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Entre otros aspectos, las reformas a dichos artículos plantean ampliar las actividades de la Secretaría de Relaciones Exteriores para desempeñar funciones de promoción económica y cultural. El segundo bloque que se sometió a discusión y votación fue sobre los artículos 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44 y 50. En este caso, el proyecto fue avalado con 89 votos a favor y 39 en contra. Con la aprobación de ambos bloques, el proyecto fue enviado al Ejecutivo para su decreto y publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Este grupo de artículos es el que incluye la creación de las tres nuevas secretarías, destacando la **Secretaría de las Mujeres**.³

f) En fecha 28 de noviembre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

Decreto

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁴

En el artículo 26, fracción XXI, de dicha reforma se crea la Secretaría de las Mujeres:

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría de Gobernación;
- II. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- III. Secretaría de la Defensa Nacional;
- IV. Secretaría de Marina;
- V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VII. Secretaría de Bienestar;
- VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IX. Secretaría de Energía;
- X. Secretaría de Economía;
- XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
- XIII. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- XIV. Secretaría de Educación Pública;
- XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
- XVI. Secretaría de Salud;

XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. Secretaría de las Mujeres; y

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Y en el artículo 42 Bis se establecen sus atribuciones específicas:

Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados;

II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión;

III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;

IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al públi-

co en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;

V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;

VI. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;

XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públicos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;

XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como finalidad, y de acuerdo con los antecedentes descritos, de armonizar la normatividad de la Secretaría de las Mujeres a fin de dar certeza jurídica a las actividades que desarrollará dicha dependencia, al suprimir del léxico legal al extinto Instituto Nacional de las Mujeres.

Asimismo, actualizar el nombre de Distrito Federal por Ciudad de México.

A efecto de mejor proveer, se proponen los siguientes cambios:

Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 4.- En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.</p>	<p>Artículo 4.- En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.</p>
<p>Artículo 7.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>Artículo 7.- La Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.</p>
<p>Artículo 8.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Artículo 8.- La Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>

<p>Artículo 9.- La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 9.- La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación de la Secretaría de las Mujeres, a fin de:</p> <p>...</p>
<p>CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.</p>	<p>Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y el Congreso de la Ciudad de México, con arreglo a su Constitución Política, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.</p>
<p>Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:</p> <p>I. ...</p>	<p>Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México:</p> <p>I. ...</p>

<p>I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;</p>	<p>I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y de la Ciudad de México, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;</p>
<p>II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;</p>	<p>II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y la Ciudad de México;</p>
<p>III a IV ...</p>	<p>III a IV ...</p>
<p>Artículo 21.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley específica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 21.- La Secretaria de las Mujeres, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley especifica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.</p>
<p>Artículo 23.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública</p>	<p>Artículo 23.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública</p>

<p>Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Artículo 24.- El Instituto Nacional de las Mujeres coordinará, a través de su Junta de Gobierno, las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.</p>	<p>Artículo 24.- La Secretaria de las Mujeres coordinará, las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.</p>
<p>Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá:</p> <p>I a VIII ...</p>	<p>Artículo 25.- A la Secretaria de las Mujeres corresponderá:</p> <p>I a VIII ...</p>
<p>Artículo 27.- Los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto o, en su caso, con las dependencias o entidades de la</p>	<p>Artículo 27.- Los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaria de las Mujeres, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública</p>

Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional. ...	Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional. ...
Artículo 29.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación. Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.	Artículo 29.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por la Secretaría de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación. Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México , con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.
Artículo 30.- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años.	Artículo 30.- La Secretaría de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años.

Derivado de lo anterior someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa

Único. Se reforman los artículos 4, 7, 8, 9, primer párrafo, nombre del capítulo tercero, 14, 15, primer párrafo y fracciones I Bis y II, 21, 23, 24, 25, primer párrafo, 27, primer párrafo, 29, primero y segundo párrafos, y 30 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa, para quedar como sigue:

Artículo 4. En lo no previsto en esta ley se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 7. La federación, los estados, **la Ciudad de México** y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia

de esta ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.

Artículo 8. La federación, los estados, **la Ciudad de México** y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 9. La federación, a través de la secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación de **la Secretaría** de las Mujeres, a fin de

...

Capítulo Tercero
De los Estados y **la Ciudad de México**

Artículo 14. Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y **el Congreso de la Ciudad de México**, con arreglo a su **Constitución Política**, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Artículo 15. Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales y de **la Ciudad de México**:

I. ...

I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y de **la Ciudad de México**, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y **la Ciudad de México**;

III. a IV. ...

Artículo 21. **La Secretaría** de las Mujeres, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la ley **específica** que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así co-

mo la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente ley.

Artículo 23. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, **la Ciudad de México** y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 24. La **Secretaría** de las Mujeres coordinará, las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.

Artículo 25. A la **Secretaría** de las Mujeres corresponderá

I. a VIII. ...

Artículo 27. Los gobiernos de los estados y **de la Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con **la Secretaría de las Mujeres**, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional.

...

Artículo 29. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por **la Secretaría** de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, **la Ciudad de México** y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Los programas que elaboren los gobiernos de los estados y **de la Ciudad de México**, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de ac-

ción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

Artículo 30. La **Secretaría** de las Mujeres deberá revisar el programa nacional cada tres años.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Gaceta Parlamentaria, año XXVII, número 6659, 13 de noviembre de 2024. Disponible en

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/20241113-IV.pdf>

2 Ídem.

3 Redacción, *Sin Embargo*. “Hay nuevas dependencias. El Senado aprueba el decreto de creación de las secretarías de la Mujer y de Ciencias”, 26 de noviembre de 2024. Disponible en

<https://www.sinembargo.mx/4580566/el-senado-aprueba-el-decreto-de-creacion-de-las-secretarias-de-la-mujer-y-de-ciencias/>

4 Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, 28 de noviembre de 2024, disponible en

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744005&fecha=28/11/2024#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputada María Guadalupe Morales Rubio (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Igualdad y Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada María Guadalupe Morales Rubio: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa, a cargo de la diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 60., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 36, fracción IX, 41, nombre de la sección décima, y 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

a) En fecha 1 de noviembre de 2024, la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual se plantea la creación de la Secretaría de las Mujeres, entre otras dependencias.

b) En fecha 5 de noviembre de 2024 dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Gobernación y Población.

c) En fecha 11 de noviembre de 2024, en la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Gobernación y Población, se sometió a votación y aprobación el dictamen en sentido positivo de la Iniciativa presentada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, al cual se integraron otras iniciativas presentadas en el mismo sentido por parte de legisladoras y legisladores de diversos grupos parlamentarios.¹

d) En fecha 13 de noviembre de 2024, en la sesión de pleno de la Cámara de Diputados se sometió a discusión y aprobación el dictamen de la Comisión de Gobernación y

Población, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual fue aprobado por 321 votos en favor y 108 en contra, y turnado al Senado de la República para su dictamen.²

e) En fecha 26 de noviembre de 2024, el Senado de la República aprobó el dictamen propuesto por la Presidenta Claudia Sheinbaum para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, El proyecto fue discutido y votado en dos bloques, el primero de los cuales se aprobó por unanimidad con 119 votos a favor. Este primer bloque contempló los artículos 8, 28, 30 Bis, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 38, 38 Bis, 39, 41, 41 Bis, 42, 42 Bis, 44 Bis y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Entre otros aspectos, las reformas a dichos artículos plantean ampliar las actividades de la Secretaría de Relaciones Exteriores para desempeñar funciones de promoción económica y cultural. El segundo bloque que se sometió a discusión y votación fue sobre los artículos 14 Bis, 19, 20, 25, 26, 27, 31, 37, 42 Ter, 44 y 50. En este caso, el proyecto fue avalado con 89 votos a favor y 39 en contra. Con la aprobación de ambos bloques, el proyecto fue enviado al Ejecutivo para su decreto y publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Este grupo de artículos es el que incluye la creación de las tres nuevas secretarías, destacando la **Secretaría de las Mujeres**.³

f) En fecha 28 de noviembre de 2024, en la edición vespertina del DOF se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

Decreto

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁴

En el artículo 26, fracción XXI, de dicha reforma se crea la Secretaría de las Mujeres:

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría de Gobernación;
- II. Secretaría de Relaciones Exteriores;
- III. Secretaría de la Defensa Nacional;
- IV. Secretaría de Marina;
- V. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VII. Secretaría de Bienestar;
- VIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IX. Secretaría de Energía;
- X. Secretaría de Economía;
- XI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XII. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
- XIII. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- XIV. Secretaría de Educación Pública;
- XV. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
- XVI. Secretaría de Salud;
- XVII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XVIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XIX. Secretaría de Cultura;
- XX. Secretaría de Turismo;
- XXI. Secretaría de las Mujeres; y**

XXII. Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Y en el artículo 42 Bis se establecen sus atribuciones específicas:

Artículo 42 Bis. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la política nacional en materia de

- a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.
- b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- c) Sistema de cuidados;

II. Formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho al cuidado en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión;

III. Diseñar, proponer, implementar, monitorear y evaluar acciones afirmativas, programas, proyectos y acciones para el avance de los derechos de las mujeres;

IV. Promover, diseñar e implementar programas y estrategias de formación, capacitación, sensibilización y certificación a las personas servidoras públicas y al público en general, en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, así como fomentar la participación ciudadana y fortalecer el conocimiento del ejercicio integral de sus derechos;

V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;

VI. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación;

VII. Promover programas y acciones en materia de salud integral de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, en coordinación con la Secretaría de Salud e instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VIII. Promover la armonización y constante actualización de la normativa en materia de diseño, implementación, programación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IX. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración, así como demás instrumentos jurídicos con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover, concertar y suscribir instrumentos de colaboración con los sectores y organizaciones de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para el apoyo financiero y técnico en el desarrollo de proyectos relativos a las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Promover, realizar y vincular estudios e investigaciones para la instrumentación de un sistema de información, registro, seguimiento y monitoreo sobre condiciones sociales, políticas económicas y culturales de las mujeres;

XII. Promover y realizar campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, así como de sus derechos, con la colaboración de los sectores público, privado y social;

XIII. Difundir y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales en los que México sea parte, entre los poderes públi-

cos federales, relacionados con las materias objetivo de la Secretaría de las Mujeres;

XIV. Participar en foros nacionales e internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, así como proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

XV. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de igualdad de género, derecho a una vida libre de violencia para las mujeres e igualdad sustantiva, derecho al cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables; y

XVI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y sus reglamentos.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como finalidad, y de acuerdo con los antecedentes descritos, de armonizar la normatividad de la Secretaría de las Mujeres a fin de dar certeza jurídica a las actividades que desarrollará dicha dependencia, al suprimir del léxico legal al extinto Instituto Nacional de las Mujeres.

A efecto de mejor proveer, se proponen los siguientes cambios:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 36.- El Sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;</p> <p>X a XIV...</p>	<p>ARTÍCULO 36.- El Sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. La Secretaría de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;</p> <p>X a XIV...</p>
<p>ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:</p> <p>I a IX....</p> <p>X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;</p> <p>XI a XX...</p> <p>Sección Décima. Del Instituto Nacional de las Mujeres</p>	<p>ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:</p> <p>I a IX....</p> <p>X. Realizar a través de la Secretaría de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;</p> <p>XI a XX...</p> <p>Sección Décima. De la Secretaría de las Mujeres</p>
<p>ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:</p> <p>I a X ...</p>	<p>ARTÍCULO 48. Corresponde a la Secretaría de las Mujeres:</p> <p>I a X ...</p>

Derivado de lo anterior someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa

Único. Se reforman los artículos 36, fracción IX, 41, nombre de la sección décima y 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa, para quedar como sigue:

Artículo 36. El sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de

I. a VIII. ...

IX. La Secretaría de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del sistema;

X. a XIV. ...

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la federación:

I. a IX. ...

X. Realizar a través **de la Secretaría** de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

XI. a XX. ...

Sección Décima. De la Secretaría de las Mujeres

Artículo 48. Corresponde a la **Secretaría** de las Mujeres:

I. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Gaceta Parlamentaria, año XXVII, número 6659, 13 de noviembre de 2024. Disponible en

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/20241113-IV.pdf>

2 Ídem.

3 Redacción, *Sin Embargo*. “Hay nuevas dependencias. El Senado aprueba el decreto de creación de las Secretarías de la Mujer, y de Ciencias”, 26 de noviembre de 2024. Disponible en

<https://www.sinembargo.mx/4580566/el-senado-aprueba-el-decreto-de-creacion-de-las-secretarias-de-la-mujer-y-de-ciencias/>

4 Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, 28 de noviembre de 2024. Disponible en

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744005&fecha=28/11/2024#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2025.— Diputada María Guadalupe Morales Rubio (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Igualdad y Género, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a Lolita Menchaca, directora del Ballet Folclórico Internacional Amo México, y al productor del mismo, Juan Luis Menchaca, invitados por la diputada Liliana Carbajal Méndez. Sean bienvenidos a este salón de sesiones. Bienvenidos, bienvenida.

**PROPUESTAS DE ACUERDO
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

SE ESTABLECE EL CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Pido a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en

el inciso a), del numeral 1, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al tenor de los siguientes:

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1o. febrero de cada año para celebrar su segundo periodo de sesiones ordinarias.

III. Que el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que, por regla general, se realizarán las sesiones los martes y jueves de cada semana y podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la Conferencia.

IV. Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos que le corresponde, y que el segundo periodo ordinario de sesiones no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el siguiente Calendario Legislativo para el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

CALENDARIO LEGISLATIVO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA

Febrero-Abril 2025

FEBRERO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1 Sesión Congreso General/ Sesión Ordinaria	2
3* Descanso obligatorio	4	5 Sesión Ordinaria	6	7	8	9
10	11 Sesión Ordinaria	12 Sesión Ordinaria	13	14	15	16
17	18 Sesión Ordinaria	19 Sesión Ordinaria	20	21	22	23
24	25 Sesión Ordinaria	26 Sesión Ordinaria	27	28		

* De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 5 de febrero.

MARZO 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4 Sesión Ordinaria	5 Sesión Ordinaria	6	7	8	9
10	11 Sesión Ordinaria	12 Sesión Ordinaria	13	14	15	16
17* Descanso obligatorio	18	19 Sesión Ordinaria	20 Sesión Ordinaria	21	22	23
24	25 Sesión Ordinaria	26 Sesión Ordinaria	27	28	29	30
31						

* De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 21 de marzo.

ABRIL 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1 Sesión Ordinaria	2 Sesión Ordinaria	3	4	5	6
7	8 Sesión Ordinaria	9 Sesión Ordinaria	10 Sesión Ordinaria	11	12	13
14	15	16	17 Asueto	18 Asueto	19	20
21	22 Sesión Ordinaria	23 Sesión Ordinaria	24 Sesión Ordinaria	25	26	27
28	29 Sesión Ordinaria	30 Sesión Ordinaria *Posible clausura				

Segundo. En caso de que los trabajos legislativos requieran celebrarse en un día distinto a los calendarizados, la presidencia de la Mesa Directiva hará la cita respectiva, a solicitud de la Junta de Coordinación Política.

Tercero. Comuníquese y publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2025.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Flores Sandoval (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Aracelly Ivonne Ortega Pacheco (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse, las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado. Comuníquese.

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Mundial contra el Cáncer, a cargo de los grupos parlamentarios, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos, iniciando la diputada María de Fátima García León, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada María de Fátima García León: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados presentes y ausentes. Hace 24 años la Organización Internacional de Niños con Cáncer estableció el 15 de febrero como Día Internacional de los Niños con Cáncer y lo hizo con el propósito de sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre el cáncer infantil y sus desafíos.

Cada año se registran 300 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años a nivel mundial, según la Organización Mundial de la Salud. En México, la cifra se ubica entre los 5 mil y 6 mil nuevos casos anualmente, de acuerdo con la Secretaría de Salud.

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre las niñas y niños y adolescentes en todo el mundo. Los tipos más comunes de cáncer son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma.

Las defunciones evitables ocasionadas por el cáncer infantil se deben a la falta de diagnóstico, a diagnósticos incorrectos o tardíos y las dificultades para acceder a la atención sanitaria. En países desarrollados como Japón, Suecia y Estados Unidos, 9 de cada 10 niños y niñas con cáncer reciben tratamiento en fases tempranas, lo cual les brinda la oportunidad de sobrevivir o curarse.

En México, los menores con cáncer se juegan la vida, porque generalmente reciben un diagnóstico tardío un mal tratamiento. Cuando el cáncer es detectado en una fase temprana, se eleva la probabilidad de supervivencia, disminuye el sufrimiento y ha menudo el tratamiento es más económico y menos intenso.

Conscientes de lo importante que es garantizar el derecho de las niñas y niños a la salud, como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hemos presentado una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

El propósito de esta iniciativa es incluir como principios rectores de la ley mencionada, la atención médica y la gratuidad, como se hace en Jalisco y Nuevo León. Esta iniciativa busca darle a todas las niñas y niños la oportunidad de crecer sanos y realizar sus sueños.

Como sociedad no podemos permitir que además de sufrir por la enfermedad, tengan que sufrir por la falta de acceso a un tratamiento adecuado. Ya no queremos que se repitan los casos como el de Diego, que tuvo que vender sus dibujos para ayudar a pagar su tratamiento.

No podemos permitir que las niñas y niños con cáncer enfrenten la batalla solos, como sociedad debemos ofrecerles tratamientos accesibles. Es inaceptable que la falta de medicamentos o de atención adecuada se convierta en una sentencia para ellos. No debemos ser indiferentes ante el dolor de las niñas y niños con cáncer, tampoco ante la angustia de los padres de no poder pagar los tratamientos.

En lo personal, como diputada y como oaxaqueña, me duele que el sistema de salud de Oaxaca esté en crisis y que el

Hospital de la Niñez Oaxaqueña y el hospital Aurelio Valdivieso que hayan suspendido sus servicios y no estén ofreciendo a las niñas y los niños la atención médica a la que tienen derecho. Cada niña o niño con cáncer es una vida que vale y un futuro que espera, una historia que merece ser contada con esperanza y felicidad.

Como Cámara de Diputados debemos conmemorar este día, aprobando una iniciativa que contribuya a que las niñas, niños y adolescentes que tengan o lleguen a contraer esta enfermedad puedan contar con diagnósticos tempranos, revisiones constantes y tratamientos exitosos que abonen a una recuperación progresiva y de calidad, como se hace en los gobiernos naranja: 40 horas, ahora. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Ana Isabel González González, del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Isabel González González: Con su permiso, diputado presidente. Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy hago uso de la palabra en esta tribuna, en la más alta tribuna de nuestro país, aquí en la Cámara de Diputados para externar con profundo sentimiento este día que, como nosotros sabemos, desde el pasado 4 de febrero como cada año se conmemora el Día de la Lucha contra el Cáncer.

Y definitivamente es una palabra muy escuchada por todas nosotras y por todos nosotros. Es más, en ocasiones hasta llegamos a utilizarlo en otros términos cuando decimos sobre algún tema que creemos que no es bueno o algún tema que no es noble decimos: Es que esto es un cáncer.

Lo manejamos hasta en el vocabulario de manera coloquial, pero cuando realmente el cáncer llega y toca tu puerta, en tu casa, con algún familiar, con un hijo, con un hermano, con tu padre –que es mi caso–, te cambia la vida por completo.

¿Por qué? Porque el cáncer no solamente afecta al paciente, no solamente afecta al enfermo, afecta a toda la familia. Y hay que decirlo el día de hoy, nos falta mucho por hacer en temas de políticas públicas para también hacer el tratamiento psicológico, no solamente para los pacientes mexicanas y mexicanos de nuestro país que tienen esta enfermedad, que ha llegado a tocar su puerta, sino también para las familias de los mismos.

Nos falta mucho realmente hacer para estos tratamientos, para que las niñas, los niños, los adolescentes, los adultos mayores, a quienes les llegue esta enfermedad puedan tener acceso a sus tratamientos. Esa es una realidad.

El 4 de febrero no puede pasar desapercibido solamente como un día para conmemorar, tiene que ser un día para la reflexión, tiene que ser un día para sensibilizar, tiene que ser un día para que realmente nos pongamos a trabajar desde las trincheras en realmente beneficiar a las y los mexicanos con cáncer.

Hay diferentes tipos de cáncer, lo hemos escuchado, cáncer de próstata, cáncer de colon, el cáncer de páncreas, la leucemia, el de pulmón, por mencionar algunos. Y todos desgraciadamente tenemos un conocido con o que haya padecido cáncer.

¿Qué estamos haciendo nosotros como legisladores para levantar la voz y para que realmente se tengan los tratamientos adecuados para las y los mexicanos? Hay mucho que hacer definitivamente, pero ¿cómo vamos a comenzar? Podemos empezar con campañas de concientización.

El cáncer. ¿Hay cáncer que puede prevenirse? Sí. Bueno, por ejemplo, el cáncer de mama sabemos que no se puede prevenir, pero hay cáncer que sí se puede prevenir. Y ahí hablamos de la activación física. Y hablamos de la buena ingesta de verduras, de frutas, sí. Y eso viene desde los niños. Esto viene desde los grados más cortos escolares, donde tienen que estar esas campañas para fomentar la nutrición adecuada para desde ese momento prevenir todo lo que podría conllevar y llegar a esta enfermedad, que es trágica para muchas familias mexicanas.

Más doloroso aún es saber que el día de hoy no tenemos los apoyos necesarios para sacar adelante a estos pacientes. Lamentable el saber que en reducciones en cuestiones de salud afectan y se llevan entre las patas, y discúlpenme que lo diga así, pero se llevan entre las patas a los enfermos con cáncer. ¿Por qué? Porque no hay tratamientos. ¿Por qué? Porque no hay un uso adecuado de las instalaciones oncológicas para las y los mexicanos que padecen cáncer.

Vuelvo a preguntarles, compañeros, en esta oportunidad que me dan de levantar la voz el día de hoy en esta conmemoración, en esta efeméride del 4 de febrero del día de la lucha contra el cáncer: ¿Qué estamos haciendo desde cada trinchera? ¿De qué manera estamos apoyando en que sí

se hagan esos, en que sí se seleccione ese presupuesto y una partida adecuada para estos tratamientos?

Se hicieron reducciones desde el sexenio anterior, y hay que decirlo como es. Y aquí no se trata de partidos, aquí no se trata de nada. Se trata de hablar por las y los mexicanos. Se hicieron reducciones en los presupuestos empleados para la lucha contra el cáncer, para los tratamientos, para la prevención y para todo lo adecuado en tema oncológico. No es cualquier cosa. Y repito, hasta que toca a tu puerta es cuando realmente tenemos la sensibilidad de saber el porqué.

El día de hoy hago un atento exhorto desde la Cámara de Diputados a la Secretaría de Salud, para ponernos a trabajar de la mano en conjunto. Que lo que tengamos que hacer nosotros acá lo haremos, pero que también las autoridades competentes hagan lo propio para sacar adelante en temas oncológicos a nuestro país.

Hoy, México no tiene los mejores tratamientos contra el cáncer. Hoy México no le pone la atención a las y los mexicanos que padecen cáncer. Y hoy es un muy buen momento para reflexionarlo, para ponernos a trabajar y para realmente brindarles una vida de calidad a aquellos pacientes que necesitan un tratamiento, y apoyo también a las familias de los mismos. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Pueblo de México, que nos sigue por las diferentes redes, tu resiliencia es admirable, con cada día estás dejando atrás al cáncer y abrazando la salud. El cáncer es una enfermedad provocada cuando algunas células se multiplican sin control y se diseminan a otras del cuerpo.

El pasado 4 de febrero se conmemoró el Día Mundial contra el Cáncer. Este año se cumplen 25 años de la firma de la Carta de París contra el Cáncer en la Cumbre Mundial contra el Cáncer para el Nuevo Milenio. La conmemoración se centra en concientizar a la población sobre este padecimiento, creando un movimiento social que permita el avance sostenido y la prevención y control del cáncer, ya que es una de las principales causas de muerte en todo el mundo.

Según la Organización Panamericana de la Salud, el 47 por ciento de los enfermos de cáncer son personas menores de los 69 años, según la Secretaría de Salud. El cáncer representa la tercera causa de muerte en México. Es un dato preocupante para cada uno de nosotros. Cada año se detectan en nuestro país 195 mil nuevos casos de cáncer, de los cuales alrededor de 30 mil son cáncer de mama, y 27 mil de próstata. Seguimos por afecciones en colon, linfomas, tiroides, cervicouterino y pulmón.

El lema de este año es: unidos por lo único que nos recuerda el compromiso colectivo que debemos tener en esta lucha contra el cáncer. Nuestro compromiso es y debe ser con los pacientes que sufren esta enfermedad. Estamos comprometidos en reforzar los esfuerzos y acciones en nuestro sistema de salud.

Debemos saldar la deuda que tenemos con el pueblo de México. Urge y estamos obligados a generar un sistema más eficiente, un sistema de salud más eficiente y efectivo. No solo en materia de prevención, sino también en tratamientos de esta enfermedad. En estos casos los tiempos son importantes, por lo que debemos entregar al pueblo un sistema de salud rápido y expedito.

Según datos que tenemos de estudios, el cáncer es producto del estrés en los seres humanos. También es producto del resentimiento y del daño que guardamos en nuestros seres y que tenemos resentimiento para hacerles daño a los demás. Por eso hoy más que nunca México, los mexicanos, las mexicanas, y principalmente los diputados y las diputadas, tenemos que hacer un trabajo de prevención con todos los médicos, las enfermeras y todo el personal de salud para que este problema tan grave que atravesamos en México se pare.

Quiero decirles que en el Partido del Trabajo tenemos un gran compromiso, compañeras y compañeros. Y les quiero comentar aquí al pueblo de México: los diputados y las diputadas no somos voceros de nadie, de ningún gobierno, de

ningún funcionario. Nosotros seremos y seguiremos siendo críticos en este tema.

Escuché a mi compañera paisana que dijo: “Me duele Oaxaca”. Y, efectivamente, como oaxaqueña me duele lo que está sucediendo. Ojalá y realmente llevemos en ese corazón la humanidad, que seamos empáticos y empáticas de los niños que hoy quiero decir en esta conmemoración, hacerle un exhorto a IMSS Bienestar para decirles que nos diga qué está sucediendo en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, donde los papás y las mamás siempre se están quejando que no hay medicamentos, que no tienen sus terapias.

También preguntar: ¿Qué está sucediendo? Y que ojalá y hagamos conciencia para que en el hospital del Incan, donde quiero hacer un reconocimiento a ese hospital que están dando la lucha y la vida con todo el personal, porque atienden más de 200 mil consultas anuales bajo toda la precariedad que existe.

Así es que el Partido del Trabajo, más allá de defender a gobiernos, de ser portavoces de ellos, somos y seguiremos siendo los portavoces del pueblo que nos dio el voto y la confianza. Del pueblo que exige que hoy más que nunca los escuchemos. Por eso en esto pedimos que ojalá y todos seamos sensatos para que existan medicamentos, para que exista el equipo necesario para que se atiendan los pacientes con esta enfermedad.

Que no sea nada más venir a tribuna para decir en una efeméride y adular y decir que las cosas están bien, sino tenemos que aceptar que falta involucrarnos todos. Que falta presupuesto para los hospitales y que tenemos que pedirles a los gobiernos que sean sensibles ante la situación de los pacientes con cáncer para que así, verdaderamente, vengamos aquí a decir y llenarnos la boca para decirles que, si estamos conmemorando esta fecha tan importante, pero que sea con hechos, no nada más con palabras.

Es cuanto. En el Partido del Trabajo siempre legislaremos para ti, pueblo de México, porque estamos comprometidos en este segundo piso de la cuarta transformación. Todo el poder el pueblo. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañera diputada.

Antes de darle la palabra a la diputada María Leonor Noyola Cervantes, queremos enviar un saludo al equipo de

Copaco del pueblo originario de San Mateo Tlaltenango, en la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos. Invitados por el diputado Carlos Madrazo Silva, del Partido Verde Ecológico de México. Sean todos ustedes bienvenidos compañeros.

De igual forma, esta Presidencia saluda a Elisa Candela y al doctor Wellcome Peujio Jiotsop Foze, quienes nos visitan de AMCO y del Centro de Investigación Energética del Colmex. Invitados por la diputada Rosa María Castro Salinas. Sean ustedes bienvenidos de igual forma. Gracias por su visita.

Tiene la palabra la diputada María Leonor Noyola Cervantes, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Ma. Leonor Noyola Cervantes: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Ma. Leonor Noyola Cervantes: Compañeros y compañeras diputadas, el cáncer es una enfermedad devastadora que no distingue edad, género ni condición social. Afecta tanto a niños como adultos y su impacto va mucho más allá de quien la padece. Es una enfermedad que no solo ataca el cuerpo, sino que también golpea el alma de las familias, dejando cicatrices emocionales que muchas veces son más profundas que las físicas.

Cuando un ser querido recibe este diagnóstico, no es solo él quien libra la batalla. Padres, hijos, hermanos, amigos, parejas quedan atrapados en una lucha muchas veces larga y dolorosa e incierta. Es una lucha contra el miedo, la desesperanza y la impotencia, pero también es una lucha que nos recuerda la importancia del amor, la resiliencia y la unidad.

Esta terrible enfermedad se ha convertido en una crisis sanitaria global con consecuencias devastadoras en términos sociales, económicos y de derechos humanos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en 2020 esta enfermedad fue responsable de casi 10 millones de muertes en todo el mundo, lo que representa casi una década, seis defunciones globales.

En nuestro país, las cifras no son alentadoras. El cáncer se ha consolidado como una de las principales causas de la mortalidad. En 2023, se registraron 91 mil 562 defunciones

por tumores malignos, representando el 11.4 por ciento del total de muertes en el país. De estas, el 52.4 por ciento correspondió a mujeres y el 47.6 por ciento a hombres.

Lamentablemente, la tasa de mortalidad por cáncer ha mostrado una tendencia al alza en la última década, alcanzando el 70.8 por ciento en defunciones por cada 100 mil habitantes en el 2023, lo que subraya la necesidad de redoblar esfuerzos para fortalecer las estrategias de prevención, detección temprana y acceso a tratamientos en todo el país.

No obstante, este difícil panorama no debe opacar los avances que se han logrado, la investigación científica ha permitido desarrollar nuevos tratamientos que aumenta la esperanza de vida de miles de pacientes, cada año se perfeccionan métodos de detección y se crean alternativas terapéuticas que mejoren la calidad de vida de quienes enfrentan esta enfermedad.

Sin embargo, la responsabilidad de combatir el cáncer no recae únicamente en la comunidad médica y científica, como legisladores tenemos la obligación de seguir impulsando iniciativas que fortalezcan el acceso a diagnósticos oportunos que garanticen tratamientos asequibles y promuevan campañas de prevención que permitan reducir la incidencia de esta enfermedad.

Desde el Partido Verde Ecologista de México hemos asumido este compromiso con hechos, promoviendo reformas para fortalecer la atención integral del cáncer infantil garantizando tratamientos universales y especializados, así como la creación de una base de datos actualizada que mejore la toma de decisión en salud pública.

Sabemos que la lucha contra el cáncer requiere un esfuerzo coordinado, por ello también hemos trabajado en campañas de concientización y llamados a la acción para unir a todos los sectores en esta tarea.

En esta conmemoración queremos reafirmar nuestro compromiso de seguir trabajando en beneficio de las y los mexicanos, así como de nuestra disposición para colaborar con el gobierno de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum en su plan de transformar el sistema de salud de nuestro país.

Este cambio va enfocado en garantizar el abastecimiento de insumos y medicamentos, fortalecer la regulación sanitaria y consolidar un modelo de atención basado en la prevención.

Sabemos que la lucha contra el cáncer no puede esperar, es momento de cerrar brechas en el acceso a la atención médica y garantizar que ningún paciente quede desprotegido. El cáncer no espera, no da tregua y nosotros como legisladores tampoco podemos hacerlo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Miguel Angel Monraz Ibarra, del Partido Acción Nacional.

El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra: En estos cinco minutos que aproximadamente durará mi mensaje, una persona en México perderá la vida a causa del cáncer. Sí, una persona muere cada cinco minutos a causa del cáncer. Y podría ser tu papá, tu mamá, un hermano, un hijo o podrías ser tú.

Yo tuve dos hermanos que murieron por cáncer, por esta grave enfermedad, en situaciones totalmente distintas. Ya lo había comentado, uno recibió todos los tratamientos con el Seguro Popular y el cáncer no cedió y murió.

El otro, hace un par de años, con cáncer también, desafortunadamente no tuvo la misma fortuna, no tuvo los tratamientos y falleció. Esa es la historia, desafortunadamente, de miles de personas, de niños con cáncer.

Hoy, en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, nos reunimos para reflexionar, para recordar todo lo que tenemos y podemos hacer en este Congreso para combatir esta grave enfermedad. Porque el cáncer no discrimina, ataca sin importar la edad, el género, tu condición social o donde vivas en este gran país.

Detrás de cada diagnóstico hay una gran batalla, una gran lucha en lo personal y en lo familiar, que debe ser visibilizada, acompañada y respaldada en todo momento. El cáncer no tiene por qué ser una sentencia de muerte, con prevención, acceso, tratamientos oportunos y políticas públicas podemos combatir esta grave enfermedad que afecta a quienes más lo necesitan y, especialmente, a los niños con cáncer.

Hoy, quiero hablarles de esperanza, pero también de esa responsabilidad que tenemos como diputados en este Congreso General. El lema de este año, unidos por lo único, nos llama a cerrar brechas, hay brechas en el acceso a tratamientos, en diagnósticos tempranos y oportunos. La desigualdad que enfrentan quienes padecen esta enfermedad en nuestro país, se puede determinar desafortunadamente

dependiendo de dónde vivas, si tienes cáncer, si se puede solucionar de mejor manera o estás destinado a morir por falta de tratamientos.

En comunidades alejadas donde no hay hospitales, no hay especialistas para combatir de manera oportuna esta grave enfermedad. Es aquí donde debemos de actuar con firmeza, con energía, para prevenir con diagnósticos oportunos, con tratamientos. Es urgente garantizar la disponibilidad de medicamentos, de tratamientos, de ampliar los hospitales y que todos los que tienen esta grave enfermedad puedan acceder a medicamentos y tecnologías de última generación.

No podemos seguir postergando la inversión en la salud, han muerto miles de niños con cáncer, adultos con cáncer, por falta de medicamentos y eso no lo podemos permitir. Tenemos una gran responsabilidad, una gran oportunidad de mejorar el futuro de millones de familias que están sufriendo esta gran oportunidad. Como diputados podemos cambiar esta historia, como diputados podemos mejorar la vida y el proceso de esta enfermedad de miles de personas.

Honremos a quienes han enfrentado esta enfermedad con valentía y con resiliencia. Hoy, hay quienes luchan con tratamientos en condiciones desiguales en nuestro país. Honremos también a quienes han perdido ya esta batalla frente al cáncer, que sus vidas no sean olvidadas, que su memoria nos impulse a redoblar esfuerzos.

Mi reconocimiento a cientos de organizaciones civiles que a pesar de muchas trabas del mismo gobierno federal dan la lucha por mejorar la vida de miles de familias. En mi estado, organizaciones como Canica o como Nariz Roja.

Tuve la oportunidad el fin de semana pasado, de asistir a un evento organizado por Canica, para apoyar a cientos de familias, a niños con esta grave enfermedad. Ellos buscan dar un tratamiento integral, no solamente están buscando medicamentos, sino mejorar el entorno de sus familias.

Me decía quien encabeza esta organización, Javier Galván, nos decía el fin de semana que cuando un niño es diagnosticado con algún tipo de cáncer se genera en su familia mucho miedo, incertidumbre, tristeza.

El niño comienza a perder muchas cosas, principalmente pierde amigos, la oportunidad de asistir a la escuela, de seguir jugando y el esfuerzo que está haciendo esta organización en tener centros, donde no solamente se les brinde los medicamentos, sino campamentos para adolescentes, para

quienes están enfermos junto con sus familiares, campamentos para sobrevivientes del cáncer y campamentos también para papás que desafortunadamente han perdido un niño. Un tratamiento integral.

Podemos nosotros como diputados apoyar estas actividades para darles una mejor calidad de vida a quienes están sufriendo el cáncer, especialmente a los niños. Quiero agradecer también la lucha de una compañera diputada y seguramente de muchos de ustedes, Verónica Pérez, que ha luchado en su estado de Durango para apoyar a niños y niñas con cáncer. Vero ha acompañado a familias y a niños en esta lucha, como muchos de ustedes, como mi compañero Héctor, y estoy seguro que ustedes están convencidos de esta gran lucha.

Termino mi intervención con dos preguntas. ¿Qué vamos a hacer nosotros para que en el futuro el cáncer ya no sea sinónimo de miedo y de muerte? ¿Qué legado le vamos a dejar a nuestras familias, a nuestros hijos en un futuro, si nosotros tenemos la oportunidad de cambiar estas condiciones para combatir con eficiencia el cáncer?

Trabajemos juntos para enfrentar esta grave enfermedad y quienes la padecen no la enfrenten en soledad y sin esperanza. Porque el cáncer no define quiénes somos, pero la lucha contra él sí define el futuro de millones de familias. Los diputados del PAN haremos todo lo que esté de nuestra parte para mejorar las condiciones de salud y combatir esta grave enfermedad y cuidar de las familias mexicanas. Es cuanto, muchas gracias. La tarea es de todos para combatir esta grave enfermedad y proteger a miles de niños que sufren el cáncer. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañero diputado. Tiene la palabra el diputado Juan Guillermo Rendón Gómez, de Morena. Y con esta intervención cerramos las participaciones de esta efeméride tan importante.

El diputado Juan Guillermo Rendón Gómez: Con su permiso, presidente.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Juan Guillermo Rendón Gómez: Buen día a todos, diputados, diputadas. Hoy, para mí es un honor estar aquí y me dirijo a ustedes con un tema que es muy re-

levante para todos y actualmente para nuestro país y para el mundo, que es el cáncer.

El cáncer es una enfermedad que lamentablemente cobra la vida de más de 10 millones de personas en nuestro país, desafortunadamente es una de las principales causas de muerte.

Por ello, fundamentalmente son recursos que tenemos que llevar a cabo para disminuir el cáncer y la discriminación. Puede afectar a personas de todas las edades, géneros, clases sociales. No es una enfermedad exclusiva de países en vías de desarrollo, sino también afecta a países desarrollados.

Como representante del pueblo, debemos unirnos en la lucha y trabajar juntos, hacer conciencia en la población sobre la importancia de la prevención, detección temprana de estas enfermedades. También es fundamental apoyar desde el Poder Legislativo la investigación y el desarrollo de medicamentos que puedan evitar el fallecimiento y mejorar la calidad de vida de quienes padecen de cáncer, promover políticas públicas y garantizar el acceso a tratamientos adecuados para las y los pacientes.

Y recordar también que las personas que ya luchan contra esta enfermedad, a fin de brindarles en nuestro acompañamiento y asegurarnos de que reciban el tratamiento adecuado que realmente ellos lo merecen.

En este mes en el que conmemoramos el Día Mundial del Cáncer es importante recordar que la prevención y el diagnóstico temprano son fundamentales para las vidas y que podemos salvar. Por eso hago un llamado a todos los colegas diputados y diputadas para volver a poner en la agenda pública el análisis de la Ley General contra el Cáncer. Juntos y juntas podemos hacer la diferencia y dar esperanza a quienes enfrentan esta enfermedad.

Finalmente, quiero agradecer a esas personas que dedican su tiempo, trabajo, esfuerzo, recursos a la lucha contra el cáncer. Su compromiso y dedicación son invaluable en esta batalla, que –todavía hemos– aún no hemos ganado. Por la prevención, diagnóstico y atención oportuna. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañero.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: En términos de los artículos 100, 102 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicando el turno de ellas en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas (15:01 horas): Se levanta la sesión. Y cito para la próxima, que tendrá lugar el martes 18 de febrero del año en curso, a las 11 horas, en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas mediante las tabletas instaladas en las curules de los diputados y de las diputadas.

————— 0 —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 28 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 426 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones: 3.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 23.
- Minuto de silencio: 1.
- Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Efemérides: 1.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 32.

12-Morena, 5-PAN, 4-PVEM, 3-PT, 4-PRI, 4-MC

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Astudillo Suárez, Ricardo (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo Nacional Banco del Agua: 33
- Burgos Hernández, Anais Miriam (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias: 100
- Castillo Morales, Francisco Adrián (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de octubre como Día Nacional del Zacahuil: 115
- Castillo Quintana, Elda Esther del Carmen (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Frida Kahlo: 58
- Espino Suárez, Mayra (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal: 93
- García García, Margarita (PT) Para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, en nombre de su grupo parlamentario: 140
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de crear la Secretaría de Recursos Hidráulicos: 49
- García León, María de Fátima (MC) Para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, en nombre de su grupo parlamentario: 138
- González González, Ana Isabel (PRI) Para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, en nombre de su grupo parlamentario: 139
- Guerrero Esquivel, Fuensanta Guadalupe (PRI) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforman los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de distribución de contenido de maltrato animal; y la segunda, que reforma los artículos 422 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal: 40, 43
- Huerta Romero, Azucena (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos: 81

- Jiménez Vásquez, Naty Poob Pijy (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General que Reconoce y Asegura los Derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: 47
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Para sustentar una moción suspensiva de la discusión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre: 28
- López Santiago, Herminia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el decimocuarto párrafo del artículo 2 de la Ley de Migración: 104
- Márquez Alcalá, Laura Cristina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación: 87
- Mejía Berdeja, Ricardo Sóstenes (PT) Para referirse a la moción suspensiva de la discusión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre: 32
- Mejía Berdeja, Ricardo Sóstenes (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión: 74
- Mercado Castro, Dora Patricia (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral: 45
- Monraz Ibarra, Miguel Ángel (PAN) Para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, en nombre de su grupo parlamentario: 143
- Monreal Ávila, Ricardo (Morena) Para referirse a la moción suspensiva de la discusión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre: 31
- Morales Rubio, María Guadalupe (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman dos disposiciones en materia de armonización legislativa: la primera, respecto a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y la segunda, relativa a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 126, 133

- Morán Sánchez, Leoncio Alfonso (Morena) Para presentarla iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país: 118
- Noyola Cervantes, Ma. Leonor (PVEM) Para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, en nombre de su grupo parlamentario: 142
- Olguín Díaz, Nancy Aracely (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: 57
- Ortiz Pérez, Liliana (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 202 y 261 del Código Penal Federal, en materia de protección de derecho humano de las niñas, niños y adolescentes: 94
- Piñón Rivera, Lorena (PRI) Para presentar, de manera telemática, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 88
- Ramírez Reyes, Gibrán (MC) Desde la curul, para realizar comentarios con relación al acta de la sesión anterior y al orden del día de la presente sesión: 20
- Rendón Gómez, Juan Guillermo (Morena) Para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer, en nombre de su grupo parlamentario: 144
- Ruiz López, Alma Laura (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, así como las fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 68
- Sandoval Hernández, Mónica Elizabeth (PRI) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de los niños que han muerto de cáncer a falta de medicamentos y tratamientos: 45
- Taja Ramírez, Javier (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, 23, 34, 64 y 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 108
- Vázquez Ahued, Pablo (MC) Desde la curul para solicitar se emita un extrañamiento a la Mesa Directiva del Senado de la República respecto a la declaratoria de reforma constitucional en materia de salarios: 21

- Vázquez Alatorre, Antares Guadalupe (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad de género y derecho humano al nombre: 22